

---

**Órgano de Examen de las Políticas Comerciales**

**EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES**

INFORME DE LA SECRETARÍA

DJIBOUTI

El presente informe, preparado para el tercer examen de las políticas comerciales de Djibouti, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Djibouti sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse a Jacques Degbello (tel.: 022 739 5583), Pierre Latrille (tel.: 022 739 5266) o Michael Kolie (tel.: 022 739 5931).

En el documento WT/TPR/G/430 figura la exposición de políticas presentada por Djibouti.

---

**Índice**

<b>RESUMEN .....</b>	<b>6</b>
<b>1 ENTORNO ECONÓMICO.....</b>	<b>10</b>
1.1 Principales características de la economía .....	10
1.2 Evolución económica reciente.....	12
1.3 Evolución del comercio y la inversión .....	16
1.3.1 Comercio de mercancías y servicios .....	16
1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa .....	18
<b>2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN.....</b>	<b>19</b>
2.1 Marco general .....	19
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial.....	20
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales.....	22
2.3.1 OMC.....	22
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales.....	22
2.3.2.1 Mercado Común de los Estados de África Oriental y Meridional (COMESA) .....	23
2.3.2.2 Zona Tripartita de Libre Comercio .....	23
2.3.2.3 Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) .....	23
2.3.2.4 Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) .....	23
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos.....	24
2.4 Régimen de inversión.....	24
<b>3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....</b>	<b>29</b>
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	29
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana.....	29
3.1.2 Normas de origen .....	30
3.1.3 Aranceles.....	30
3.1.3.1 El impuesto interior de consumo (TIC) como arancel NMF aplicado.....	30
3.1.3.2 Derechos consolidados .....	33
3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones .....	33
3.1.4.1 IVA .....	33
3.1.4.2 Impuestos especiales de consumo.....	34
3.1.4.3 Otros impuestos internos .....	34
3.1.5 Preferencias arancelarias .....	35
3.1.6 Exenciones de derechos e impuestos.....	35
3.1.7 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación .....	35
3.1.8 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	36
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	36
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros .....	36
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes.....	36
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación .....	36
3.2.4 Promoción, financiación, seguro y garantías de las exportaciones .....	36

3.2.5 Zonas francas .....	37
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio .....	37
3.3.1 Incentivos.....	37
3.3.2 Normas y otros reglamentos técnicos .....	38
3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias .....	39
3.3.4 Política de competencia y controles de precios.....	40
3.3.4.1 Política de competencia .....	40
3.3.4.2 Reglamentación y controles de precios .....	40
3.3.5 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización .....	41
3.3.6 Contratación pública .....	43
3.3.7 Derechos de propiedad intelectual .....	44
3.3.7.1 Sanciones .....	46
<b>4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES .....</b>	<b>48</b>
4.1 Agricultura, silvicultura y pesca .....	48
4.1.1 Producción agrícola .....	48
4.1.2 Ganadería.....	48
4.1.3 Silvicultura.....	49
4.1.4 Pesca .....	50
4.2 Minería y energía.....	52
4.2.1 Minería .....	52
4.2.2 Energía.....	52
4.3 Manufacturas .....	55
4.4 Servicios .....	56
4.4.1 Servicios de telecomunicaciones .....	56
4.4.2 Servicios financieros .....	58
4.4.2.1 Servicios bancarios .....	58
4.4.2.2 Servicios de seguros .....	61
4.4.2.3 Servicios de los mercados de valores y de materias primas .....	62
4.4.3 Servicios de transporte.....	62
4.4.3.1 Servicios portuarios.....	62
4.4.3.2 Servicios de transporte marítimo .....	64
4.4.3.3 Servicios de transporte por carretera.....	66
4.4.3.4 Servicios de transporte por ferrocarril.....	66
4.4.3.5 Servicios de transporte aéreo .....	67
4.5 Servicios de turismo .....	69
<b>5 APÉNDICE – CUADROS .....</b>	<b>71</b>

**GRÁFICOS**

Gráfico 1.1 Estructura de las importaciones de mercancías, 2016 y 2020 .....	17
Gráfico 3.1 Distribución de los aranceles (TIC), 2022.....	32
Gráfico 3.2 Progresividad de los tipos del TIC, 2022 .....	33
Gráfico 4.1 Índice de conectividad del transporte marítimo de línea, 2006-2022 (T1) .....	65
Gráfico 4.2 Índice de conectividad bilateral, 10 principales interlocutores en 2020 .....	65
Gráfico 4.3 Tráfico de pasajeros, por compañías aéreas, 2017 y 2020 .....	68
Gráfico 4.4 Tráfico de carga (excepto postal), por compañías aéreas, 2017 y 2020 .....	68

**CUADROS**

Cuadro 1.1 Principales indicadores económicos, 2013-2020.....	11
Cuadro 1.2 Operaciones financieras del Estado, 2013-2020.....	13
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2013-2020 .....	15
Cuadro 1.4 Inversión extranjera directa (IED) por sector y origen, 2014-2019 .....	18
Cuadro 3.1 Análisis recapitulativo del TIC, 2022 .....	31
Cuadro 3.2 Impuestos especiales de consumo aplicados en 2013 y 2022 .....	34
Cuadro 3.3 Exoneraciones fiscales con arreglo al Código de Inversiones .....	38
Cuadro 3.4 Empresas públicas que realizan actividades comerciales .....	42
Cuadro 3.5 Estadística de las marcas, patentes y dibujos y modelos aprobados, 2014-2020.....	45
Cuadro 4.1 Producción agrícola, superficie cultivada y número de explotaciones agrícolas, 2016-2020.....	48
Cuadro 4.2 Consumo de carne, por especie animal, 2016-2020 .....	49
Cuadro 4.3 Exportación de ganado, por especie animal, 2016-2020 .....	49
Cuadro 4.4 Producción pesquera, 2016-2021.....	50
Cuadro 4.5 Importación de productos del petróleo, en términos de valor (DJF, 2016-2020) .....	53
Cuadro 4.6 Importación de productos del petróleo, en términos de volumen (litros, 2016-2020) .....	53
Cuadro 4.7 Producción y consumo de electricidad, 2016-2020 .....	54
Cuadro 4.8 Telefonía móvil, telefonía fija, télex e Internet (2016-2020).....	56
Cuadro 4.9 Movimientos de buques en los diversos puertos y terminales, 2017-2020 .....	62
Cuadro 4.10 Principales características de los puertos y terminales de Djibouti .....	63
Cuadro 4.11 Tráfico global por puertos en 2021 .....	64
Cuadro 4.12 Tráfico, por tipos y puertos, 2018-2020 .....	64
Cuadro 4.13 Capacidad de transporte, por tipos de buques .....	66
Cuadro 4.14 Tráfico por carretera en el corredor internacional entre Djibouti y Etiopía, 2016-2020 .....	66
Cuadro 4.15 Vehículos de transporte por carretera matriculados, 2016-2020 .....	66
Cuadro 4.16 Tráfico aéreo de pasajeros y carga, 2016-2020 (número de pasajeros; toneladas de carga).....	67
Cuadro 4.17 Ocupación hotelera, 2016-2020 .....	69
Cuadro 4.18 Tamaño y resultados del sector hotelero, 2021 .....	69

**APÉNDICE - CUADROS**

Cuadro A1.1 Importaciones, por secciones del SA y productos principales (2016-2020) .....	71
Cuadro A1.2 Importaciones, por interlocutores comerciales (2016-2020) .....	73
Cuadro A2.1 Condiciones y ventajas previstas en el Código de Inversiones, 2021 .....	74

---

## RESUMEN

1. Situado en el cuerno de África, Djibouti es, según la clasificación del Banco Mundial, un país menos adelantado (PMA) de ingresos medianos bajos. En 2020, su renta nacional bruta por habitante era de USD 5.610. Su situación geográfica, sus infraestructuras portuarias y su estabilidad política lo convierten en un importante nudo de comunicaciones marítimas y han favorecido el establecimiento en su territorio de bases militares de varios países. Los ingresos generados por las bases militares y las actividades portuarias han favorecido el surgimiento de un segmento moderno de la economía que coexiste con un amplio sector informal. Sin embargo, los elevados costos de los factores de producción y la fuerte presencia de empresas públicas siguen frenando el desarrollo económico del país. Debido a la estrechez de su base productiva, el comercio internacional desempeña una función indispensable para Djibouti, que recurre casi exclusivamente a las importaciones para atender su demanda nacional de la mayor parte de los bienes y de ciertos servicios. Entre las exportaciones predominan ampliamente las reexportaciones, favorecidas por las infraestructuras existentes (sobre todo portuarias).

2. Desde el último examen de la política comercial (EPC) de Djibouti, celebrado en 2014, se ha puesto en marcha un plan estratégico de desarrollo para racionalizar los esfuerzos gubernamentales de apoyo al crecimiento económico del país. La finalidad del plan es mejorar el entorno comercial y atraer inversiones al margen del sector del transporte y la logística, a fin de diversificar la economía y promover un crecimiento inclusivo. En ese marco se han adoptado medidas de racionalización de las empresas públicas y una ley sobre las asociaciones público-privadas, y se han emprendido iniciativas de privatización. Esas reformas y las grandes inversiones recientes en infraestructuras, en particular portuarias, viarias y de zonas francas, han impulsado el crecimiento económico a un ritmo que varió entre el 5,1% en 2014 y el 8,5% en 2019, para luego descender en 2020 tras las medidas de confinamiento y otras medidas restrictivas adoptadas a causa de la pandemia de COVID-19. En 2020, el PIB registró un crecimiento del 1,2%.

3. Por otra parte, las medidas de apoyo a los hogares y a las empresas adoptadas en respuesta al estancamiento de las actividades económicas, junto con las dificultades de movilización de recursos fiscales y las numerosas exenciones de derechos e impuestos sobre las importaciones, tuvieron efectos negativos en el nivel generalmente bajo del déficit público. La deuda pública aumentó también a causa de la financiación de grandes proyectos de infraestructura, lo que dio por resultado un mayor riesgo de sobreendeudamiento. Conscientes de ese riesgo, las autoridades emprendieron reformas durante el período examinado.

4. En general, el régimen de junta monetaria practicado por Djibouti contribuyó, en gran medida, a mantener un entorno de inflación baja desde su último EPC hasta 2020, gracias también a la estabilidad de los precios de las mercancías importadas. Sin embargo, la inflación se aceleró en 2021 en consonancia con la tendencia mundial. Por otra parte, el saldo positivo de la cuenta corriente, influido en gran medida por la balanza comercial, registró fluctuaciones determinadas por las actividades de reexportación. Si se excluyen las reexportaciones, se observa que Djibouti registró un saldo deficitario en su balanza corriente durante todo el período objeto de examen. El déficit se agravó durante los años de las grandes obras de infraestructuras. Al igual que ocurrió en su examen precedente, las estadísticas sobre exportaciones son inexistentes. Entre las importaciones predominan los productos alimenticios y productos del petróleo, así como los aparatos electrodomésticos y el equipo de transporte. China, los Emiratos Árabes Unidos, los países de la Unión Europea y Etiopía constituyen las principales fuentes de importación de Djibouti.

5. El objetivo de la política comercial definido en el documento de estrategia "Visión Djibouti 2035" es convertir a Djibouti en el "centro comercial y logístico de África" mediante el desarrollo, en particular, de la pesca, el turismo, la logística, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, los servicios financieros, la industria manufacturera y las energías renovables. A ese respecto, será esencial el refuerzo del eje Djibouti-Etiopía, que constituirá la base de una integración regional que, previsiblemente, culminará en un mercado único integrado por Djibouti, Etiopía, Sudán del Sur, Somalia y Eritrea.

6. Djibouti es Miembro inicial de la OMC; sin embargo, no forma parte del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, de carácter plurilateral. Djibouti ratificó el Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio en 2018, y participó en la Comunicación Conjunta sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo. Durante el período examinado, Djibouti no participó en ningún caso de solución de diferencias en la OMC. Las políticas comerciales de Djibouti se han examinado

dos veces en la OMC. Durante el período examinado, Djibouti presentó nueve notificaciones. Djibouti forma parte del Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA), de la Zona Tripartita de Libre Comercio (ZTLC), de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA), del Organismo Intergubernamental de Desarrollo (IGAD) y de la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD). También puede beneficiarse de los regímenes preferenciales unilaterales otorgados por la mayoría de los Miembros de la OMC en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias; de la Iniciativa "Todo menos armas" de la UE; y de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) de los Estados Unidos.

7. A fin de aumentar las posibilidades de financiación de la economía, la inversión extranjera está permitida en todos los sectores. No obstante, se reservan a los inversores nacionales las actividades marítimas y de tránsito, pesca y comercio al por menor, telecomunicaciones, electricidad y agua, servicios de mensajeros ordinarios, y extracción de sal. Por otra parte, las tierras agrícolas no pueden ser adquiridas por extranjeros, si bien pueden ser objeto de cesión por 99 años. La legislación básica en materia de inversiones sigue siendo la Carta de Inversiones de 1994, que prevé ayudas fiscales y, desde esa fecha, apenas se ha modificado, por ejemplo, para establecer una ventanilla única en 2017. Djibouti se adhirió al convenio del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en 2020, y es también parte en otros cinco instrumentos multilaterales de protección de las inversiones, así como en nueve tratados bilaterales de protección de las inversiones y cinco tratados sobre doble imposición.

8. Durante el período examinado, Djibouti llevó a cabo numerosas reformas legislativas para modernizar y mejorar el entorno empresarial. Esas reformas afectan principalmente a las materias siguientes: registro inmobiliario e impuesto a la propiedad, especialización y agilización del sistema judicial, procedimientos de conciliación y mediación voluntarias, arrendamiento financiero y seguros, protección de los acreedores, ejecución de los contratos, resolución de la insolvencia, obtención de mandamientos de pago, protección de los inversores minoritarios, conciliación en los litigios con las administraciones fiscal y pública, normas de construcción, procedimientos de conexión a la red eléctrica e información sobre la administración de aduanas y la comunidad portuaria.

9. El 5 de marzo de 2018, Djibouti depositó ante la OMC su instrumento de aceptación del Protocolo del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. También notificó las listas de medidas para las diferentes categorías, pero no ha indicado aún las fechas de aplicación. Asimismo, ha emprendido reformas para racionalizar los procedimientos aduaneros y facilitar las gestiones administrativas a los participantes en el comercio internacional. Todas las declaraciones de importación se realizan por medios electrónicos con ayuda del sistema de despacho de aduana SIDUNEA World, interconectado a la administración de aduanas de Etiopía, los operadores de zonas francas, las direcciones de impuestos y del tesoro y el sistema portuario de Djibouti, entre otros. Además, hay un módulo específico para el tránsito regional que permite gestionar los intercambios de información relativa a los traslados de mercancías desde o hacia Djibouti. Todos los puestos aduaneros nacionales están informatizados e interconectados.

10. Oficialmente Djibouti no tiene un arancel de aduanas. Sin embargo, las modalidades de aplicación del impuesto interior de consumo (TIC) se asemejan a un arancel de aduanas. El TIC se aplica con arreglo a cinco tipos impositivos (cero, 8%, 10%, 20% y 23%) y su tipo modal (el más frecuente) es del 23%. El promedio aritmético simple de esos tipos se situó en el 18,2% en 2022. Además del TIC, las importaciones están sujetas al IVA, a los impuestos sobre el consumo y a otros impuestos. Djibouti ha consolidado los derechos respecto de todas sus líneas arancelarias. Los tipos consolidados van del 0% al 450%. Los demás derechos e impuestos se han consolidado al tipo máximo del 100%.

11. Las principales prohibiciones y restricciones a la importación y la exportación se rigen por los convenios internacionales de los que Djibouti es signatario, en particular, la CITES, el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Rotterdam. El país no mantiene ninguna restricción cuantitativa a las importaciones. Por otra parte, Djibouti carece de reglamentación sobre medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia.

12. Las zonas francas constituyen el principal instrumento de promoción de las exportaciones manufactureras. Sin embargo, siguen teniendo dificultades para atraer empresas transformadoras. Otras medidas de apoyo son los incentivos aplicados en el marco del Código de Inversiones y la concesión de créditos a tipos preferenciales a las empresas locales.

13. A fin de desarrollar el sistema nacional de normalización y promover la calidad, en 2019 se adoptó una nueva ley para definir mejor el marco jurídico (incluidos los procedimientos de elaboración y aprobación de normas y reglamentos técnicos). Las autoridades han informado sobre la inminente puesta en marcha de una agencia nacional de normalización. El Ministerio competente en materia de industria se encarga de la elaboración y aprobación de normas, así como del control de la conformidad con los reglamentos técnicos. El Ministerio de Agricultura es responsable de los controles relacionados con los reglamentos MSF. La toma de muestras y los controles se realizan sistemáticamente para los productos alimenticios, los animales y los vegetales. Djibouti no ha presentado ninguna notificación en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio ni del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

14. La legislación de Djibouti en materia de derechos de propiedad industrial abarca la concesión y el registro de las patentes, los esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados, las marcas de productos o de servicios, las marcas comerciales, las indicaciones geográficas, las denominaciones de origen y los dibujos y modelos industriales. La Oficina de Propiedad Industrial y Comercial de Djibouti se encarga de su aplicación. Durante el período examinado, el grueso de los derechos de propiedad industrial registrados se refirió a las marcas. La Oficina de Derecho de Autor y Derechos Conexos de Djibouti (BDDA) vela por el respeto de los derechos de autor en el territorio de Djibouti. El titular de un derecho de propiedad intelectual puede incoar una acción administrativa o judicial para poner fin a la producción de mercancías falsificadas o para prevenir una infracción cuando sea inminente. La BDDA puede entablar procedimientos relacionados con el derecho de autor.

15. La producción de bienes está poco desarrollada en Djibouti. La agricultura es una actividad de escasa importancia, debido a las difíciles condiciones naturales, y se limita a la ganadería extensiva y a la horticultura en los oasis y cerca de las ciudades. Por ello, el país importa la casi totalidad de los alimentos que consume, incluidas las hortalizas y las frutas. Aunque la producción nacional solo satisface el 10% de las necesidades urbanas de carne, Djibouti es exportador de productos de la ganadería. La pesca está reservada para los nacionales, y la pesca industrial está prohibida. Los recursos pesqueros son significativos, pero su explotación es difícil por falta de infraestructuras. A ese respecto, se han emprendido programas de inversión.

16. Actualmente, el único sector extractivo es el de la sal, cuya actividad desarrolla una empresa mixta de China y Djibouti. Sin embargo, Djibouti tiene un verdadero potencial minero, con indicios de perlita, bauxita, gas natural, cobre, zinc, hierro, aluminio, oro y petróleo. En 2018 se adoptó un Código de Minería con miras a la futura explotación de esos recursos.

17. El objetivo de Djibouti es lograr que las energías sean renovables en el 100% para 2035. Para ello, la legislación sobre la energía se ha modernizado a fin de abrir la producción a la competencia; varias empresas extranjeras (productoras independientes de electricidad) han invertido en proyectos eólicos y solares. Sin embargo, por ahora, toda la electricidad es producida por la empresa pública Électricité de Djibouti en centrales térmicas abastecidas con petróleo refinado importado, ya que Djibouti no dispone aún de refinerías. Parte de la electricidad consumida en Djibouti procede de una línea de alta tensión con Etiopía, cuya capacidad está previsto duplicar. La tasa de conexión a la red eléctrica sigue siendo relativamente baja. Los productos de petróleo refinados son importados en régimen de monopolio por una sociedad semipública, y su distribución se ha concedido a tres sociedades locales.

18. El sector manufacturero es también marginal, y solo contribuye al 0,3% del PIB. Su desarrollo se enfrenta a múltiples dificultades estructurales, entre ellas, el pequeño tamaño del mercado nacional, la falta de formación de la mano de obra, y los costos relativamente elevados de esa mano de obra y de los insumos. Sin embargo, Djibouti desea promover esas actividades, en particular en las zonas francas, que prevé desarrollar aún más.

19. Los servicios constituyen una porción esencial de la actividad económica de Djibouti y, en 2018, representaban aproximadamente el 75% del PIB. Los servicios de transporte (sobre todo portuario y ferroviario) se caracterizan por las cuantiosas inversiones realizadas en ellos por diversas empresas, principalmente chinas. La reconstrucción completa de la línea ferroviaria Addis Abeba-Djibouti está finalizada, y la línea entró en servicio en 2018. Djibouti ha comenzado a reembolsar el préstamo de USD 3.400 millones al Banco EXIM de China que financió el proyecto. El transporte por carretera solo se ha visto afectado temporalmente por esa nueva competencia, lo que pone de manifiesto la intensidad de los intercambios comerciales con Etiopía. Al puerto de Djibouti



propriadamente dicho, y a la terminal de contenedores de Doraleh inaugurada en 2009, se han añadido la terminal multiusos de Doraleh (en 2017, mediante una inversión de USD 600 millones) y la terminal de minerales de Tadjourah (en 2017, mediante una inversión de USD 90 millones); está en construcción otra terminal de minerales en Ghoubet. El tráfico marítimo apenas ha sentido los efectos de la pandemia de COVID-19. Asimismo, Djibouti tiene una flota de pabellón nacional de pequeño tamaño para la que se reserva el tráfico de cabotaje. En Djibouti tienen su sede dos compañías aéreas privadas que cubren básicamente rutas regionales. El tráfico aéreo tampoco ha sufrido, salvo marginalmente, los efectos de la pandemia, gracias a las actividades de las bases militares y del puerto.

20. Djibouti es punto de llegada de varios cables transoceánicos. Debido a esa posición estratégica, la compañía monopolística nacional Djibouti-Télécom se ha especializado en el segmento de operaciones entre empresas y revende la mayor parte de su capacidad a Etiopía, al tiempo que desarrolla la interconexión entre África y la península arábiga. En el mercado interior, la tasa de penetración de la telefonía móvil sigue siendo escasa (aproximadamente del 40%) y la de líneas fijas es casi nula. A fin de desarrollar este mercado se ha puesto en marcha un proceso de privatización parcial de Djibouti Télécom. Asimismo, Djibouti tiene previsto crear una zona especial para las tecnologías de la información y, en particular, desarrollar los centros de llamadas.

21. En el sistema financiero de Djibouti predomina el sector bancario, que representa el 97% de los activos. El sector de los seguros tiene un tamaño muy pequeño, y no hay bolsas de valores. El sistema bancario de Djibouti se ha desarrollado bastante durante el período objeto de examen, gracias al crecimiento del PIB y sobre todo al dinamismo del sector de servicios. La libre circulación de capitales y la ausencia de controles cambiarios también han contribuido a ello. Durante el período examinado se han establecido cuatro nuevas entidades. A pesar de que existen cajas de ahorro popular e instituciones de microcrédito, **la tasa de bancarización sigue siendo baja, y la inclusión financiera se mantiene en un estado embrionario. Djibouti ha reforzado la reglamentación y la supervisión del sector, en particular adoptando disposiciones sobre lucha contra el blanqueo**, control interno, capital mínimo, coeficiente de garantía, grandes riesgos, participaciones, créditos fallidos, liquidez y fondos propios, con objeto de aplicar los principios de Basilea III. Asimismo, Djibouti ha reforzado el marco reglamentario de la banca islámica. El FMI considera que estos avances son alentadores, pero estima que el banco central debe seguir mejorando la reglamentación del sistema bancario, reforzando el control basado en el riesgo y facilitando el acceso a la financiación.

22. El turismo es una actividad con buenas perspectivas de futuro para el país. El sector hotelero de Djibouti se ha modernizado durante el período objeto de examen y apenas ha sufrido los efectos de la pandemia, ya que su clientela está compuesta básicamente por personas de negocios o personal relacionado con las bases militares. A pesar de las posibilidades que ofrecen los atractivos naturales del país, el turismo sigue siendo una actividad poco importante, si bien el Gobierno ha elaborado una estrategia de turismo sostenible.

## 1 ENTORNO ECONÓMICO

### 1.1 Principales características de la economía

1.1. Djibouti, según la clasificación del Banco Mundial, es un país menos adelantado (PMA) de ingresos medianos bajos.<sup>1</sup> Si bien se encuentra en la región del Cuerno de África, expuesta a graves conflictos, el país disfruta de una situación política relativamente estable y ocupa una posición geopolítica y estratégica privilegiada. Importante centro marítimo comercial, Djibouti dispone de varias infraestructuras portuarias de aguas profundas que sirven de punto de tránsito a Etiopía, país vecino sin litoral, y de plataforma de trasbordo a otros países.

1.2. Como consecuencia de su posición estratégica cercana a los principales corredores de transporte marítimo, las regiones en conflicto de Oriente Medio y las zonas de piratería marítima, y de su estabilidad política, Djibouti es un importante emplazamiento para la implantación de bases militares. La importancia de los ingresos generados por los puertos y de las bases militares da lugar a un dualismo en la economía que se compone, por un lado, de un sector moderno mantenido por estos ingresos (procedentes de los puertos y de las bases militares alquiladas por contingentes extranjeros) y, por otro, de un gran sector tradicional esencialmente no estructurado.

1.3. Los buenos resultados económicos de los últimos años han permitido mejorar en cierta medida el empleo y la pobreza. De hecho, en estos últimos años se ha reducido la tasa global de pobreza, pasando del 40,8% en 2013 al 35,8% en 2017, según datos del Banco Africano de Desarrollo (BAD). Según la Encuesta de Djibouti dirigida a los hogares, llevada a cabo en 2017, ese año la tasa de pobreza global era del 35,3%. Además, el índice de desarrollo humano (IDH), que en 2013 se cifraba en 0,445, ha mejorado progresivamente hasta situarse en 0,524 en 2019.

1.4. Con respecto al desempleo, según la encuesta oficial de las autoridades de Djibouti sobre el empleo, en 2015 el sector no estructurado y el consumo de los hogares, la tasa de desempleo se situaba en el 39%. Es mucho mayor para las mujeres (49%) que para los hombres (34%), y en las zonas rurales (59%) que en las zonas urbanas (37%).<sup>2</sup> Más recientemente, los resultados de la Encuesta de Djibouti dirigida a los hogares indicaban una tasa de desempleo estimada del 47% en 2017, siendo el porcentaje mayor entre las mujeres (63%) que entre los hombres (38%). Estas altas tasas se explican en parte por el carácter no inclusivo de un crecimiento impulsado por actividades de elevado índice de capital, centradas principalmente en los servicios portuarios. De hecho, la estructura del PIB de Djibouti sigue dominada por el sector de los servicios, en especial las actividades portuarias y las finanzas, que han representado en promedio más de tres cuartas partes del PIB durante el período objeto de examen, aunque con una notable reducción desde 2017 por efecto del auge de la construcción y las obras públicas (cuadro 1.1). La agricultura, incluida la ganadería, la pesca y la silvicultura, ha representado menos del 2% del PIB en el período objeto de examen. El desarrollo del sector agrícola se ve obstaculizado por la dependencia de los fenómenos climáticos, la falta de recursos hídricos y la escasez de tierra cultivable.

1.5. Djibouti mantiene una fuerte presencia de las empresas públicas en varios sectores de la actividad económica. Debido al pequeño tamaño de la economía, estas empresas operan normalmente en condiciones de monopolio o cuasimonopolio, lo que en general ha afectado a la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, a la vez que los precios se han mantenido a niveles elevados. En la actualidad, se están desplegando esfuerzos con miras a racionalizar las actividades de las empresas públicas y promover el desarrollo del sector privado en determinadas esferas de la economía como las telecomunicaciones (secciones 3.3.5 y 4.4.1)

1.6. En Djibouti se aplica un régimen de junta monetaria. Eso significa que los depósitos mantenidos en los bancos comerciales y los billetes emitidos por el banco central están totalmente cubiertos por los activos externos. Según este régimen, el franco de Djibouti está vinculado al dólar de los Estados Unidos con una paridad fija de 177,721 francos de Djibouti. Djibouti aplica las disposiciones del

<sup>1</sup> En 2020, la renta nacional bruta por habitante era de USD 5.610.

<sup>2</sup> Alexei Kireyev (IMF Working Paper), Djibouti: la recherche d'une croissance inclusive. Consultado en: <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/WP/2017/wp17270f.ashx>.

artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI y su sistema cambiario no impone restricciones a los pagos y transferencias por transacciones internacionales corrientes.<sup>3</sup>

**Cuadro 1.1 Principales indicadores económicos, 2013-2020**

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PIB nominal (en millones de DJF)	363.052	393.865	434.612	465.375	491.728	535.438	567.200	575.500
PIB nominal (en millones de dólares EE.UU.)	2.043	2.216	2.445	2.619	2.767	3.013	3.191	3.238
Tasa de crecimiento real del PIB (%)	..	7,1	7,7	6,9	5,1	8,5	6,6	1,2
PIB nominal por habitante (en dólares EE.UU.) [calculado]	..	..	2.664	2.805	2.918	3.130	3.269	3.273
PIB nominal por habitante (en dólares EE.UU.) [FMI, artículo IV]	..	..	2.533	2.638	2.711	2.787	..	..
<b>PIB por actividad económica (%)</b>								
Agricultura	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Ganadería	0,4	0,5	0,5	0,6	0,8	0,9	0,7	0,7
Silvicultura	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1
Pesca	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2
Extracción	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,7	0,7	0,8
Industrias agroalimentarias	1,4	1,7	1,7	1,8	2,0	2,1	1,9	2,0
Otras industrias manufactureras	0,6	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
Electricidad	3,2	2,9	3,4	3,0	3,4	3,0	3,2	3,3
Agua, saneamiento	1,0	0,9	0,9	0,9	0,9	1,0	1,1	1,1
Construcción y obras públicas	4,8	4,6	4,1	4,1	4,0	8,7	9,1	9,9
Comercio	23,8	25,9	26,4	25,7	26,5	26,2	25,4	24,6
Transporte, servicios postales y de mensajería	21,7	20,6	20,1	20,3	19,1	17,2	17,0	15,9
Hospedería y restauración	1,0	0,9	0,9	0,8	0,7	0,6	0,7	0,7
Información y comunicación	3,2	3,6	3,4	3,3	3,3	3,1	3,6	3,7
Bancos y seguros	4,1	3,1	3,3	3,3	3,5	3,3	3,6	3,6
Actividades inmobiliarias	5,0	4,7	4,4	4,2	4,1	3,7	3,9	3,9
Actividades especializadas, científicas y técnicas	2,9	2,4	2,3	2,1	2,0	1,9	1,8	1,7
Otros servicios comerciables	1,1	1,2	1,2	1,2	1,2	1,1	1,2	1,2
Administraciones públicas	12,6	12,7	13,1	14,7	14,4	13,3	13,6	14,3
Otros servicios no comerciables	5,2	5,5	5,2	5,0	4,9	4,4	4,7	4,8
Valor añadido total	93,2	93,2	92,8	93,1	92,9	93,0	93,8	34,0
Impuestos netos de subvenciones a los productos	6,8	6,8	7,2	6,9	7,1	7,0	6,2	6,0
<b>PIB a precios constantes de 2013 (en millones de DJF)</b>								
Consumo final	283.348	310.165	338.316	387.893	421.589	438.755	..	..
Hogares	211.608	230.755	255.031	283.967	314.136	329.233	..	..
Administraciones públicas	71.418	78.462	82.269	102.871	106.361	108.447	..	..
ISFLSH	322	948	1.016	1.056	1.092	1.076	..	..
Inversión	206.481	8.881	-15.603	151.227	195.987	19.672	..	..
Formación bruta de capital fijo	90.929	107.229	125.949	127.589	127.098	97.591	..	..
Privado	53.197	70.492	80.975	90.141	96.176	66.203	..	..
Público, ISFLSH	37.732	36.737	44.974	37.448	30.922	31.388	..	..
Variación de las existencias	115.552	-98.348	-141.552	23.638	68.889	-77.919	..	..
Exportaciones netas	-126.777	69.643	95.807	-91.644	-147.382	51.710	..	..
Exportaciones	568.315	607.486	600.298	446.704	689.589	760.723	..	..
Importaciones	695.092	537.844	504.491	538.348	836.971	709.013	..	..
PIB a precios constantes de 2013 (en millones de DJF)	363.052	388.689	418.521	447.476	470.194	510.137	..	..
<b>PIB a precios constantes de 2013 (tasa de crecimiento anual, %)</b>								
Consumo final	..	9,5	9,1	14,7	8,7	4,1	..	..
Hogares	..	9,0	10,5	11,3	10,6	4,8	..	..
Administraciones públicas	..	9,9	4,9	25,0	3,4	2,0	..	..
ISFLSH	..	194,4	7,2	3,9	3,4	-1,5	..	..
Inversión	..	-95,7	-275,7	-1.069,2	29,6	-90,0	..	..
formación bruta de capital fijo	..	17,9	17,5	1,3	-0,4	-23,2	..	..
Privado	..	32,5	14,9	11,3	6,7	-31,2	..	..
Público, ISFLSH	..	-2,6	22,4	-16,7	-17,4	1,5	..	..
Variación de las existencias	..	-185,1	43,9	-116,7	191,4	-213,1	..	..
Exportaciones netas	..	-154,9	37,6	-195,7	60,8	-135,1	..	..
Exportaciones	..	6,9	-1,2	-25,6	54,4	10,3	..	..
Importaciones	..	-22,6	-6,2	6,7	55,5	-15,3	..	..
PIB a precios constantes de 2013 (en millones de DJF)	..	7,1	7,7	6,9	5,1	8,5	..	..

<sup>3</sup> FMI, Consultas del artículo IV de 2019 - Djibouti. Consultado en: <https://www.imf.org/fr/Publications/CR/Issues/2019/10/23/Djibouti-2019-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-48743>.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Moneda</b>								
Agregado M1 (tasa de crecimiento anual, %)	22,8	8,7	22,6	13,4	1,1	11,6	4,3	8,6
Agregado M2 (tasa de crecimiento anual, %)	16,1	8,7	22,8	15,5	1,0	11,8	5,2	7,2
Agregado M3, masa monetaria (tasa de crecimiento anual, %)	6,7	6,4	18,6	8,6	20,0	-5,6	8,8	8,6
Tipo de cambio (francos de Djibouti por dólar EE.UU., promedio anual)	177,7	177,7	177,7	177,7	177,7	177,7	177,7	177,7
Índice de precios de consumo (IPC) [INSTAD]	..	..	..	104,0	105,0	105,0	109,0	110,4
Inflación (IPC, variación anual) [INSTAD]	..	..	..	..	1,0	0,0	0,3	0,3
Inflación (IPC, variación anual) [FMI]	..	..	-0,8	2,7	0,6	0,1	2,2	2,0
Población (en miles de habitantes)	886,1	902,3	918,1	933,4	948,2	962,5	976,1	989,1

.. No disponible.

Fuente: Institut de la Statistique de Djibouti, *Annuaire Statistique* - varias ediciones; Ministère de l'Économie et des Finances, *Rapport annuel 2019*; Fondo Monetario Internacional, *Estadísticas Financieras Internacionales*.

1.7. El comercio internacional sigue siendo fundamental para Djibouti, debido al reducido tamaño de su base de producción y a su fuerte dependencia de las importaciones.

## 1.2 Evolución económica reciente

1.8. En 2014, Djibouti puso en marcha un marco estratégico de referencia, "Visión Djibouti 2035", que define la dirección a largo plazo del país. La estrategia de desarrollo nacional establecida en el documento estratégico tiene por objeto promover la diversificación económica a través de reformas, como la mejora del entorno empresarial, en particular reduciendo el costo de los insumos y realizando grandes proyectos de infraestructuras. La primera estrategia a medio plazo, la Estrategia de Crecimiento Acelerado y del Empleo (SCAPE), se adoptó en 2015 con miras a promover el crecimiento y el empleo a corto plazo.

1.9. En general, la puesta en marcha de la SCAPE ha permitido a la economía de Djibouti registrar buenos resultados de crecimiento durante el período objeto de examen, incrementándose el PIB a un ritmo entre el 5,1% y el 8,5%, antes de disminuir en 2020 por los efectos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19. Estos buenos resultados se han mantenido por el dinamismo de los intercambios y de las actividades logísticas registrados a raíz de los resultados recientes de la economía etíope, entre otras razones. Además, los efectos de las grandes inversiones realizadas por el Gobierno siguen impulsando el consumo final (cuadro 1.1). La ligera disminución del crecimiento observada en 2017 se debió a la conclusión de grandes proyectos de infraestructura y a la incidencia en las actividades portuarias y de transporte de los conflictos políticos que tuvieron lugar en Etiopía.

1.10. De hecho, desde 2015, de conformidad con las ambiciones expresadas en Visión Djibouti 2035, se realizaron importantes inversiones en los puertos, las zonas francas, un acueducto y una línea de ferrocarril entre Djibouti y Addis Abeba, en parte en condiciones no favorables. Por consiguiente, las inversiones públicas también han contribuido al crecimiento económico de Djibouti durante el período objeto de examen.

1.11. Desde el punto de vista sectorial, los servicios, en especial las actividades portuarias, el transporte y la intermediación financiera, continúan impulsando el crecimiento. Los siguen, muy por detrás, las actividades de construcción, de suministro de agua y de electricidad, que contribuyen cada vez más. La actividad manufacturera está aún muy poco desarrollada, debido a los todavía elevados costos del agua, la electricidad y la mano de obra. La contribución de la agricultura continúa siendo escasa y volátil, debido a su vulnerabilidad a los fenómenos climáticos.

1.12. Djibouti padeció de pleno los efectos de la crisis generada por la COVID-19. El confinamiento y otras medidas restrictivas, en particular las aplicadas al transporte internacional, han afectado especialmente a la actividad económica. Si bien las previsiones de crecimiento de la economía de Djibouti eran de un 6% antes de la crisis, en 2020 la tasa de crecimiento se situó en el 1,2%. El plan de reactivación que puso en marcha el Gobierno parece augurar una recuperación del ritmo de

crecimiento en los próximos años, hasta alcanzar niveles comparables a los de los años anteriores a la pandemia.<sup>4</sup>

1.13. En un contexto de crisis multidimensional (la COVID-19, el conflicto armado en Etiopía y la sequía en Djibouti), en febrero de 2022 se adoptó el segundo plan operativo de Visión Djibouti 2035, titulado Inclusión, Conectividad, Instituciones (ICI), en sustitución de la SCAPE. Según las autoridades, este plan quinquenal tiene por objeto convertir a Djibouti en un centro comercial y logístico y desarrollar un centro financiero regional moderno.

1.14. En materia presupuestaria, las estadísticas oficiales indican que los niveles de déficit público se han mantenido por debajo del 2% del PIB desde 2013 (cuadro 1.2). Sin embargo, según el FMI, en 2015 y 2016, el déficit presupuestario global, que incluye los gastos relacionados con las inversiones públicas, fue particularmente elevado (15,7% y 8,7% del PIB) debido a la financiación de grandes proyectos de infraestructuras. Así, en 2018, una vez concluidos esos grandes proyectos, el déficit descendió a menos del 3% del PIB y en 2019 a 1,8%. Además, a pesar de que el déficit presupuestario previsto para 2020 se situaba en un 1,7% del PIB antes de la crisis generada por la COVID-19, finalmente alcanzó un 2,5% debido al descenso de los ingresos fiscales, sobre todo después de la disminución de la actividad económica y el aumento de los gastos del Gobierno, en particular los relacionados con la salud y en apoyo a las empresas y los hogares.

### Cuadro 1.2 Operaciones financieras del Estado, 2013-2020

(% del PIB)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Ingresos y donaciones</b>	<b>26,5</b>	<b>23,9</b>	<b>26,2</b>	<b>25,0</b>	<b>23,6</b>	<b>22,6</b>	<b>23,3</b>	<b>22,8</b>
Ingresos fiscales totales	23,4	19,7	21,3	23,4	21,8	20,6	19,3	19,5
Ingresos fiscales	15,2	14,0	15,1	13,9	13,5	13,2	12,7	11,4
Impuestos directos	6,3	6,6	6,1	6,0	5,6	5,5	5,3	5,0
Impuestos indirectos	6,9	6,7	7,2	6,9	7,1	6,7	6,4	6,0
Otros impuestos	1,9	0,8	1,7	1,0	0,8	1,0	1,0	0,5
Ingresos no fiscales	8,2	5,7	6,2	9,4	8,3	7,4	6,6	8,0
Donaciones	3,2	4,2	4,9	1,6	1,8	2,0	4,0	3,3
<b>Gastos totales</b>	<b>26,8</b>	<b>25,4</b>	<b>26,5</b>	<b>25,7</b>	<b>23,8</b>	<b>23,3</b>	<b>23,6</b>	<b>25,0</b>
Gastos corrientes	17,1	16,0	16,3	17,8	17,7	16,6	15,5	15,6
Salarios	6,9	6,7	6,4	6,7	6,8	6,6	6,0	6,2
Materiales	5,3	4,5	5,3	6,4	6,1	5,1	4,7	5,3
Mantenimiento	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2
Transferencias	3,8	3,6	3,6	3,5	3,4	3,3	3,1	3,3
Intereses	0,2	0,3	0,4	0,8	1,1	1,2	1,2	0,6
Programas de desarrollo con financiación exterior	0,6	0,5	0,3	0,1	0,1	0,2	0,3	0,0
Gastos de inversión	9,7	9,2	10,3	7,9	6,1	6,7	8,1	7,0
En financiación interna	5,7	4,5	7,1	4,8	3,7	3,2	3,7	3,9
En financiación externa	4,0	4,7	3,2	3,1	2,4	3,5	4,4	3,1
<b>Déficit (cifras de pagos)</b>	<b>-0,3</b>	<b>-1,4</b>	<b>-0,3</b>	<b>-0,8</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,7</b>	<b>-0,3</b>	<b>-2,3</b>
Atrasos (+acumulación; -pago)	-0,7	-0,4	-0,4	-0,4	-0,1	-0,3	-0,3	0,1
<b>Déficit de caja</b>	<b>-1,1</b>	<b>-1,7</b>	<b>-0,7</b>	<b>-1,1</b>	<b>-0,3</b>	<b>-1,0</b>	<b>-0,6</b>	<b>-2,2</b>
<b>Financiación</b>	<b>1,0</b>	<b>1,5</b>	<b>0,6</b>	<b>1,0</b>	<b>0,3</b>	<b>1,0</b>	<b>0,6</b>	<b>2,2</b>
Financiación interna	0,3	0,8	0,0	-0,4	-0,5	-0,4	-1,4	-0,4
Financiación bancaria	-2,1	-2,4	0,1	-0,4	-0,5	-0,4	-1,3	-0,4
Financiación no bancaria	2,4	3,2	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,0
Financiación externa	0,7	0,6	0,6	1,4	0,8	1,5	1,9	2,6
<b>Ajustes</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,1</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Deuda pública</b>	<b>34,2</b>	<b>38,1</b>	<b>47,6</b>	<b>62,2</b>	<b>71,1</b>	<b>68,4</b>	<b>67,6</b>	<b>74,0</b>
Directa del Estado	25,0	22,3	19,9	19,5	20,2	19,8	14,7	..
Deuda de las instituciones públicas garantizada por el Gobierno	9,3	15,8	27,7	42,7	50,9	48,6	50,2	..

.. No disponible.

Fuente: INSTAD, Annuaire statistique, varias ediciones.

1.15. Para hacer frente a las repercusiones socioeconómicas de la pandemia, el Gobierno distribuyó alimentos y realizó transferencias monetarias a los hogares vulnerables; concedió un aplazamiento de cuatro meses en el pago de los impuestos a las empresas más afectadas por la crisis; y otorgó

<sup>4</sup> Banque centrale de Djibouti (2022), Rapport annuel 2020, Djibouti. Consultado en: <https://banque-centrale.dj/wp-content/uploads/2021/11/BCD-Rapport-annuel-2020.pdf>.

subvenciones a las empresas públicas que gestionan el agua, la electricidad y las telecomunicaciones.<sup>5</sup> Las finanzas públicas se hallan sometidas a nuevas presiones debido a que los gastos fiscales (régimenes fiscales especiales y exenciones concedidas a las zonas francas, a las bases militares y a las nuevas inversiones) siguen siendo elevados (secciones 2.4 y 3.1.6).

1.16. En este marco, con las inversiones públicas en los grandes proyectos de infraestructuras financiados mediante grandes préstamos ha aumentado el riesgo de sobreendeudamiento. La deuda exterior contraída o garantizada por el Estado pasó del 34,2% del PIB en 2013 a alrededor del 74% en 2020 (cuadro 1.2). Sin embargo, en 2018 y 2019 registró un ligero descenso gracias, sobre todo, a la reestructuración de parte de los empréstitos del Estado concedidos por China.<sup>6</sup> En el reciente análisis de la sostenibilidad de la deuda realizado por el FMI y el Banco Mundial y publicado en 2019 se concluyó que la deuda pública de Djibouti seguía siendo sostenible, pero se subrayó que el riesgo de sobreendeudamiento seguía siendo elevado, con una gran vulnerabilidad a las perturbaciones, en especial el descenso de los ingresos de exportación. En el informe anual del Banco Central de Djibouti (2020), se indicó que la deuda seguía siendo en su mayor parte con los asociados bilaterales, que en 2019 representó el 70,5%, frente al 29,5% correspondiente a la deuda a las instituciones multilaterales.<sup>7</sup> Según las autoridades, los principales prestamistas bilaterales de Djibouti son básicamente China, el Fondo Kuwaití de Desarrollo y el Fondo Saudita de Desarrollo.

1.17. En este entorno de tensiones de las finanzas públicas, los esfuerzos de las autoridades de Djibouti se centran en liquidar los pagos atrasados de la deuda exterior y reducir los empréstitos del sector público mediante reformas dirigidas a elaborar un marco presupuestario a medio plazo y reforzar la gestión de la deuda. En este contexto, las autoridades han señalado que se están llevando a cabo reformas para mejorar la gestión de las empresas públicas, que son las principales deudoras con respecto al total de la deuda pública externa. Además, se ha establecido un comité técnico de endeudamiento presidido por el Primer Ministro para supervisar la deuda y la puesta en marcha de las reformas necesarias para la sostenibilidad de la deuda pública.

1.18. El 8 de mayo de 2020, el FMI aprobó un desembolso destinado a Djibouti en el marco del Servicio de Crédito Rápido equivalente a DEG 31,8 millones (alrededor de USD 43,4 millones, o el 100% de su cuota) para ayudar al país a satisfacer las necesidades urgentes de financiación de la balanza de pagos debidas a la pandemia de COVID-19. El FMI también aprobó donaciones en el marco del Fondo Fiduciario para Alivio y Contención de Catástrofes (Fondo Fiduciario ACC) para cubrir el servicio de la deuda de Djibouti con el FMI que vencía el 13 de octubre de 2020, a saber, el equivalente a DEG 1.692 millones, o USD 2,3 millones.<sup>8</sup>

1.19. La inflación en Djibouti es en gran medida importada. Ha estado bajo control, por debajo del 1% en promedio desde 2017, gracias a la estabilidad de los precios de los productos alimenticios y del petróleo durante el período objeto de examen. No obstante, según las autoridades, en diciembre de 2021 se registró un aumento interanual del 2,5% como consecuencia del incremento de los precios mundiales del petróleo y de los productos alimenticios. Además de contribuir a asegurar la previsibilidad de las transacciones internacionales mediante la vinculación del franco de Djibouti al dólar<sup>9</sup>, el régimen de junta monetaria ha contribuido a mantener un entorno de baja inflación.

1.20. De conformidad con la legislación en vigor, el Banco Central de Djibouti supervisa la evolución de la oferta monetaria, los créditos bancarios y las operaciones con divisas extranjeras. A este

---

<sup>5</sup> Banque africaine de développement, Revue de la performance de portefeuille. Consultado en: <https://www.afdb.org/fr/documents/djibouti-mise-jour-et-extension-jusqua-fin-2022-du-dsp-2016-2020-et-revue-de-la-performance-du-portefeuille-pays-2020#:~:text=Pendant%20cette%20p%C3%A9riode%2C%20Djibouti%20a,progr%C3%por cientoA8s%20sur%20le%20plan%20social>.

<sup>6</sup> FMI, Consultas del artículo IV de 2019 - Djibouti. Consultado en: <https://www.imf.org/fr/Publications/CR/Issues/2019/10/23/Djibouti-2019-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-48743>.

<sup>7</sup> Banque centrale de Djibouti (2002), Rapport annuel 2020, Djibouti. Consultado en: <https://banque-centrale.dj/wp-content/uploads/2021/11/BCD-Rapport-annuel-2020.pdf>.

<sup>8</sup> FMI, Comunicado de prensa. Consultado en: <https://www.imf.org/fr/News/Articles/2020/05/08/pr20211-djibouti-imf-executive-board-approves-disbursement-under-the-rcf-to-address-covid-19>.

<sup>9</sup> El franco de Djibouti (FD) está vinculado al dólar de los Estados Unidos con una paridad fija de 177,721 FD por dólar de los Estados Unidos.



	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Cuenta financiera</b>	94	341	346	445	95	375	312	2
<b>IED</b>	286	153	144	160	165	170	175	158
Crédito	286	153	144	160	165	170	175	158
<b>Inversiones de cartera</b>	-1	-1	-11	9	0	0	-12	210
<b>Activos</b>	-1	-1	-11	9	0	0	-12	-10
Banca	-1	-1	-11	9	0	0	-12	-10
<b>Pasivos</b>	0	0	0	0	0	0	0	219
Banca	0	0	0	0	0	0	0	39,006
<b>Otras inversiones</b>	-16	159	188	319	90	93	189	-183
<b>Activos</b>	-59	10	-241	-88	-241	82	-82	-346
<b>Bancos</b>	-57	-68	-241	-39	-223	72	-49	-261
Otros	0	75	-2	-42	-25	3	-22	-3
Préstamos	-3	4	1	-7	7	7	-12	-82
<b>Pasivos</b>	43	149	429	406	331	11	271	163
<b>Bancos</b>	22	60	42	-48	40	-56	109	-159
<b>Moneda y depósitos</b>	0	-1	-1	16	1	-1	-1	1
<b>Otros pasivos</b>	0	-1	-1	-1	1	0	15	1
Préstamos	22	91	388	439	288	68	148	320
Autoridades monetarias	0	-3	-2	-2	-3	-3	-5	-1
Desembolsos del Fondo Monetario Internacional (FMI)	0	..	..	..	..	..	..	..
Reembolsos al FMI	0	-3	-2	-3	-3	-3	-5	-1
Desembolsos en el marco del Fondo Monetario Árabe (FMA)	0	..	..	..	..	..	..	..
Reembolsos en el marco del FMA	0	..	..	..	..	..	..	..
Otros desembolsos a largo plazo	..	..	..	..	..	..	..	..
Otros reembolsos a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	15	5	14	39	23	49	47	59
Administraciones públicas-desembolso	32	22	30	53	41	70	66	75
Administraciones públicas-reembolso	-18	-17	-16	-14	-18	-21	-20	-16
Otros préstamos a largo plazo	7	89	376	403	268	22	107	263
Otros desembolsos a largo plazo	28	109	396	422	291	57	147	280
Otros reembolsos a largo plazo	-21	-20	-19	-20	-23	-35	-40	-17
<b>Reservas de divisas</b>	-175	30	25	-43	-159	112	-41	-182
<b>Errores y omisiones netos</b>	485	-937	-1,108	-453	11	-873	-916	-405
Pro memoria:								
Saldo de la cuenta corriente (en % del PIB)	-30.8	23.9	29.2	-1.0	-4.8	14.2	17.0	..
Saldo de la cuenta corriente excluyendo las reexportaciones (en % del PIB)	-129.5	-84.3	-64.6	-56.7	-103.9	-88.6	-102.7	..

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

### 1.3 Evolución del comercio y la inversión

#### 1.3.1 Comercio de mercancías y servicios

1.22. Djibouti sigue teniendo dificultades para la recopilación y publicación de las estadísticas de su comercio exterior. Las autoridades se esfuerzan para obtener datos sobre las importaciones. No obstante, el uso de estos es limitado. Por otra parte, no existen datos sobre las exportaciones. Las autoridades han indicado que el Observatorio Económico y Estadístico del África Subsahariana prestará ayuda al Instituto Nacional de Estadística de Djibouti para crear un sistema de recopilación de datos de exportación.

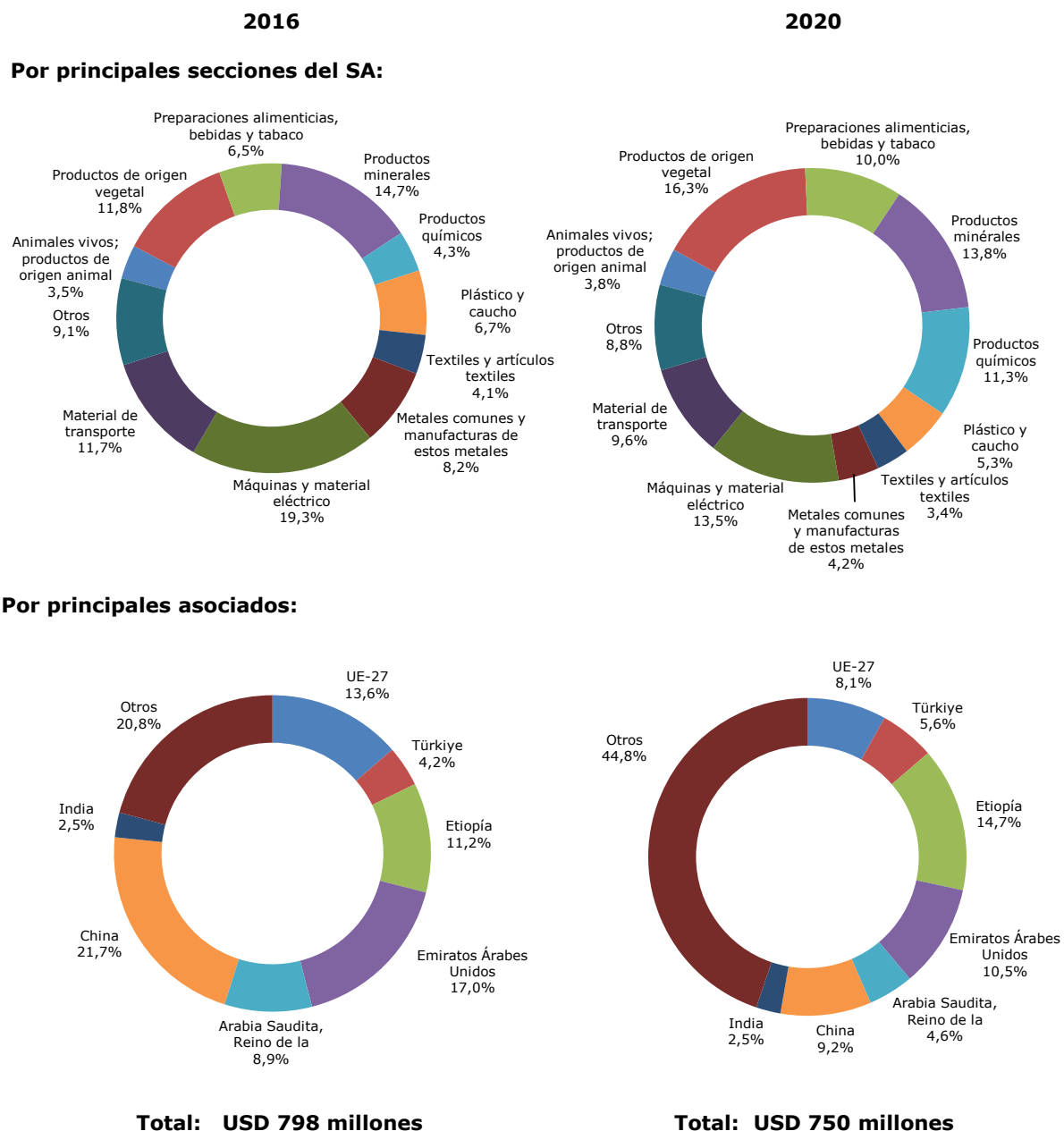
1.23. Los datos disponibles indican que las importaciones de mercancías registraron una tendencia al alza entre 2016 y 2018, para después descender en 2019 y 2020. Los productos alimenticios y los productos derivados del petróleo, así como los electrodomésticos y el equipo de transporte, constituyen la mayor parte de las importaciones de Djibouti (cuadro A1.1 y gráfico 1.1). Mientras que las importaciones de productos alimenticios han seguido aumentando durante casi todo el período objeto de examen, las importaciones de máquinas, electrodomésticos y equipo de transporte han registrado una notable disminución, debido en particular al conflicto militar en Etiopía y la crisis sanitaria. De hecho, además de las importaciones etíopes que transitan por Djibouti, determinadas mercancías entran en cantidades relativamente grandes y se almacenan en territorio de Djibouti, en particular en los almacenes de las aduanas y en las zonas francas, antes de ser reexportadas, en



general a Etiopía. Por consiguiente, las exportaciones totales de mercancías habrían seguido con toda seguridad la misma trayectoria que las importaciones.

1.24. China, los Emiratos Árabes Unidos, los países de la Unión Europea y Etiopía constituyen las principales fuentes de importación de Djibouti (cuadro A1.2 y gráfico 1.1).

**Gráfico 1.1 Estructura de las importaciones de mercancías, 2016 y 2020**



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en el Anuario del Comercio Exterior, varias ediciones (INSTAD), y en los datos facilitados por las autoridades.

1.25. Debido al dinamismo de sus servicios portuarios, Djibouti es exportador neto de servicios, predominando las actividades de transporte (cuadro 1.3). El saldo positivo de la cuenta de servicios se redujo en 2017 y 2020, al concluir los servicios relacionados con las grandes obras de infraestructuras y como consecuencia de la crisis sanitaria, respectivamente.

### 1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa

1.26. A pesar de la estabilidad política y de un régimen cambiario estable que garantizan en cierta medida la previsibilidad de las transacciones económicas, Djibouti sigue teniendo dificultades para movilizar de manera sostenible la inversión extranjera más allá del sector del transporte y la logística. De hecho, la inversión extranjera directa (IED) ha seguido concentrándose en los sectores de los servicios, en particular el portuario y el viario. Los elevados costos y la escasez de los insumos, en particular la electricidad y la mano de obra, constituyen un verdadero obstáculo para la captación de inversión y para la diversificación económica del país.

1.27. Según la OCDE, recientemente las empresas chinas han iniciado la diversificación de los sectores receptores de sus inversiones, desplazándolas hacia la explotación de los recursos naturales (pescado, sal, energía) y el turismo.<sup>10</sup>

1.28. Los datos disponibles sobre IED son incompletos y no incluyen las inversiones en entidades portuarias. Indican que los flujos de IED en los sectores de la construcción, la industria y los servicios han fluctuado significativamente durante el período objeto de examen, y que proceden principalmente de países asiáticos, en particular China y la India, y de países del Golfo, sobre todo los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y la Arabia Saudita (Cuadro 1.4).. El sector de los servicios ha sido el principal receptor de IDE.

#### Cuadro 1.4 Inversión extranjera directa (IED) por sector y origen, 2014-2019

(En millones de dólares EE.UU.)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	600.109	16.257.515	11.896.744	3.380.925	41.815.698	4.457.688
<b>Por sector</b>						
Construcción	0	0	3.124.162	607.953	0	859.438
Industria	280.963	143.331	6.244.109	260.463	36.063.330	611.506
Servicios	7.589	15.824.384	2.325.296	2.512.509	5.631.559	2.986.744
Transporte	311.557	289.800	203.177	..	120.809	..
<b>Por origen</b>						
África	288.552	..	447.801	2.184.012	249.385	92.516
Países árabes	..	270.088	9.204.070	..	25.377.707	2.987.089
Asia	..	13.618.973	607.953	1.196.913	11.102.025	669.128
Europa	..	2.078.654	203.176	..	4.951.137	97.449
Empresas conjuntas	311.557	289.800	1.433.744	..	135.444	611.506

.. No disponible.

Fuente: FMI, Technical assistance report - external sector statistics, enero de 2021.

<sup>10</sup> OCDE, Perspectives économiques en Afrique 2017. Consultado en: [https://www.oecd-ilibrary.org/development/perspectives-economiques-en-afrique-2017/djibouti\\_aeo-2017-27-fr](https://www.oecd-ilibrary.org/development/perspectives-economiques-en-afrique-2017/djibouti_aeo-2017-27-fr).

---

## 2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

### 2.1 Marco general

2.1. Djibouti es una república unitaria; la Constitución actualmente vigente, de carácter presidencial, fue aprobada mediante referéndum el 4 de septiembre de 1992. Dicha Constitución suprimió el régimen de partido único y estableció durante un período de 10 años un multipartidismo limitado a cuatro partidos, razón por la cual el multipartidismo integral (sin limitación del número de partidos) se instauró en 2002. La última revisión de la Constitución se remonta a 2010 y, entre otras cosas, reforzó el multipartidismo, abolió la pena de muerte, redujo la duración del mandato presidencial de seis a cinco años, estableció un límite de 75 años para ejercer dicho mandato presidencial y creó la función de Mediador de la República.

2.2. De conformidad con la Constitución, el poder ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, que además es el Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y Comandante en Jefe de los Ejércitos. Se elige por sufragio universal directo (mediante escrutinio en dos vueltas) por un mandato de cinco años, renovable una vez. En el momento de la elección debe tener al menos 40 años y menos de 75. La última elección, celebrada el 9 de abril de 2021, favoreció al Presidente saliente, por quinta vez consecutiva.

2.3. El Presidente de la República determina y dirige la política del país. Dispone de la facultad reglamentaria. El Presidente puede someter cualquier proyecto de ley a referéndum. Promulga las leyes adoptadas por la Asamblea Nacional en un plazo de 15 días contados a partir de su transmisión, siempre que no solicite una segunda lectura a dicha Asamblea. Asimismo, se encarga de la ejecución de las leyes votadas por la Asamblea. El Presidente puede recurrir al Consejo Constitucional cuando estime que una ley es contraria a la Constitución.

2.4. El Presidente de la República cuenta, en el ejercicio de sus funciones, con la asistencia de un Gobierno del que forman parte como miembros de pleno derecho el Primer Ministro y los demás ministros. El Gobierno se encarga de asistir y aconsejar al Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones. El Presidente de la República nombra al Primer Ministro y, a propuesta de este, a los demás miembros del Gobierno. El Presidente fija sus atribuciones y puede poner fin a sus funciones. Los miembros del Gobierno responden ante el Presidente de la República.

2.5. El poder legislativo está en manos de una Asamblea Nacional de 65 miembros, elegidos por un plazo de cinco años. Desde la revisión constitucional que se hizo en 2006, la Asamblea decide su orden del día. La Asamblea vota las leyes por mayoría simple de los miembros presentes, a excepción de las leyes orgánicas, declaradas como tal por la Constitución, que solo pueden adoptarse por mayoría absoluta de los miembros presentes de la Asamblea Nacional y no pueden promulgarse hasta que el Consejo Constitucional haya declarado su conformidad con la Constitución. La iniciativa legislativa corresponde tanto al Presidente de la República como a los miembros de la Asamblea Nacional. El Presidente de la República y los diputados tienen derecho de enmienda. El Gobierno rinde cuentas periódicamente de su actuación y su gestión ante la Asamblea Nacional. La coalición presidencial cuenta con 57 de los 65 escaños desde las elecciones de 2018. Las próximas elecciones legislativas están previstas para febrero de 2023.

2.6. El poder judicial es independiente del poder legislativo y del ejecutivo. Lo ejercen el Tribunal Supremo y los demás tribunales y cortes. Los magistrados no pueden ser destituidos.

2.7. El Consejo Constitucional vela por que se respeten los principios constitucionales, controla la constitucionalidad de las leyes y garantiza los derechos fundamentales de las personas y las libertades públicas. Es el órgano regulador del funcionamiento de las instituciones y de la actividad de los poderes públicos. El Consejo lo componen seis miembros, cuyo mandato tiene una duración de ocho años y no es renovable. Los designan el Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional y el Presidente del Consejo Supremo de la Magistratura (dos miembros por autoridad designante). Cada cuatro años se renueva una mitad del Consejo Constitucional.

2.8. El Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional o un grupo de 10 diputados pueden remitir las leyes al Consejo Constitucional para que verifique su constitucionalidad. Cualquier reclamante puede plantear un recurso de inconstitucionalidad ante cualquier jurisdicción; en tal caso, el tribunal que conoce del caso debe suspender su fallo y transmitir la cuestión al Tribunal

Supremo. El Tribunal Supremo dispone de un plazo de un mes para descartar el recurso si este carece de fundamentos sólidos o, en caso contrario, remitir la cuestión al Consejo Constitucional.

2.9. El sistema judicial estatal coexiste con la justicia del derecho consuetudinario y la justicia islámica. Los órganos del poder judicial comprenden el Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal de Apelación y el Tribunal Supremo. El Tribunal de Primera Instancia se compone de salas especializadas, y cuenta con una sala de lo civil y una sala de lo mercantil, competente para juzgar los litigios comerciales.

2.10. El Tribunal de Apelación, que es una jurisdicción de segundo grado, entiende en los recursos ejercidos contra los fallos del Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Apelación está dividido en salas especializadas. La sala de acusación se encarga del control de los jueces de instrucción, y hay un tribunal penal competente en materia penal. En virtud de la ley de 19 de julio de 2009 se creó un tribunal administrativo, instituido en la misma instancia que el Tribunal de Apelación. Las apelaciones contra sus decisiones se interponen ante la sala de lo administrativo del Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo es el Tribunal de Casación, encargado de velar por el respeto de las normas del derecho aplicable. Su presidente lo designa el Presidente de la República.

## **2.2 Formulación y objetivos de la política comercial**

2.11. De conformidad con el Decreto N° 2021-106/PRE, de 24 de mayo de 2021, relativo al nombramiento de los miembros del Gobierno, el Ministerio de Comercio y Turismo se encarga de la aplicación y el seguimiento de la política del Gobierno en materia de comercio. A tal fin, el Ministerio pone en marcha las leyes y reglamentos comerciales y contribuye a su aplicación. Además, se encarga, conjuntamente con los ministerios pertinentes, de la elaboración y aplicación de los instrumentos de política comercial, incluidas las medidas aduaneras y los obstáculos técnicos al comercio, entre los que cabe señalar las medidas de control de la calidad, entre otras.

2.12. El Ministerio de Comercio y Turismo se encarga también de negociar y aplicar los acuerdos comerciales y de hacer un seguimiento de dichos acuerdos, así como de las relaciones con las organizaciones encargadas de regular el comercio internacional. Conjuntamente con los ministerios pertinentes, el Ministerio de Comercio y Turismo se encarga de elaborar y difundir la balanza comercial y la información económica y de hacer el seguimiento correspondiente. De manera conjunta con los ministerios pertinentes, se encarga de la política de integración regional, en particular en la esfera comercial. La Oficina de Propiedad Industrial y Comercial de Djibouti, la Oficina Nacional de Turismo y la Cámara de Comercio de Djibouti están bajo la tutela del Ministerio.

2.13. Otras esferas relativas a la política comercial —como el régimen de inversión, del que forma parte el entorno empresarial, y las políticas sectoriales— afectan directamente a otros departamentos, que colaboran en la materia con el Ministerio de Comercio y Turismo. Por ejemplo, el Ministerio de Asuntos Exteriores tiene un papel específico en materia de tratados. La Secretaría de Estado de Inversiones y Desarrollo del Sector Privado colabora con el Ministerio de Economía y Hacienda (competente en materia de industria) para poner en práctica la política relativa al entorno empresarial, la promoción de las inversiones y el desarrollo del sector privado.

2.14. Dicha Secretaría de Estado vela por que el entorno empresarial sea competitivo a nivel internacional y favorezca las iniciativas privadas. A tal fin, la Secretaría de Estado identifica las reformas administrativas que se deben aplicar para eliminar los obstáculos al correcto funcionamiento del sector privado. La Secretaría de Estado trata de facilitar los procesos de inversión y dirige las negociaciones relativas a las ventajas concretas solicitadas por los inversores. Asimismo, realiza los estudios necesarios para hacer más atractivo el marco legislativo y reglamentario, e inicia todas las medidas tendentes a mejorar el entorno de las inversiones. Con esa finalidad, y en colaboración con los ministerios pertinentes, propone e inicia la racionalización del Código de Inversiones. El Organismo Nacional de Promoción de las Inversiones está bajo la tutela de la Secretaría de Estado de Inversiones y Desarrollo del Sector Privado.

2.15. El Comité Nacional de Negociaciones Comerciales (CNNC), creado en 2009, se reúne para establecer las posiciones sobre las negociaciones del AfCFTA y las cuestiones de la integración del COMESA.

2.16. Al sector privado se le consulta por medio de la Cámara de Comercio de Djibouti con carácter *ad hoc*. El Consejo Superior Nacional para el Diálogo entre los Sectores Público y Privado, creado en virtud de un decreto de agosto de 2015, tiene además el cometido de velar por la creación de un entorno empresarial propicio a la expansión del sector privado, con miras a contribuir al crecimiento económico y la creación de empleo. El Consejo se reúne una vez al año, en el marco de un "Foro anual de concertación entre el sector público y el sector privado", con el patrocinio del Presidente de la República, para debatir la situación del sector privado y sus perspectivas de desarrollo.

2.17. La política comercial es uno de los ejes centrales del documento de estrategia de desarrollo a largo plazo "Visión Djibouti 2035", de 2013. Dos de los cinco pilares de esta estrategia se dedican a la política comercial, a saber, "una economía diversificada y competitiva que tenga como motor el sector privado", por un lado, y "un papel activo en la integración regional", por otro.<sup>1</sup>

2.18. Entre los objetivos del primero de esos dos pilares están hacer de Djibouti "el faro del Mar Rojo" y "el centro comercial y logístico de África". Se trata de aprovechar las posibilidades que existen en los diferentes sectores, en particular en la pesca, el turismo, la logística, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, los servicios financieros y la industria manufacturera, cuyo desarrollo se vería favorecido por las inversiones necesarias para movilizar agua y energías renovables. Con la diversificación de la economía, nuevos sectores contribuirían a un crecimiento sostenido de las exportaciones, en particular los productos de la pesca, el turismo (el número de turistas se vería multiplicado por más de 10) y la deslocalización. La tasa de crecimiento anual medio de las exportaciones sería del 14%, y el comercio representaría aproximadamente el 132% del PIB en 2035.

2.19. El segundo pilar, relativo a la integración regional, parte de la constatación de que en la actualidad, el comercio mundial está experimentando un fuerte crecimiento, al tiempo que se acelera la constitución de bloques comerciales, y que una parte importante del comercio mundial tiene lugar en las zonas de integración regional. Djibouti aspira a participar plenamente en el control de las transformaciones y la construcción de los conjuntos subregionales, la integración regional y la mundialización. Ya se trate de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), el Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA), la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) o la OMC, Djibouti pretende ser un interlocutor activo, que participe y se beneficie de la liberalización del comercio, de las transacciones de capital y de una mejor asignación del factor trabajo con objeto de reforzar su crecimiento, su productividad y su competitividad.

2.20. El desarrollo y fortalecimiento del eje Djibouti-Etiopía servirá de base a la integración regional, con miras a la creación de un mercado único entre Djibouti, Etiopía, Sudán del Sur, Somalia y Eritrea. En 2019, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Kenya y Somalia pusieron en marcha una Iniciativa para el Cuerno de África cuyo objetivo general consiste en hacer realidad el desarrollo rápido de la subregión. La Iniciativa consta de cuatro ámbitos, a saber: la mejora de las conexiones entre las infraestructuras regionales, la promoción del comercio y de la integración económica, el fortalecimiento de la resiliencia y el fortalecimiento del desarrollo del capital humano. TradeMark East Africa (TMEA) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) firmaron un acuerdo de subvención de EUR 29,9 millones (unos USD 35,5 millones) para contribuir a la integración económica regional más sostenible e inclusiva en el Cuerno de África. La financiación proviene de la Unión Europea, que la ha delegado en la AFD por medio de un convenio de financiación total de EUR 32 millones ya firmado.

2.21. La estrategia "Visión Djibouti 2035" se plasma en planes quinquenales y en Estrategias de Crecimiento Acelerado y de Fomento del Empleo (SCAPE), la primera de las cuales, la SCAPE 2015-2019, abarca gran parte del período examinado. La SCAPE 2015-2019 se articula en torno a cuatro ejes estratégicos, a saber: i) la competitividad y el papel motor del sector privado; ii) el desarrollo del capital humano; iii) la gobernanza pública y el fortalecimiento de las capacidades institucionales; y iv) los polos de desarrollo regional y el desarrollo sostenible. La SCAPE ha favorecido las grandes inversiones en puertos, carreteras y ferrocarriles para conectar mejor Djibouti con Etiopía. La SCAPE 2015-2019 no ha sido objeto de una evaluación.

2.22. El actual plan quinquenal se titula "Inclusión, Conectividad e Instituciones de Djibouti" (ICI), y tiene por objeto: i) promover el crecimiento inclusivo para resolver el problema del desempleo, en particular mejorando la formación profesional para adaptar la mano de obra a las necesidades de la

<sup>1</sup> Los otros tres pilares son la paz y la unidad nacional, la buena gobernanza y la consolidación del capital humano.

economía; ii) crear y reforzar redes económicas y comerciales a nivel nacional y iii) mejorar la eficacia de las administraciones públicas.

### 2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

#### 2.3.1 OMC

2.23. Djibouti es Miembro inicial de la OMC; sin embargo, no forma parte del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, de carácter plurilateral. El 5 de marzo de 2018, Djibouti aceptó el Protocolo de Enmienda de 2014 para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC. Djibouti forma parte de una sola iniciativa conjunta, la Comunicación Conjunta sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo de 10 de diciembre de 2021 (WT/L/1130).

2.24. Durante el período examinado, Djibouti no participó en ningún caso de solución de diferencias en la OMC.

2.25. Durante el período examinado, Djibouti presentó ocho notificaciones a los diferentes Comités de la OMC: al Comité de Comercio y Desarrollo (W/COMTD/N/51, de fecha 9 de enero de 2017), al Comité de Facilitación del Comercio (G/TFA/N/DJI/1, de fecha 3 de julio de 2019 y G/TFA/N/DJI/1/Add.1, de fecha 24 de febrero de 2020), al Comité de Agricultura (G/AG/N/DJI/1 de fecha 4 de mayo de 2022), al Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/N/1/DJI/1, de fecha 4 de mayo de 2022), al Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (G/TRIMS/N/2/Rev.31/Add.3, de fecha 5 de mayo de 2022), al Comité de Salvaguardias (G/SG/N/1/DJI/1, de fecha 5 de mayo de 2022) y al Comité de Normas de Origen (G/RO/N/239, de fecha 10 de mayo de 2022).

#### 2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.26. Djibouti forma parte de cuatro acuerdos regionales, el Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA), la Zona Tripartita de Libre Comercio, la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), y la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD).

2.27. El COMESA se notificó parcialmente a la OMC (la adhesión de Egipto y los aspectos relativos al comercio de mercancías). El COMESA se notificó a la OMC el 29 de junio de 1995 en virtud de la Cláusula de Habilitación, en lugar de en virtud del artículo XXIV del GATT, pero como las negociaciones sobre los servicios siguen en curso, aún no se ha notificado el COMESA en virtud del artículo V del AGCS. Las otras tres organizaciones mencionadas aún no han sido objeto de notificación a la OMC.

2.28. Hasta la fecha, la IGAD, al contrario de lo que sucede con la Zona Tripartita de Libre Comercio y la Zona de Libre Comercio Continental Africana, no se ha mencionado en la "Lista de ACR que se han mencionado en las presentaciones fácticas y que aún no se han notificado a la OMC".<sup>2</sup> La IGAD es una de las ocho comunidades económicas regionales reconocidas por la Unión Africana. Con miras a revitalizarla, se amplió el mandato de la IGAD para incorporar actividades de cooperación económica e integración regional. La IGAD pone en práctica un programa de integración regional y se ha dotado de una política comercial regional; como toda comunidad económica regional, se ajusta al contexto de la integración continental, habida cuenta de que a las comunidades económicas regionales se las considera pilares del AfCFTA.

2.29. Además, Djibouti formaba parte de los Estados de África Oriental y Meridional que negociaron un acuerdo de asociación económica con la Unión Europea. Sin embargo, Djibouti no forma parte del grupo de seis países (Comoras, Madagascar, Mauricio, Seychelles, Zambia y Zimbabwe) que concluyeron un acuerdo provisional en 2007 con la Unión Europea. Dicho acuerdo entró en vigor para el conjunto de las partes en 2013 y está abierto a otros participantes. Djibouti es uno de los países del COMESA que no lo han rubricado pero tampoco han renunciado a las negociaciones sobre el acuerdo de asociación económica con los países de la región.

---

<sup>2</sup> En su última versión, el documento WT/REG/W/165 de la OMC, de 18 de marzo de 2022.

2.30. En un informe de 2017 del Ministerio de Comercio<sup>3</sup> se incluye una visión *a posteriori* matizada, pero positiva, de los esfuerzos de integración regional llevados a cabo hasta la fecha por Djibouti, y se insta a la constitución de un mercado común entre Djibouti, Etiopía, Sudán del Sur, Somalia y Eritrea. Esos países se benefician de un programa de facilitación del comercio destinado a reforzar la armonización de los instrumentos de facilitación del comercio y aumentar la competitividad del Corredor.

### **2.3.2.1 Mercado Común de los Estados de África Oriental y Meridional (COMESA)**

2.31. Djibouti es miembro fundador del COMESA. Durante el período 2015-2022, el COMESA centró sus esfuerzos en la liberalización y facilitación del comercio, la gestión aduanera, la facilitación del transporte y el apoyo a la agricultura, la industria y la energía. El proceso de la Unión Aduanera del COMESA no ha avanzado estos últimos años, y Djibouti se encuentra en la etapa de armonización de los instrumentos de la Unión Aduanera, con la transposición del Sistema Armonizado de 2007, en vigor, a la última versión del SA de 2022, y tratando de lograr la conformidad total del código de Aduanas del COMESA, la Nomenclatura Arancelaria Común y la migración a la Nomenclatura Arancelaria Común/Arancel Exterior Común del COMESA. Por último, las negociaciones sobre la liberalización de los sectores prioritarios de los servicios siguen en curso en el COMESA, y el grupo *ad hoc* celebró su undécima reunión en mayo de 2022.

### **2.3.2.2 Zona Tripartita de Libre Comercio**

2.32. La Zona Tripartita de Libre Comercio aspira a convertirse en una unión aduanera entre tres comunidades económicas de África Oriental y Meridional: el COMESA, la Comunidad de África Oriental (CAO) y la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC). Djibouti firmó el Acuerdo de la Zona Tripartita de Libre Comercio en Sharm El Sheikh. La Secretaría de la Zona Tripartita de Libre Comercio organizó en 2019 un taller nacional de sensibilización con miras a la ratificación del Acuerdo. Djibouti participó en las reuniones del Grupo de Trabajo Técnico y, en la actualidad, se sigue negociando sobre las normas de origen, las medidas comerciales correctivas y los aranceles. El Grupo de Trabajo Tripartito dio prioridad a la firma, ratificación y aplicación del Acuerdo antes de pasar a la segunda etapa de negociaciones, relativas al comercio de servicios, la política de finalización, los derechos de propiedad intelectual, la cooperación en la esfera del comercio y el desarrollo y la inversión transfronteriza. Está previsto que Djibouti exponga a los demás Estados miembros/interlocutores de la Zona Tripartita de Libre Comercio el acervo de la zona de libre comercio del COMESA.

### **2.3.2.3 Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA)**

2.33. La AfCFTA aglutina al conjunto de las ocho comunidades económicas regionales africanas y a 55 de los 56 Estados del continente, entre ellos Djibouti. Se fundó en 2018. La República de Djibouti fue uno de los primeros países signatarios del Acuerdo marco, el 21 de marzo de 2018. Djibouti depositó el 11 de febrero de 2019 su instrumento de adhesión al Acuerdo de la AfCFTA, que entró en vigor el 31 de mayo de 2019. Asimismo, presentó su lista de compromisos para los cinco sectores prioritarios de comercio de servicios, cuya lista final está en curso de negociación. En lo que se refiere a la lista de concesiones arancelarias, se creó un grupo de trabajo nacional para realizar una consulta a nivel nacional; además, se ha establecido una hoja de ruta para realizar los trabajos de preparación y presentación de la lista de concesiones arancelarias. Dicho grupo de trabajo ha mantenido varias reuniones de trabajo.

### **2.3.2.4 Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD)**

2.34. La IGAD es la sucesora de la Autoridad Intergubernamental de Asuntos Relacionados con la Sequía y el Desarrollo, creada en 1986 y que reunía a Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, Sudán y Uganda para luchar contra los efectos de las recurrentes sequías. Tiene su sede en Djibouti. La organización fue rebautizada en 1995 y su ámbito de competencia se amplió en particular a las cuestiones relacionadas con la cooperación económica y la integración regional. Desarrolla su actividad en las siguientes esferas: el comercio; el desarrollo del turismo, los transportes y las tecnologías de la información y las comunicaciones; la integración y las políticas macroeconómicas; el desarrollo energético, la industria y el desarrollo de las cadenas de valor regionales. La IGAD ha

<sup>3</sup> "Étude de l'impact de l'adhésion de Djibouti à la zone de libre-échange du COMESA, de l'IGAD, de la tripartite et la zone de libre-échange continentale", Ministerio de Comercio y Artesanía, enero de 2017.

realizado estudios en el marco de un programa de facilitación del comercio y el transporte del Corredor Djibouti-Addis Abeba-Yuba-Kampala con miras a la creación de una ventanilla única, el establecimiento de un Comité técnico mixto y la elaboración de acuerdos bilaterales y manuales de procedimiento. Asimismo, la IGAD se ha dotado de una política comercial regional. Se está definiendo una estrategia regional sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana.

### 2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.35. Djibouti puede acogerse a preferencias unilaterales en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Belarús, Kazajstán, Islandia, el Japón, Nueva Zelandia, Suiza, Türkiye y la Unión Europea. También puede beneficiarse de los regímenes preferenciales unilaterales reservados a los PMA de la República de Corea, China, la República Kirguisa, el Taipei Chino y Marruecos; de la Iniciativa "Todo menos armas" de la UE; y de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) de los Estados Unidos. Djibouti ha entablado conversaciones para aumentar las exportaciones de productos artesanales y de determinados productos en el marco de la AGOA, para lo cual se está suministrando asistencia técnica con miras a reforzar las capacidades de las partes interesadas.

## 2.4 Régimen de inversión

2.36. El Organismo Nacional de Promoción de las Inversiones (ANPI), creado en enero de 2001, tiene por objeto crear sinergias entre todos los actores que intervienen en la promoción y el desarrollo del sector privado. Se constituyó como sociedad anónima, a fin de asociar al sector privado a su capital, y está bajo la tutela de la Secretaría de Estado de Inversiones y Desarrollo del Sector Privado.

2.37. El ANPI desempeña la función de ventanilla única, servicio que alberga. La plataforma de la ventanilla única acoge y ofrece los servicios de 16 instituciones públicas y parapúblicas. El conjunto de trámites y procedimientos que deben realizar los inversores se hacen en un mismo lugar, en menos tiempo y con un costo menor. Esta plataforma ofrece además servicios personalizados, como asesoramiento o recursos logísticos y protocolarios de uso habitual. La Oficina de Propiedad Industrial y Comercial de Djibouti (ODPIC) cuenta con representantes en la ventanilla única, ya que es parte interesada en los procedimientos administrativos por lo que respecta al registro de las empresas.

2.38. La ODPIC, un establecimiento público tutelado por el Ministerio de Comercio y Turismo, gestiona el Registro Mercantil Central (RCS), que recopila y conserva el conjunto de la información relativa a las personas físicas y jurídicas que ejercen actividades de carácter comercial o que tengan una estructura comercial. Dichas personas se deben inscribir en el registro, y de ese modo obtienen un número de registro que permite identificarlas.

2.39. La principal reforma en materia de registro de sociedades introducida durante el período examinado fue la creación de una ventanilla única en marzo de 2017.<sup>4</sup> Esta ventanilla única hace posible que los creadores de empresas, tanto nacionales como internacionales, registren los estatutos de una sociedad, reserven un nombre comercial, se inscriban en el registro de sociedades y obtengan la licencia comercial en un mismo lugar por un costo que se ha reducido de DJF 137,5 a DJF 23,0. Este sistema de registro se creó en 2019 y está previsto que sea completamente virtual una vez se hayan puesto en marcha la firma electrónica y el pago a distancia.

2.40. El ANPI, por medio de la ventanilla única, ha creado el concepto de identificador común de empresas (ICE), que permite atribuir un número que identifica a una empresa y sus sucursales de manera común y uniforme para todas las administraciones; este código se suma a otros identificadores establecidos por la legislación, como el número del Registro Mercantil (RCS), el identificador fiscal (NIF) y el número de la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS). Este identificador es eficaz para analizar los datos de actividad, si bien no sustituye en modo alguno al número del Registro Mercantil ni a los demás identificadores establecidos por la autoridad fiscal.

---

<sup>4</sup> En virtud de la Nota de servicio Nº 001-2017 del Organismo Nacional de Promoción de las Inversiones (ANPI).



2.41. El Organismo Nacional de Promoción de las Inversiones es además el principal instrumento de promoción de las inversiones en Djibouti. Su función no se limita a la inversión extranjera. La finalidad del ANPI es crear sinergias entre todos los actores que intervienen en la promoción y el desarrollo del sector privado y proporcionarles una plataforma común para promover Djibouti entre los inversores, facilitar las operaciones de inversión y la modernización del marco reglamentario y los procedimientos. Las autoridades reconocen que el Organismo sigue sin tener medios financieros y operativos suficientes para sus cometidos y funciones institucionales, lo cual perjudica al pleno y total cumplimiento de sus cometidos y a su desempeño.

2.42. La legislación de base en materia de inversión sigue siendo la Carta de Inversiones de 1994, si bien algunos de sus elementos se revisaron durante el período examinado. Las disposiciones de la Carta de Inversiones se describieron en detalle en los dos informes anteriores.<sup>5</sup> En la Carta se prevén dos regímenes diferentes, según la cuantía del proyecto de inversión. Con arreglo al régimen A, se otorgan ventajas fiscales, en forma de exenciones o desgravaciones, a 12 tipos de actividades económicas, industriales o comerciales que hayan sido objeto de una inversión de DJF 5 millones, como mínimo, y creen por lo menos 15 puestos de trabajo permanentes en un plazo de 18 meses. El régimen B se aplica a las empresas que presenten un interés económico o social particular, inviertan DJF 50 millones como mínimo y creen por lo menos 30 puestos de trabajo permanentes en un plazo de 18 meses. Las ventajas fiscales otorgadas en virtud de la Carta a esos dos regímenes se detallan en el cuadro A2.1 anexo.

2.43. La inversión extranjera está autorizada en todos los sectores, salvo las actividades marítimas y de tránsito<sup>6</sup>, la pesca y el comercio al por menor, las telecomunicaciones, la electricidad, el agua, los servicios de mensajeros ordinarios y la extracción de sal, que se reservan a los inversores nacionales. Por otra parte, las tierras agrícolas no pueden ser adquiridas por extranjeros; ahora bien, pueden ser objeto de cesión por 99 años.

2.44. En lo que se refiere a los compromisos internacionales de Djibouti, lo más reseñable del período examinado es que Djibouti depositó su instrumento de ratificación del Convenio del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) el 9 de junio de 2020 ante el Banco Mundial, que se ocupa de su gestión. Dicho Convenio, del que Djibouti es el miembro número 155, entró en vigor en Djibouti el 9 de julio de 2020.

2.45. El Convenio se añade a las demás obligaciones multilaterales y plurilaterales suscritas por Djibouti en materia de inversión, a saber: la Convención de Nueva York sobre el arbitraje internacional (desde 1977); el Centro Internacional de Servicios de Arbitraje (CISA) (desde 1984); el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) (desde 2007); el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Mercado Común de África Oriental y Meridional relativo al desarrollo de las relaciones de comercio e inversión (firmado en octubre de 2001); el Convenio único sobre inversión de capitales árabes en Estados árabes (firmado en 1980); y el Acuerdo para el Fomento, la Protección y la Garantía de las Inversiones entre los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (2002).

2.46. Asimismo, Djibouti es parte en cinco acuerdos para evitar la doble imposición (suscritos con Egipto, China, Malasia, Suiza y el Yemen) y en nueve tratados bilaterales de inversión (suscritos con Egipto, Malasia, Suiza, la India, China, Francia, Kuwait, la República Islámica del Irán y Türkiye).

2.47. El documento de estrategia de desarrollo a largo plazo "Visión Djibouti 2035" establece los objetivos a largo plazo de esta política. Entre otras cosas, dispone que, para mejorar la calidad del entorno empresarial, el Gobierno deberá:

- por un lado, garantizar la seguridad jurídica de los inversores por medio del sistema judicial, oponiendo el funcionamiento de la justicia frente a los riesgos de expropiación y el incumplimiento de los contratos;

<sup>5</sup> Documentos WT/TPR/S/189 y WT/TPR/S/305 de la OMC, de 23 de julio de 2006 y 17 de septiembre de 2014, respectivamente.

<sup>6</sup> En el caso de estas dos actividades el inversor extranjero debe recurrir a un socio nacional, que ha de poseer la mayoría del capital de la sociedad.

- por otro, atraer a inversores capaces de generar efectos de rebase, transferir conocimientos técnicos, formar a la mano de obra y desarrollar nuevas actividades.

2.48. Asimismo, en la estrategia "Visión Djibouti 2035" se prevé que, a tal fin, se adopten las siguientes medidas:

- la creación de una ventanilla única para facilitar los trámites de creación de empresas, una medida en vigor desde 2017 (véase *supra*);
- la adopción de la Ley de Monopolios, a fin de crear las condiciones para que haya una competencia saludable entre los operadores económicos;
- la no injerencia del Estado en la creación de las empresas privadas;
- la eliminación de los obstáculos que impiden la creación de empresas extranjeras.

2.49. Desde un punto de vista regional, la estrategia 2035 tiene por objeto el establecimiento de asociaciones estratégicas centradas en la inversión privada, a las que se quiere atraer a nuevas potencias económicas, como China, el Brasil, la India, Türkiye, Corea del Sur y los países del Golfo.

2.50. Para poner en práctica estas orientaciones, Djibouti modificó en primer lugar en varias ocasiones su reciente Código de Comercio con objeto de fortalecer la posición de los accionistas minoritarios (véase *supra*). Djibouti adoptó dos nuevos códigos legislativos, un Código Civil (Ley N° 003/AN/18/8<sup>ème</sup> L) y un Código de Procedimiento Civil (Ley N° 004/AN/18/8<sup>ème</sup> L), que regulan los procedimientos de conciliación y mediación voluntarias, así como las normas que rigen los plazos de los principales actos judiciales.

2.51. Asimismo, Djibouti emprendió medidas más específicas para mejorar el entorno empresarial, copiando de manera explícita y deliberada la reforma de su legislación durante el período examinado de las categorías y subcategorías del índice "Doing Business" del Banco Mundial, actualmente interrumpido, con objeto de mejorar su clasificación en dicho índice. Esta política tuvo algunos resultados, dado que el país logró mejorar su posición en esa clasificación tras una serie de reformas.

2.52. La Ley N° 190/AN/17/7<sup>ème</sup> L, de 2017, concedió la exoneración de la licencia de actividad (de la clase 5 a la clase 8) para los tres primeros años, así como una reducción de los derechos de registro del capital a DJF 10.000. Asimismo, el Gobierno facilitó e hizo más transparente el registro de propiedades, al reducir los gastos de registro de primera adquisición de un bien inmueble de los particulares a una tasa del 3%, en lugar del 7%; y los gastos de registro de todos los traspasos y demás operaciones inmobiliarias estipuladas en el Código General de Impuestos del tipo del 10% al 3% (Ley N° 005/AN/18/8<sup>ème</sup> L).

2.53. Las reformas afectaron también a la modernización del arrendamiento financiero<sup>7</sup>; la ampliación de las garantías que se pueden aportar para avalar un préstamo y la protección de los acreedores garantizados mediante el establecimiento del Registro de Garantías y de un Registro de Crédito en el seno del Banco Central de Djibouti<sup>8</sup>; y la creación de un sistema de garantía mobiliaria sin desposesión (Ley N° 49/AN/19/8<sup>ème</sup> L de 2019).

2.54. En lo que se refiere a la protección de los inversores, el cumplimiento de los contratos y la liquidación en caso de insolvencia, la Ley N° 187/AN/17/7<sup>ème</sup> L relativa a los Mandamientos de Pago en materia Civil y Comercial facilitó la devolución de las pequeñas deudas que presentaban dificultades de ejecución por la complejidad de los procedimientos. El objetivo del mandamiento judicial es obtener un título ejecutivo que permita mandar a un agente judicial para que liquide una deuda mediante un embargo al que el deudor no se pueda oponer.

2.55. En 2018, las medidas de protección de los inversores minoritarios se consolidaron con la exigencia de un mayor grado de divulgación de las transacciones a las partes interesadas, el fortalecimiento de los recursos contra los administradores de que se trate, la ampliación del acceso a la información sobre las empresas antes del proceso, el fortalecimiento de los derechos de los

<sup>7</sup> Ley N° 183/AN/17/7<sup>ème</sup> L de 2017.

<sup>8</sup> Modificación de la Ley N° 183/AN/17/7<sup>ème</sup> L por la Ley N° 48/AN/19/8<sup>ème</sup> L, de 12 de abril de 2019.

accionistas y de su papel en las principales decisiones de las empresas, y la clarificación de las estructuras de propiedad y de control, así como mediante la exigencia de más transparencia por parte de las sociedades.

2.56. A raíz de esas reformas, según las autoridades los plazos de ejecución de los contratos ante las jurisdicciones competentes han pasado de 1.225 días a 695 días como promedio.

2.57. La reforma judicial destinada a mejorar la protección de los inversores se llevó a cabo mediante la Ley Nº 182/AN/17/7<sup>ème</sup> L. Dicha Ley divide el Tribunal de Primera Instancia en dos salas, una sala de lo civil y una sala de lo mercantil, y establece las competencias de cada una de ellas, lo cual, en paralelo a la informatización de esas jurisdicciones, permitió introducir más transparencia y celeridad en la resolución de los litigios comerciales. Esta separación permitió además desatascar esas instancias, que se enfrentaban a un fuerte aumento de los litigios civiles y mercantiles en los últimos años.

2.58. En 2017, el Gobierno fijó un plazo estricto de 72 horas para la inscripción de los contratos de venta ante las autoridades fiscales (Nota de servicio Nº 1023/DI/MB del Ministerio de Presupuesto), digitalizó los títulos de propiedad de la Ciudad de Djibouti e impuso, en virtud de la Ley Nº 006/AN/18/8<sup>ème</sup> L, la obligación de registrar en el catastro todas las transacciones inmobiliarias para que se puedan hacer valer frente a terceros.

2.59. En 2018, el Gobierno creó, en virtud del Decreto Nº 2018-145/PR/MB del Ministerio de Presupuesto, la Comisión Nacional de Conciliación Fiscal, una instancia consultiva paritaria e independiente destinada a resolver los litigios entre los contribuyentes y las administraciones fiscales y estatales. Asimismo, impulsó en el Parlamento una actualización y modernización de la Ley de Propiedad de la Tierra (Ley Nº 006/AN/18/8<sup>ème</sup> L). Esta actualización comprende, en particular, la integración de la digitalización en el procedimiento de registro de los títulos de propiedad de la tierra y del catastro, la actualización de las cláusulas obsoletas y la actualización de las referencias a las cláusulas del Código Civil y el Código de Procedimiento Civil. Por último, en 2019, el Gobierno, por medio de la Nota de servicio Nº 155/DDCF del Ministerio de Presupuesto, de 8 de abril de 2019, facilitó todos los trámites previos al contrato de compraventa que puedan realizar el vendedor o el comprador, a saber, la verificación de los impagos en el Fisco y la obtención de la nota de información de la conservaciones de bienes raíces.

2.60. Además, Djibouti puso en marcha un proyecto de plataforma integrada de facilitación del comercio, Djibouti Port Community Systems, filial de la Autoridad de Puertos y Zonas Francas de Djibouti (DPFZA). Dicha plataforma consta de tres elementos, a saber: un sistema de comunidad portuaria ("*port community system*"), un sistema de comunidad comercial ("*trading community system*") y un sistema aduanero. Los dos primeros elementos de la plataforma acaban de ser interconectados. La plataforma se combinará con la ventanilla única con miras a que haya un único punto de entrada, un sistema de pago electrónico y un sistema de documentación sin papel.

2.61. Además, se ha reducido el plazo de tramitación del permiso de construcción (Orden Nº 2015-228/PR del Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente de 2015), que no debe exceder de 15 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si no hay respuesta en ese plazo, se considera que se obtiene de manera tácita un dictamen favorable.

2.62. Hay además otros textos que:

- establecen obligaciones de inspección y control de la calidad de las construcciones permanentes y de suscripción de un seguro para las construcciones de gran envergadura (Decreto Nº 2017-141/MHUE del Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, de 16 de abril de 2017);
- definen las competencias y experiencia necesarias para la concepción de proyectos de arquitectura, la realización de planos de estructuras y la supervisión de las obras de construcción (Decreto Nº 2017-142/MHUE del Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, de 16 de abril de 2017);
- y elevan el nivel de competencias exigibles en ese sentido (modificación en 2018 del artículo 2 del Decreto Nº 2017-142/PR/MHUE, de 16 de abril de 2017).

2.63. La empresa pública Électricité de Djibouti (EDD), por su parte, emprendió diversas medidas, entre ellas la creación de una plataforma electrónica destinada a facilitar los procedimientos de conexión a la red eléctrica, de modo que el plazo se ha reducido a 7 días. Asimismo, gracias a la plataforma las empresas pueden pagar el anticipo sobre el consumo a los tres meses de poner en servicio una nueva conexión.

2.64. En su diagnóstico sistemático por países de 2018, el Banco Mundial estimaba que, más allá de estas importantes reformas, las demás medidas clave para ayudar al desarrollo de un sector privado competitivo en Djibouti incluyen las siguientes: la reducción del costo de los factores de producción, en particular la electricidad y las comunicaciones, así como el costo del trabajo; una mejora más marcada del acceso a la financiación; una mejora de las condiciones de competencia; y una reforma del sistema impositivo para hacerlo más equitativo entre las empresas.<sup>9</sup>

2.65. En el último informe disponible (el de 2019) del personal del FMI con motivo de las consultas en el marco del artículo IV, el FMI reconoció también que se han logrado avances significativos en los últimos años en lo que se refiere a la agilización de la creación de empresas, la facilitación del acceso a la financiación, la protección de los inversores minoritarios y el registro de la propiedad. No obstante, en el informe se alentaba a las autoridades a seguir trabajando en esta esfera, por ejemplo reforzando el cumplimiento de contratos y protegiendo mejor los derechos de propiedad.

---

<sup>9</sup> Banco Mundial, *Economic Transformation in Djibouti: Systematic Country Diagnostic* (en inglés solamente). Consultado en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/31301/djibouti-scd-english-version-final-approved-vlogo-02062019-636852600790519539.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

### 3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

#### 3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

##### 3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana

3.1. Los requisitos en materia de registro aplicables a los importadores no han cambiado desde el último examen de las políticas comerciales de Djibouti. Toda persona física o jurídica (nacional de Djibouti o extranjera) que desee emprender actividades comerciales, incluidas las importaciones, está sujeta a la inscripción en el Registro Mercantil<sup>1</sup>, y para obtener una "licencia de importación" deberá registrarse en la Dirección General de Impuestos.

3.2. El 5 de marzo de 2018, Djibouti depositó ante la OMC su instrumento de aceptación del Protocolo del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Si bien notificó las listas de medidas para las diferentes categorías (A, B y C), todavía no ha indicado las fechas de aplicación para las categorías B y C.<sup>2</sup> En febrero de 2020, Djibouti indicó que necesitaba un plazo adicional para notificar sus fechas definitivas relativas a las disposiciones de la categoría B. Por consiguiente, solicitó que el Comité de Facilitación del Comercio de la OMC considerara la posibilidad de prorrogar hasta el 21 de febrero de 2021 el plazo para que Djibouti notificara sus fechas definitivas para las disposiciones de la categoría B.<sup>3</sup> Asimismo, en junio de 2022, indicó que necesitaba un plazo adicional para notificar las fechas definitivas relativas a las disposiciones de la categoría C del Acuerdo. Por ello solicitó que se le prorrogara hasta el 31 de diciembre de 2023 el plazo para notificar las fechas definitivas relativas a las disposiciones de la categoría C.<sup>4</sup>

3.3. Las autoridades han señalado que, con miras a racionalizar aún más sus procedimientos aduaneros, Djibouti adquirió escáneres móviles durante el período objeto de examen. Su utilización no conlleva gastos suplementarios para los operadores económicos.

3.4. La Ley Nº 140/AN/11/6<sup>ème</sup> L, de 8 de diciembre de 2011, por la que se establece el Código de Aduanas, sigue rigiendo el grueso de los procedimientos aduaneros. La Dirección General de Aduanas y Derechos Indirectos es responsable de los procedimientos aduaneros y de la administración de todos los impuestos aplicados a la importación, incluidos el impuesto interior de consumo (TIC), los impuestos especiales de consumo y el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Las autoridades han indicado que se está llevando a cabo un proyecto para la creación de un sitio web de información sobre los procedimientos y requisitos aduaneros, con la financiación del Banco Mundial.

3.5. Los trámites aduaneros pueden llevarlos a cabo los importadores o un agente de aduanas autorizado. Las importaciones de carácter comercial deben ser objeto de una declaración aduanera en la que se les asigna un régimen concreto (formulario Nº 1), acompañada del conocimiento de embarque, la factura, el justificante de levante y el recibo de manipulación. No obstante, si se estima necesario, las autoridades aduaneras pueden exigir otros documentos. La exención de los derechos de aduana, los impuestos especiales de consumo u otros gravámenes no exime de la obligación de presentar una declaración aduanera.

3.6. Todas las declaraciones de importación se efectúan de manera electrónica, y desde 2013 Djibouti utiliza el sistema de despacho de aduana Sidunea World. Desde el último examen, todos los puestos aduaneros nacionales están informatizados e interconectados. En el marco del presente examen, las autoridades han indicado que el 29 de marzo de 2021 se instaló y se puso en funcionamiento una nueva versión de Sidunea World. Esta nueva versión funciona como un sistema de ventanilla única interconectado con las aduanas etíopes, los operadores de las zonas francas, las Direcciones de Impuestos y del Tesoro, el Laboratorio Nacional de Bromatología (LANAA) y el sistema portuario nacional, entre otros. Además, hay un módulo específico para el tránsito regional que permite gestionar los intercambios de información relativa a los traslados de mercancías desde o hacia Djibouti. Asociado al sistema de seguimiento electrónico ("e-tracking") del COMESA, el módulo podría garantizar un mejor control de los traslados de mercancías.

<sup>1</sup> Ley Nº 134/AN/11/6<sup>ème</sup> L por la que se adopta el Código de Comercio.

<sup>2</sup> Documento G/TFA/N/DJI/1 de la OMC, de 3 de julio de 2019.

<sup>3</sup> Documento G/TFA/N/DJI/1/Add.1 de la OMC, de 24 de febrero de 2020.

<sup>4</sup> Documento G/TFA/N/DJI/1/Add.2 de la OMC, de 17 de junio de 2022.

3.7. Además de los módulos estándar de Sidunea World, las autoridades han señalado que se han creado otros módulos en Djibouti, en particular para las declaraciones de vehículos, la gestión de las exenciones, las medidas fitosanitarias, la gestión de los manifiestos y las declaraciones de khat, así como para los traslados de contenedores y mercancías entre las distintas zonas bajo control aduanero.

3.8. Actualmente Djibouti no utiliza ningún sistema de gestión del riesgo en el marco de los procedimientos de despacho de aduana. Sin embargo, las autoridades han indicado que se prevé activar un sistema de gestión del riesgo integrado en el software Sidunea World.

3.9. El Código de Aduanas permite el levante de las mercancías siguientes antes de que se presente la declaración detallada: productos perecederos; productos peligrosos; armas y municiones destinadas a las fuerzas armadas nacionales y a las unidades extranjeras beneficiarias de acuerdos de cooperación con Djibouti; diarios y publicaciones periódicas; y documentos llamados "express".

3.10. Según una evaluación del plazo medio de despacho de aduana en 2022, se estima que el tiempo medio entre el registro de una declaración y la expedición de la orden de salida es de tres días. Según las autoridades, la evaluación se realizó en el marco de un proyecto financiado por el Banco Mundial con miras a modernizar la administración pública de Djibouti.

3.11. Las disposiciones del Código de Aduanas relativas a la valoración aduanera son conformes con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Sin embargo, con objeto de contrarrestar la subfacturación se mantienen valores indicativos (mínimos) para los siguientes productos, entre otros: los electrodomésticos, los materiales para la construcción y la fabricación de muebles, los productos alimenticios, los aparatos electrónicos y las prendas de vestir. Las autoridades han comunicado que siguen haciendo frente a numerosos casos de subfacturación.

3.12. El 12 de junio de 2015 Djibouti depositó ante la Organización Mundial de Aduanas su instrumento de adhesión al Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado).

3.13. Djibouti dispone de un mecanismo de solución de diferencias resultante de la aplicación de la legislación aduanera. Los agentes económicos que se vean perjudicados pueden presentar la causa ante el Director General de Aduanas. Las vías de recurso disponibles, si no están satisfechos con la decisión en primera instancia, son la Comisión Nacional de Conciliación Fiscal y luego la Cámara Comercial del Tribunal de Apelación. Las autoridades han señalado que a fecha de hoy no existe una base de datos de litigios. No obstante, se prevé la elaboración de un módulo.

### **3.1.2 Normas de origen**

3.14. Djibouti no ha notificado ninguna norma de origen no preferencial a la OMC. Según las autoridades no las hay.

3.15. El anexo 4 del Tratado del COMESA relativo al protocolo sobre las normas de origen constituye el fundamento de las normas de origen para el otorgamiento del trato preferencial a los miembros del COMESA. En ese marco, Djibouti expide el certificado de origen por medio del Ministerio de Comercio. La Cámara de Comercio e Industria de Djibouti se encarga de expedir los certificados de origen regidos por otros acuerdos comerciales.

### **3.1.3 Aranceles**

#### **3.1.3.1 El impuesto interior de consumo (TIC) como arancel NMF aplicado**

3.16. Oficialmente Djibouti no tiene un arancel de aduanas. Sin embargo, por la forma en que funciona, el impuesto interior de consumo (TIC) se asemeja a un arancel de aduanas. Por consiguiente, el presente análisis se centra en dicho impuesto. Djibouti utiliza la versión 2017 del Sistema Armonizado (SA) de Designación y Codificación de Mercancías; su Arancel consta de 6.938 líneas al nivel de 8 dígitos. Todos los tipos aplicados son *ad valorem*.

3.17. Hasta 2021, el TIC se aplicaba en función de ocho tipos (cero, 1%, 2%, 3%, 5%, 8%, 13% y 20%). Sin embargo, la Ley del Presupuesto Inicial para el Ejercicio 2022 estableció cinco tramos

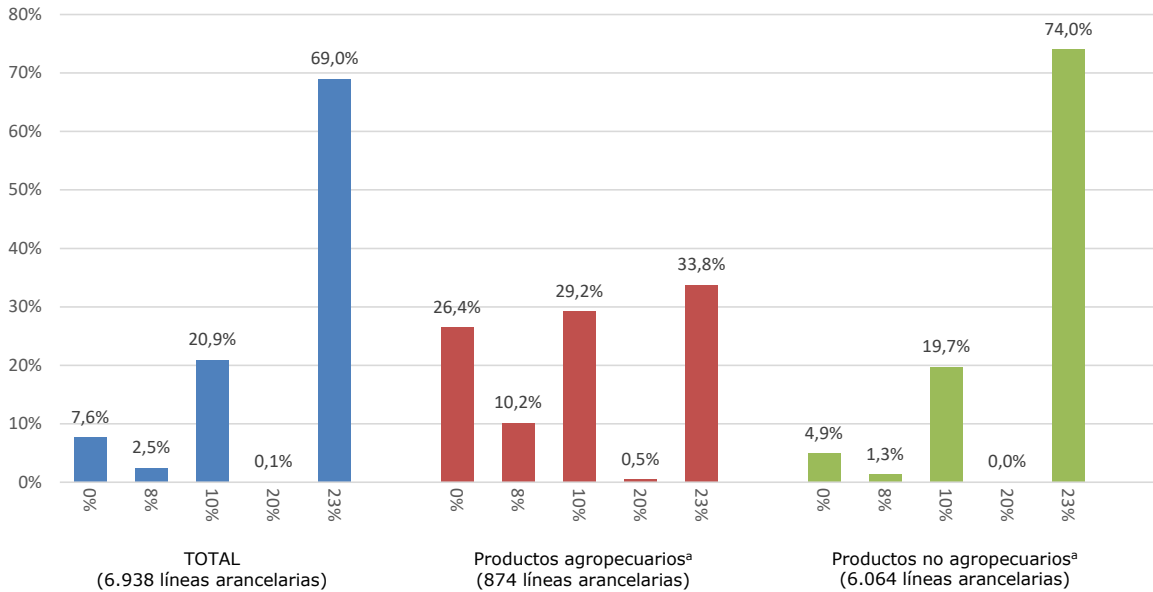
(cero, 8%, 10%, 20% y 23%). El promedio aritmético simple de esos tipos se situó en el 18,2% en 2022 (cuadro 3.1), frente al 21% en 2013. Al igual que en el examen anterior, los productos no agropecuarios (según la definición de la OMC) siguen estando sujetos a impuestos más elevados (promedio aritmético del 19,1%) que los productos agropecuarios (promedio aritmético del 11,6%). El tipo del 23% es el más frecuente; se aplica al 69% del total de líneas arancelarias (gráfico 3.1).

**Cuadro 3.1 Análisis recapitulativo del TIC, 2022**

	Nº de líneas	Promedio aritmético de los tipos (%)	Horquilla de los tipos (%)	Variación del coeficiente
<b>Total</b>	6.938	18,2	0-23	0,4
<b>Sistema Armonizado (SA)</b>				
Capítulos 1 a 24	913	10,3	0-23	0,8
Capítulos 25 a 97	6.025	19,4	0-23	0,3
<b>Según la definición de la OMC</b>				
<b>Productos agropecuarios</b>	874	11,6	0-23	0,8
Productos de origen animal	100	7,5	0-10	0,6
Productos lácteos	27	11,1	0-23	0,4
Frutas, hortalizas, plantas	218	7,7	0-23	0,9
Café, té	28	20,7	10-23	0,2
Cereales y otras preparaciones alimenticias	117	4,1	0-23	1,3
Semillas y frutos oleaginosos, grasas y aceites	91	8,1	0-23	0,9
Azúcares y artículos de confitería	31	10,5	0-23	0,4
Bebidas y tabaco	95	23,0	23	0,0
Algodón	9	23,0	23	0,0
Otros productos agropecuarios	158	18,2	0-23	0,5
<b>Productos no agropecuarios</b>	6.064	19,1	0-23	0,4
Pescado y productos de la pesca	128	10,1	0-23	0,2
Metales y minerales	1.263	21,1	0-23	0,2
Productos químicos	991	21,3	0-23	0,2
Madera, papel, etc.	368	19,3	0-23	0,4
Textiles	698	17,3	0-23	0,4
Prendas de vestir	264	9,9	0-10	0,1
Cueros, calzado, etc.	236	19,9	0-23	0,3
Máquinas no eléctricas	702	17,6	0-23	0,5
Máquinas eléctricas	398	17,8	0-23	0,5
Material de transporte	428	17,7	0-23	0,4
Otros artículos manufacturados n.e.p.	564	22,6	0-23	0,1
Petróleo	24	23,0	23	0,0
<b>Por sectores de la CIIU<sup>a</sup></b>				
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	342	10,8	0-23	0,9
Explotación de minas y canteras	101	20,2	10-23	0,3
Industrias manufactureras	6.494	18,5	0-23	0,4
<b>Por fase de elaboración</b>				
Materias primas	716	14,3	0-23	0,7
Productos semielaborados	2.032	19,9	0-23	0,3
Productos acabados	4.190	17,9	0-23	0,4

a Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (segunda revisión), con exclusión de la electricidad, el gas y el agua (una línea arancelaria).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de Djibouti.

**Gráfico 3.1 Distribución de los aranceles (TIC), 2022**

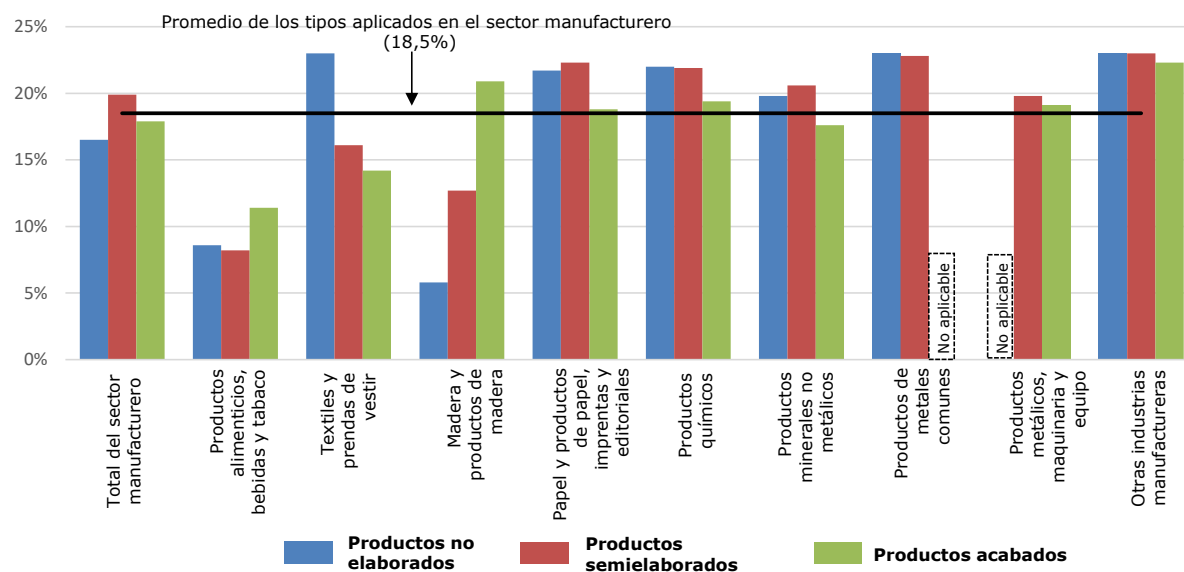
a Clasificación según la definición de la OMC.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de Djibouti.

3.18. En cuanto a los sectores de la CIIU (segunda revisión), el más protegido es el de la explotación de minas y canteras (con un arancel medio del 20,2%), seguido por el de las industrias manufactureras (18,5%) y por el sector agropecuario (10,8%) (cuadro 3.1).

3.19. La estructura del TIC sigue presentando una progresividad mixta, con unos tipos medios de protección del 14,3%, el 19,9% y el 17,9% para las materias primas, los productos semielaborados y los productos acabados, respectivamente. Esta estructura mixta, con una progresividad positiva desde las materias primas hasta los productos semielaborados, se observa especialmente en los sectores del papel y los productos de papel, imprentas y editoriales, y de los productos minerales no metálicos, lo que resulta en un encarecimiento de los costos de producción nacional de los productos acabados. Sin embargo, la progresividad arancelaria es positiva en el sector de la madera y los productos de madera; y negativa en los sectores de los textiles y las prendas de vestir; los productos químicos; los productos metálicos, maquinaria y equipo; y los productos de metales comunes (gráfico 3.2).



**Gráfico 3.2 Progresividad de los tipos del TIC, 2022**

Notas: Los grupos de productos se definen al nivel de dos dígitos de la CIIU.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de Djibouti.

### 3.1.3.2 Derechos consolidados

3.20. Djibouti consolidó los derechos aplicados a todas sus líneas arancelarias y no los ha modificado desde el último examen de sus políticas comerciales.

3.21. Los tipos consolidados van del 0% al 450%. Los derechos sobre los productos no agropecuarios se consolidaron a tipos que oscilan entre el 0% y el 230%, y los aplicables a los productos agropecuarios a tipos que van del 2% al 450%. El promedio aritmético simple de los tipos consolidados es del 41,8% (el 49,6% en el caso de los productos agropecuarios y el 40,3% en el de los no agropecuarios); alrededor del 98% de las líneas se han consolidado al tipo del 40%; tres líneas al tipo máximo del 450%; y cinco líneas a un tipo nulo.

3.22. Los demás derechos e impuestos se han consolidado al tipo máximo del 100%.

### 3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.23. Aparte del TIC, las importaciones están sujetas al IVA, los impuestos especiales de consumo, el impuesto especial de solidaridad, el derecho aplicable a los productos del petróleo, la contribución de las licencias comerciales y el impuesto general de solidaridad.

#### 3.1.4.1 IVA

3.24. El IVA se rige por la Ley N° 43/AN/08/6<sup>ème</sup> L por la que se establece el impuesto sobre el valor añadido, de 2008 (modificada en 2015 y 2022). Inicialmente, el IVA debía sustituir progresivamente al TIC, de manera que no se alterara la presión de la tributación interna. Para lograr este objetivo, las autoridades han indicado que las modificaciones de 2015 y 2022 redujeron el umbral del impuesto a fin de ampliar la base impositiva y aumentar el rendimiento del IVA. Además, para maximizar los beneficios de la reforma, Djibouti tiene previsto crear un colegio nacional de expertos contables y establecer para las empresas la obligación de que su contabilidad esté en manos de un centro de gestión o un gestor colegiado.

3.25. Desde 2015, los bienes y servicios de producción nacional e importados están gravados con el IVA al tipo uniforme del 10% (7% en el examen anterior), mientras que los bienes y servicios exportados están sujetos a un tipo nulo. La base imponible de las importaciones es el valor en aduana más los impuestos especiales de consumo, mientras que los productos nacionales son gravados sobre la base de su precio de venta.

3.26. La Ley del IVA establece la lista de bienes (importados o de producción nacional) exentos de dicho impuesto. Dicha lista consta fundamentalmente de determinados productos alimenticios esenciales, equipo e insumos agrícolas, medicamentos, libros y periódicos, así como el tramo social de consumo de electricidad.

### 3.1.4.2 Impuestos especiales de consumo

3.27. Se aplican impuestos especiales de consumo a la siguiente lista de productos de producción nacional e importados (cuadro 3.2). Desde el último examen, se han añadido a la lista de productos sujetos a los impuestos especiales de consumo las bolsas de plástico biodegradables; determinados productos alimenticios (yogures, pastas alimenticias y leche líquida); el aguarrás mineral, el papel para imprimir y la vaselina. Las autoridades han indicado que la aplicación del impuesto a los productos alimenticios se enmarca en el objetivo de protección de las industrias nacientes en la economía de Djibouti.

**Cuadro 3.2 Impuestos especiales de consumo aplicados en 2013 y 2022**

Producto	2013	2022
<b>Tabaco</b>		
Tabaco elaborado	70%	70%
Extractos y jugos de tabaco	70%	70%
Líquidos alcohólicos	120%	120%
Aguas de colonia que contengan alcohol	2.500 DJF/litro de alcohol puro	500 DJF/litro de alcohol puro
Perfumes y extractos de perfume que contengan alcohol	2.500 DJF/litro de alcohol puro	2.500 DJF/litro de alcohol puro
<b>Productos del petróleo</b>		
Gasolina ordinaria y superior	49,5 DJF/litro	49,5 DJF/litro
Gasoil	6 DJF/litro	6 DJF/litro
Queroseno	14 DJF/litro	14 DJF/litro
Aceites lubricantes, aceites de frenos, grasas	100 DJF/kg neto	100 DJF/kg neto
<b>Khat</b>		
Khat	561 DJF/kg bruto	561 DJF/kg bruto
<b>Aguas minerales y bebidas no alcohólicas</b>		
Aguas minerales naturales o artificiales	14 DJF/litro	14 DJF/litro
Aguas gasificadas, incluso azucaradas, edulcoradas de otro modo o aromatizadas	14 DJF/litro	14 DJF/litro
Otras bebidas no alcohólicas	14 DJF/litro	100 DJF/litro
<b>Jugos de frutas y de verduras y hortalizas</b>	160 DJF/kg neto	40 DJF/kg neto
Bolsas de plástico biodegradable	n.a.	300 DJF/kg neto
Yogures		100 DJF/kg
Pastas alimenticias	n.a.	40 DJF/kg neto
Papel para imprimir, salvo el papel para imprentas	n.a.	200 DJF/kg neto
Leche líquida	n.a.	100 DJF/litro
Aguarrás mineral	n.a.	5 DJF/litro
Vaselina	n.a.	14 DJF/kg

n.a. No se aplica.

Fuente: Información facilitada por las autoridades; Ley N° 108/AN/00/4<sup>ème</sup> L, de 29 de octubre de 2000, por la que se reforma el Código General de Impuestos; varias leyes en materia de presupuestos; y Ley N° 142/AN/21/8<sup>ème</sup> L, de 30 de diciembre de 2021.

### 3.1.4.3 Otros impuestos internos

3.28. El khat importado o producido en el país está sujeto a un impuesto general de solidaridad de DJF 150 por kilo (DJF 100 en el examen anterior) y a un impuesto especial de solidaridad de DJF 15 (DJF 50 en el examen anterior). Además, está sujeto a la contribución a la Unión Africana del 0,02%; un derecho de licencia comercial de DJF 200 por kilo; y un impuesto destinado al Fondo para la Juventud, el Deporte y el Esparcimiento de DJF 50 por kilo de khat.

3.29. Además, se percibe un porcentaje adicional del 7% sobre el valor del khat, que se destina a la Cámara de Comercio e Industria de Djibouti.

3.30. Desde el último examen se sigue aplicando el mismo derecho sobre los productos del petróleo, en función de los siguientes tipos: DJF 5 por litro de combustible para reactores A-1; DJF 32,13 por litro de gasolina superior; DJF 7 por litro de petróleo; y DJF 18,23 por litro de gasóleo.

3.31. Las autoridades han notificado la existencia de un derecho aplicado al hierro para hormigón al tipo uniforme del 10% del valor CIF de las importaciones.

### 3.1.5 Preferencias arancelarias

3.32. Djibouti no concede preferencias arancelarias, ya que oficialmente no aplica ningún arancel de aduanas (sección 3.1.3.1).

### 3.1.6 Exenciones de derechos e impuestos

3.33. En general, las exenciones se otorgan en el marco de determinados proyectos prioritarios, en particular los relacionados con la promoción de infraestructuras económicas, y de convenios internacionales ratificados (como la Convención de Viena), con arreglo a lo dispuesto en el Código de Inversiones (sección 3.2.4) y el Código de Zonas Francas (sección 3.3.2), y en virtud de los convenios concertados con algunas empresas, como la Empresa de Ferrocarriles.

3.34. Djibouti sigue concediendo exenciones de derechos e impuestos respecto a las importaciones efectuadas por tropas militares extranjeras estacionadas en su territorio. Los regímenes aduaneros suspensivos previstos por el Código General de Impuestos abarcan el tránsito, la importación temporal y el depósito aduanero. Los regímenes de transformación o regímenes económicos suspensivos son: el perfeccionamiento activo, el perfeccionamiento pasivo y el régimen de "fábricas bajo control aduanero", reservado a las empresas dedicadas a la elaboración de productos del petróleo, aunque en la práctica no se utiliza.

3.35. El valor de las mercancías importadas en régimen de exención ascendió a aproximadamente DJF 55.780 millones en 2020 (es decir, alrededor de un 42% del total de las importaciones de mercancías), frente a 73.850 millones en 2016.<sup>5</sup>

### 3.1.7 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.36. El régimen de prohibiciones no ha variado desde el último examen. Las prohibiciones están por lo general previstas en los convenios internacionales de los que es signatario Djibouti, en particular la CITES, el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Rotterdam.<sup>6</sup>

3.37. Las importaciones están prohibidas para los siguientes productos: los vehículos con el volante a la derecha<sup>7</sup>, las bolsas de plástico no biodegradables<sup>8</sup>, todas las especies silvestres y sus despojos, pieles y trofeos, y los aparatos de refrigeración, usados o nuevos, que contengan determinadas sustancias (especificadas) nocivas para el ozono.<sup>9</sup>

3.38. Para pasar en tránsito por Djibouti, los animales enumerados en el anexo I de la CITES o sus productos deben estar amparados por un permiso de exportación CITES expedido por el país de procedencia de los animales/productos y por un permiso de importación CITES expedido por el país de destino.<sup>10</sup>

3.39. La importación de los productos comprendidos en las listas A 1) y C) de los anexos del Protocolo de Montreal está sujeta a contingentes anuales establecidos y administrados por el Ministro de Medio Ambiente, y a autorización previa otorgada tras el dictamen del Ministro de Comercio y en consulta con el Comité Nacional sobre el Ozono.

<sup>5</sup> INSTAD, edición de 2021.

<sup>6</sup> Documento WT/TPR/S/159 de la OMC, de 1 de marzo de 2006.

<sup>7</sup> Orden N° 97-0760/PRE, de 17 de noviembre de 1997.

<sup>8</sup> Orden N° 99-0059/PR/MCI, de 14 de enero de 1999.

<sup>9</sup> Decreto N° 2004-0066/PR/MHUEAT, de 22 de abril de 2004.

<sup>10</sup> Decretos N° 2001-0098/PR/MHUEAT sobre la Aprobación de la Estrategia y el Programa de Acción Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica, de 27 de mayo de 2001, y N° 2004-0065/PR/MHUEAT sobre la Protección de la Diversidad Biológica, de 22 de abril de 2004.

3.40. En principio, se requiere una autorización especial del Ministerio de Medio Ambiente para la importación de las sustancias tóxicas o peligrosas especificadas en los acuerdos internacionales ratificados por Djibouti. El transporte, almacenamiento, venta y utilización de esas sustancias están sujetos a un pliego de condiciones establecido por el Ministerio. Las autoridades han señalado las dificultades de la aplicación efectiva de esas medidas a nivel nacional.

3.41. Las importaciones de piensos siguen estando sujetas a la autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Ministerio de Comercio y Turismo regula y expide las licencias para la importación de khat. Las importaciones de medicamentos están sujetas a licencias expedidas por el Ministerio de Sanidad, y las de armas y municiones a licencias expedidas por el Ministerio del Interior.

3.42. Djibouti no aplica restricciones cuantitativas a las importaciones.

### **3.1.8 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia**

3.43. Djibouti no dispone de instrumentos jurídicos nacionales relativos a medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia, y no ha aplicado nunca tales medidas. En 2010 el país notificó al Comité de Prácticas Antidumping que no había establecido ninguna autoridad competente para iniciar y llevar a cabo investigaciones en el sentido del artículo 16.5 del Acuerdo.<sup>11</sup> En 2022 también indicó que no tiene legislación específica en materia de medidas antidumping y de salvaguardia.<sup>12</sup>

## **3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones**

### **3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros**

3.44. En líneas generales, los trámites de registro necesarios para la importación de mercancías con fines comerciales se aplican también a las exportaciones (sección 3.1).

### **3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes**

3.45. Se sigue aplicando un derecho a la exportación de sal de DJF 500 por tonelada. Además, se aplican unas tasas por la expedición del certificado sanitario para la exportación de grandes rumiantes (camellos y animales de la especie bovina), de DJF 400, y de DJF 200 para la exportación de pequeños rumiantes (animales de las especies ovina y caprina).

### **3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación**

3.46. Las principales medidas de prohibición de las exportaciones vigentes en Djibouti no han experimentado ningún cambio significativo desde 2013. Se aplican con fines de protección de la salud humana, animal y vegetal y de la conservación de la diversidad biológica, o de conformidad con los convenios o acuerdos internacionales de los que es signatario Djibouti. En este sentido, con arreglo al Decreto Nº 2004-0065/PR/MHUEAT sobre la Protección de la Diversidad Biológica, de 22 de abril de 2004, se prohíbe la exportación de madera de Djibouti y de corales.

3.47. Para las exportaciones de ganado se exige un certificado sanitario, que expide la Dirección de Ganadería y Servicios Veterinarios (DESV) (sección 3.2.2).

### **3.2.4 Promoción, financiación, seguro y garantías de las exportaciones**

3.48. En Djibouti, debido a la escasez de bienes exportados, apenas existen servicios de apoyo a las exportaciones. La Cámara de Comercio de Djibouti se encarga de defender los intereses de los exportadores de sal ante el Gobierno. En junio de 2017 se inauguró en Ghoubet un puerto de salida de minerales para la exportación de sal y subproductos. El país no dispone de un organismo de promoción de las exportaciones.

<sup>11</sup> Documento G/ADP/N/193/DJI de la OMC, de 13 de agosto de 2010.

<sup>12</sup> Documentos G/SG/N/1/DJI/1 y G/ADP/N/1/DJI/1 de la OMC, de 5 de mayo de 2022 y 4 de mayo de 2022, respectivamente.

3.49. Como en el anterior examen, Djibouti no tiene programas públicos de financiación, seguro o garantía de las exportaciones. La financiación y el seguro de las escasas exportaciones corren por cuenta de organismos regionales o multinacionales.

3.50. La Agencia Africana de Seguros del Comercio (ACA) concede garantías de crédito a la exportación para cubrir los riesgos políticos. Además, Djibouti es miembro de la Sociedad Islámica de Seguro de las Inversiones y de los Créditos a la Exportación (SIACE), que presta servicios de seguro contra riesgos comerciales y no comerciales.

### 3.2.5 Zonas francas

3.51. A las empresas autorizadas a operar en zonas francas se les concede la exención total de impuestos directos e indirectos por un período de 50 años.<sup>13</sup> Desde 2017, las empresas establecidas en zonas francas que deseen vender sus mercancías en el mercado interno están obligadas a crear una sociedad o una instalación permanente con arreglo al derecho común sujeta al pago de derechos e impuestos aplicables a la importación de bienes procedentes de la zona franca.<sup>14</sup>

3.52. Para recibir la autorización de operar en una zona franca, una empresa debe asumir obligatoriamente una de las personalidades jurídicas establecidas en la Ley N° 103/AN/04/5<sup>ème</sup> L (sociedad limitada, empresa unipersonal) o ser una sucursal. Debe asimismo llevar a cabo actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios, con excepción de aquellas que puedan ser perjudiciales para la seguridad nacional, el medio ambiente o la salud. Además, debe tener su sede social en la zona franca.

3.53. En las empresas que operan en zonas francas, al menos el 30% de los empleados deben ser nacionales de Djibouti al final del primer año de funcionamiento; esa proporción debe ser como mínimo del 70% al final del quinto año. En 2022, las 175 empresas inscritas en zonas francas empleaban a alrededor de 3.352 personas. Las autoridades han señalado que las zonas francas tienen dificultades para promover las actividades manufactureras en Djibouti. En la actualidad, alrededor del 99% de las actividades de las zonas francas guardan relación con la prestación de servicios. Las únicas actividades manufactureras son de montaje.

3.54. La Autoridad de Puertos y Zonas Francas de Djibouti se encarga de la administración y control de las zonas francas. Aprueba las solicitudes de autorización de las empresas que quieren establecerse en una de esas zonas. Sin embargo, en el anterior informe se señaló que la Autoridad carecía de autonomía, lo que podría constituir un lastre para su dinamismo, en particular por lo que se refiere a la promoción de las actividades en esas zonas.

## 3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

### 3.3.1 Incentivos

3.55. Desde el último examen de sus políticas comerciales, Djibouti no ha modificado su marco de incentivos. Los principales incentivos siguen siendo los previstos en el Código de Inversiones (cuadro 3.3).

3.56. En 2014 se estableció el Consejo Superior para el Diálogo entre los Sectores Público y Privado, cuyo cometido es examinar los obstáculos a la emergencia del sector privado y aportar soluciones al respecto.

3.57. El Fondo de Desarrollo Económico de Djibouti (DJFED) se sigue encargando de la financiación de los proyectos o programas de desarrollo de las actividades agropecuarias, de la pesca, del turismo, de los servicios y de las pequeñas y medianas industrias de transformación de materias primas nacionales. Las autoridades han indicado que desde 2014 se han desembolsado en el marco

---

<sup>13</sup> Ley N° 53/AN/04 del Código de Zonas Francas, de 17 de mayo de 2004, modificada por la Ley N° 41/AN/08 del Presupuesto para 2009, de 28 de diciembre de 2008.

<sup>14</sup> Ley N° 166/AN/16/7<sup>ème</sup> L del Presupuesto, por la que se establece el presupuesto inicial del Estado para el ejercicio financiero de 2017.

de este proyecto alrededor de USD 48 millones. Las ayudas suelen concederse en forma de créditos preferenciales (entre el 5% y el 6%).

### Cuadro 3.3 Exoneraciones fiscales con arreglo al Código de Inversiones

Código de Inversiones
<p><b>Ley Nº 88/AN, de 13 de febrero de 1984, modificada por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ley Nº 58/AN/94, de 16 de octubre de 1994</li> <li>- La Ley Nº 143/AN/97, de 3 de diciembre de 1997</li> <li>- La Ley Nº 23/AN/08 de Ajuste del Presupuesto, de 13 de diciembre de 2008</li> <li>- La Ley Nº 41/AN/08 del Presupuesto para 2009, de 28 de diciembre de 2008</li> </ul>
<p><b>Régimen A (5 años de duración)</b>            Inversión: 5.000.000 - 50.000.000            Impuesto interior de consumo durante todo el período de ejecución del proyecto</p>
<p><b>Régimen B (10 años de duración)</b>            Inversión: &gt;50.000.000</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuesto interior de consumo: 7 años</li> <li>- Impuesto sobre la renta de las sociedades: 7 años</li> <li>- Contribución territorial: 7 años</li> <li>- Derechos de registro</li> <li>- Exención del impuesto sobre los beneficios reinvertidos al cabo de 7 años</li> </ul>

Fuente: Código de Inversiones.

### 3.3.2 Normas y otros reglamentos técnicos

3.58. En 2019, Djibouti adoptó una nueva ley que establece el marco jurídico del sistema nacional de normalización y de promoción de la calidad, así como los procedimientos correspondientes para su elaboración y aprobación.<sup>15</sup> El objetivo de la Ley es estar en conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. Prevé asimismo la creación del Organismo de Normalización y Promoción de la Calidad de Djibouti (ADN), cuya finalidad será asegurar la elaboración y la homologación de las normas, la gestión de las cuestiones relacionadas con la metrología y la evaluación de la conformidad con las normas. En enero de 2021, se adoptó la Ley Nº 100/AN/20/8<sup>me</sup> L para establecer las condiciones del funcionamiento del ADN. Sin embargo, en junio de 2022, el ADN todavía no estaba en funcionamiento.

3.59. Por el momento, la Subdirección de Control de la Calidad y de Normas, dependiente del Ministerio de Comercio, Industria y Artesanía, tiene, entre otras, las siguientes funciones: elaboración y publicación de normas, certificación de productos y procedimientos, garantía de la calidad, pruebas, metrología, acreditación de laboratorios y participación en los trabajos internacionales de normalización y actividades conexas. Además, actúa como servicio de información y organismo encargado de la notificación a la OMC en el marco de los Acuerdos de la OMC sobre los obstáculos técnicos al comercio. El sistema de normalización se describió en el anterior informe de la Secretaría de la OMC sobre Djibouti.<sup>16</sup>

3.60. Las normas se adoptan mediante reglamento. Según la Ley, las normas pueden ser de aplicación obligatoria por orden del Ministro competente en materia de industria si una medida es necesaria por determinadas razones, en particular de orden público, de seguridad pública, de protección de la salud, el medio ambiente, la vida de las personas y de los animales o la preservación de los vegetales, de protección de los tesoros arqueológicos, o por exigencias imperativas en relación con la eficacia comercial y la defensa del consumidor. No obstante, no se ha presentado ninguna notificación sobre los reglamentos técnicos a la OMC.

3.61. Los reglamentos técnicos adoptados a nivel nacional guardan relación con:

- el enriquecimiento de la harina de trigo para consumo humano;
- el enriquecimiento del aceite vegetal para consumo humano;
- el etiquetado de los productos alimenticios preenvasados;
- la reglamentación del agua envasada para consumo humano; y

<sup>15</sup> Ley Nº 33/AN/18/8<sup>me</sup> L por la que se adopta el sistema nacional de normalización y promoción de la calidad, de 14 de febrero de 2019.

<sup>16</sup> Documento WT/TPR/S/305 de la OMC, de 17 de septiembre de 2014.

- la reglamentación de la importación y comercialización de la sal yodada.

3.62. La Subdirección de Control de la Calidad y de Normas, en asociación con el Centro de Estudios e Investigación de Djibouti (CERD), lleva a cabo las evaluaciones de la conformidad. Expide licencias de comercialización y certificados de conformidad con los reglamentos técnicos de Djibouti para los productos en cuestión tras haber sido analizados por el CERD.

3.63. En Djibouti prácticamente no existe un sistema de metrología. Al parecer, con la asistencia de la ONUDI, se ha establecido un sistema de metrología legal, provisto de un laboratorio, con miras a controlar y calibrar los instrumentos de medición pertenecientes tanto a los minoristas como a los industriales.

3.64. Ninguna estructura de Djibouti es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO). Djibouti es miembro de la Organización Regional Africana de Normalización (ORAN). No es parte en ningún acuerdo de reconocimiento mutuo (ARM). Hasta la fecha no se ha establecido ningún sistema de acreditación.

3.65. Como en el anterior examen, Djibouti no ha presentado a la OMC ninguna notificación acerca de su régimen de normalización y de sus procedimientos de acreditación y certificación.

### 3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.66. La Subdirección de Control de la Calidad y de Normas es el servicio de información y el organismo de notificación en el marco del Acuerdo MSF de la OMC. Sin embargo, no se ha presentado a la OMC ninguna notificación en este ámbito.

3.67. La importación y exportación de productos de origen animal están supeditadas a la presentación de un certificado sanitario, que expide la Dirección de Ganadería y Servicios Veterinarios (DESV). Las Órdenes N° 2000-0727/PR/MAEM y N° 2000-0728/PR/MAEM, de 23 de septiembre de 2000, reglamentan la comercialización de los productos de origen animal importados o nacionales. Los criterios de inspección establecidos tienen en cuenta las propiedades químicas y microbiológicas de los productos.

3.68. Djibouti no tiene una legislación específica para el empaquetado y el etiquetado. No obstante, la Ley N° 28/AN/08/6<sup>ème</sup> L relativa a la Protección, la Represión de Fraudes y la Protección de los Consumidores, de 21 de diciembre de 2008, prevé la publicación de las disposiciones reglamentarias relativas a la producción y comercialización de los productos alimenticios; las modalidades de embalaje y etiquetado; la determinación de las especificaciones en materia de higiene; y las condiciones de higiene de las instalaciones de producción y almacenamiento.

3.69. De conformidad con esta legislación, en caso de que haya un riesgo comprobado, puede prohibirse mediante orden la fabricación o comercialización de productos alimenticios durante un período máximo de un año. En ese caso pueden difundirse a gran escala advertencias y precauciones de consumo. Cuando se produce un brote de epizootia se adoptan de inmediato medidas por conducto de órdenes ministeriales. Por ejemplo, para luchar contra la influenza aviar en 2007 se adoptó la Orden N° 2007-0193/PRE/MS, por la que se establece el Comité directivo del proyecto de lucha contra la influenza aviar.

3.70. El Ministro de Comercio o cualquier Ministro competente en cada caso pueden emitir advertencias para los fabricantes y comerciantes a fin de que pongan sus productos en conformidad con las normas de seguridad.

3.71. En el seno del Ministerio de Comercio, el Comité Nacional del Codex Alimentarius (CNCA) se encarga de examinar las cuestiones relacionadas con las normas del Codex Alimentarius y, en particular, de emitir dictámenes acerca de la posibilidad de adoptarlas como normas nacionales, así como de fomentar una mayor participación de Djibouti en los órganos del Codex.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Decreto N° 2011-0204/PR/MDC, por el que se establece el Comité Nacional del Codex Alimentarius (CNCA).

3.72. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y en particular la Dirección de Ganadería y Servicios Veterinarios (DESV), es el organismo encargado de llevar a cabo los controles en relación con las normas sanitarias y fitosanitarias. Según las autoridades, la toma de muestras y los controles se realizan sistemáticamente para los productos alimenticios, los animales y los vegetales. No obstante, la mayor parte de las actividades de control se realizan, al parecer, con los productos alimenticios y los animales vivos (en particular para la exportación). El Laboratorio Nacional de Bromatología (LANAA) presta apoyo a la DESV efectuando análisis microbiológicos y físico-químicos del agua y otros productos alimenticios. Los derechos pagaderos por los controles alimentarios oscilan entre DJF 3,5 y DJF 30 por kilo de producto inspeccionado.

3.73. Además, los encargados de esas evaluaciones realizan inspecciones en el mercado nacional. En ese contexto, los controles se centran más concretamente en cuestiones como el etiquetado, el control de la fecha de caducidad y las condiciones de conservación, entre otras. También se conciertan contratos de análisis de los productos alimenticios con hoteles y restaurantes.

3.74. Desde 2020, el LANAA cuenta con la acreditación de la norma ISO 17025/2005. Desde 2010 tiene un contrato de análisis con el organismo francés responsable de los servicios veterinarios. No obstante, las autoridades no han indicado el contenido de ese contrato. Sin embargo, han señalado que el LANAA subcontrata la inspección de los plaguicidas y las características químicas de los alimentos a determinados laboratorios franceses.

3.75. Desde 2006, ha estado en funcionamiento el Centro Regional de Exportación de Ganado de Damerjog, que se emplea como zona de cuarentena del ganado destinado a la exportación.

### **3.3.4 Política de competencia y controles de precios**

#### **3.3.4.1 Política de competencia**

3.76. La legislación de Djibouti en materia de competencia prohíbe toda clase de acción concertada, convenio, acuerdo expreso o tácito o coalición entre los operadores económicos que por su objeto o efectos impidan, restrinjan o distorsionen la competencia, así como el abuso de una posición dominante.<sup>18</sup>

3.77. Están excluidas del ámbito de aplicación de esta Ley las empresas públicas, así como las prácticas que propicien un progreso técnico sin afectar a la competencia de una parte importante de los productos de que se trate. La exclusión de las empresas públicas del ámbito de aplicación de la ley sobre la competencia parece haber contribuido a desplazar al sector privado, así como a la baja calidad y los elevados costos de los servicios públicos para los particulares y las empresas, en especial en las esferas de la electricidad y las telecomunicaciones.

3.78. La Dirección de Comercio Interior, Competencia y Represión de Fraudes es el organismo encargado de aplicar la política gubernamental en materia de reglamentación de la competencia.<sup>19</sup> La mayor parte de sus actividades guardan relación con la sensibilización con respecto a las prescripciones en materia de competencia y protección de los consumidores.

3.79. Djibouti participa en los trabajos para la formulación de la política regional de competencia en el marco del COMESA. Las autoridades han señalado que tienen previsto establecer una comisión sobre la competencia de conformidad con el Reglamento de Competencia del COMESA.

#### **3.3.4.2 Reglamentación y controles de precios**

3.80. En principio, el marco legislativo de Djibouti promueve la libertad de fijación de los precios mediante el libre juego de la competencia. No obstante, el Gobierno está facultado, previa propuesta del Ministro de Comercio, para adoptar medidas legales y reglamentarias encaminadas a regular los precios en los ámbitos o situaciones en que el libre juego de la competencia está restringido, por ejemplo en el caso de los monopolios o cuando haya dificultades prolongadas de abastecimiento. Así

<sup>18</sup> Ley Nº 28/AN/08/6<sup>ème</sup> L relativa a la Protección, la Represión de Fraudes y la Protección de los Consumidores.

<sup>19</sup> Ley Nº 55/AN/14/7<sup>ème</sup> L relativa a la Organización del Ministerio de Comercio, de 25 de junio de 2014.



pues, los servicios postales y de telecomunicaciones, electricidad, agua y transporte urbano están regulados por el Estado.

3.81. El precio del pan sigue siendo objeto de reglamentación debido a las ayudas estatales a las actividades de panadería (aplicación de tarifas preferenciales de electricidad, exención del impuesto sobre los beneficios). La estructura de los precios aplicados es objeto de concertación entre el Gobierno y los agentes económicos.

3.82. Cuando se producen aumentos excesivos de los precios o concurren circunstancias excepcionales, el Gobierno también puede adoptar medidas temporales de reglamentación de los precios de los productos de primera necesidad.

3.83. El Ministerio de Comercio publica mensualmente una lista de los precios al por mayor y al por menor de siete productos de primera necesidad (arroz, harina, aceite, azúcar, leche, pastas alimenticias, queroseno), exentos del TIC y el IVA. Una brigada de control vela por la aplicación estricta de estos precios. Según las autoridades, una brigada de control realiza operaciones de control a diario para velar por su aplicación.

3.84. La Central de Compras de Medicamentos y Materiales Esenciales (CAMME) se encarga de aprobar las modalidades de cálculo del precio de venta de los productos farmacéuticos, de determinar los precios de venta de los medicamentos esenciales y los procedimientos de compra, y de organizar la gestión de las existencias.<sup>20</sup>

### 3.3.5 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización

3.85. Djibouti no ha presentado a la OMC ninguna notificación sobre empresas comerciales del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT. No obstante, como en el anterior examen, el Estado conserva una participación en un determinado número de empresas que operan en todos los sectores de la economía, y algunas de ellas desempeñan un importante papel en el comercio de los bienes y servicios de que se trate.

3.86. Alrededor de 47 establecimientos públicos siguen en funcionamiento en Djibouti (cuadro 3.4), en particular en la industria agroalimentaria, los servicios financieros, las telecomunicaciones, y los servicios de transporte y de almacenamiento. Estos plantean grandes desafíos a las finanzas públicas del país. Se puso en marcha un estudio de diagnóstico con miras a mejorar la calidad y la eficacia de los servicios públicos. En 2016 se adoptó un código de buena gobernanza de las empresas públicas. Sin embargo, en 2019, el FMI estimó que este código aún se aplicaba poco, en especial debido a la falta de contratos de ejecución de las empresas públicas y a los escasos medios de que dispone el Ministerio de Hacienda para hacer un seguimiento de su situación financiera.<sup>21</sup>

3.87. No obstante, según el FMI, las autoridades han llevado a cabo auditorías de algunas grandes empresas públicas, lo que demuestra los esfuerzos desplegados para reforzar su gobernanza y su supervisión con miras a reducir los costos, mejorar la calidad de los servicios públicos y controlar el aumento de la deuda.

3.88. Algunas empresas públicas siguen gozando de monopolios o de derechos exclusivos. Entre ellas se incluyen:

- Électricité de Djibouti (EDD), en el ámbito del transporte y la distribución de electricidad (sección 4.2.2);
- Oficina Nacional de Recursos Hídricos y Alcantarillado de Djibouti (ONEAD), en el ámbito de la distribución de agua;

<sup>20</sup> Decretos N° 2004-0059/PR/MS, de 13 de abril de 2004, y N° 97-0039/PR/SP, de 3 de abril de 1997, sobre publicación y modalidad de actualización de la lista de medicamentos esenciales, y Orden N° 2003-0526/PR/MS, de 8 de julio de 2003.

<sup>21</sup> FMI, Consultas del artículo IV de 2019 - Djibouti. Consultado en: <https://www.imf.org/fr/Publications/CR/Issues/2019/10/23/Djibouti-2019-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-48743>.

- Djibouti Télécom (DT), en el ámbito de las telecomunicaciones;
- Radio y Televisión de Djibouti (RTD);
- Imprenta Nacional de Djibouti, en el ámbito de la publicación de prensa escrita;
- Oficina de Saneamiento; y
- Laboratorio de Bromatología, en el ámbito del control sanitario de los productos alimenticios.

3.89. El 11 de julio de 2021, el Gobierno anunció que abriría el capital de Djibouti Télécom a un accionista privado minoritario como asociado estratégico (sección 4.4.1).

### Cuadro 3.4 Empresas públicas que realizan actividades comerciales

Entidad	Actividad	Proporción del capital propiedad del Estado	Situación del proyecto de privatización
Sociedad Industrial de Aguas Minerales de Ali-Sabieh (SIEMAS)	Venta y exportación de agua mineral		Suspensión temporal
Fábrica de cemento de Ali-Sabieh	Cemento	100%	En funcionamiento
Imprenta Nacional de Djibouti	Imprenta	100%	Saneamiento de la situación financiera en curso para ponerla en régimen de concesión o gestión
Compagnie nouvelle de commerce (CNC)	Producción de artículos de cerámica		Privatización en curso (a la espera de comprador)
Central de Compras de Medicamentos y Materiales Esenciales (CAMME)	Compra y venta de medicamentos	100%	En funcionamiento
Fonds de développement économique de Djibouti (DJFED)	Financiación	100%	En funcionamiento
Électricité de Djibouti (EDD)	Electricidad	100%	En funcionamiento
Oficina Nacional de Recursos Hídricos y Alcantarillado de Djibouti (ONEAD)	Agua	100%	En funcionamiento
Djibouti Télécom (DT)	Telecomunicaciones, telefonía fija y móvil	100%	En funcionamiento
Puerto Autónomo Internacional de Djibouti (PAID)	Servicios portuarios	100%	En funcionamiento
Aeropuerto internacional de Djibouti (AID)	Aeropuerto	100%	En funcionamiento
Ferrocarril entre Djibouti y Etiopía	Transporte ferroviario	Biestatal (50%)	En funcionamiento
Servicios Postales de Djibouti	Servicios postales	100%	En funcionamiento
Sociedad Internacional de Hidrocarburos de Djibouti (SIHD)	Petróleo	100%	En funcionamiento
Sociedad Inmobiliaria de Djibouti (SID)	Vivienda urbana	100%	En funcionamiento
Radio y Televisión de Djibouti (RTD)	Audiovisual	100%	En funcionamiento

Fuente: Decretos N° 99-0077/PR/MFEN, de 8 de junio de 1999, y N° 2001-0191/PR/MEFPP, de 23 de septiembre de 2001.

3.90. En la Ley N° 130/AN/96/3<sup>ème</sup> L, de 15 de febrero de 1997<sup>22</sup>, se establecen las condiciones y modalidades de privatización de participaciones, empresas, bienes o actividades del sector público. No obstante, los programas de privatización que se pusieron en marcha hace dos decenios a duras

<sup>22</sup> Ley sobre las Condiciones y Modalidades de Privatización de Participaciones, Empresas, Bienes o Actividades del Sector Público, de 15 de febrero de 1997.

penas han podido obtener los resultados previstos. Las autoridades han indicado que la Ley N° 139/AN/21/8<sup>ème</sup> L de Reestructuración de los Establecimientos Públicos Administrativos se adoptó en 2022, y prevé la reestructuración de los establecimientos públicos de carácter administrativo. Sin embargo, todavía no se ha aplicado.

3.91. Los programas de privatización guardaron relación, en particular, con Électricité de Djibouti (EDD), la Oficina Nacional de Recursos Hídricos y Alcantarillado de Djibouti (ONEAD), el Aeropuerto Internacional de Djibouti y Djibouti Télécom.

### 3.3.6 Contratación pública

3.92. El marco jurídico de la contratación pública de Djibouti no ha experimentado cambios significativos y se sigue rigiendo fundamentalmente por la Ley N° 53/AN/09/6<sup>ème</sup> L, de 1 de julio de 2009. Es aplicable a los contratos concertados por el Estado (ministerios, entidades públicas de carácter industrial y comercial, sociedades públicas y colectividades territoriales) para la realización de obras, el suministro de bienes o la prestación de servicios.

3.93. El Decreto N° 2010-0083/PR/SGG establece que la Comisión Nacional de Contratación Pública (CNMP) es el principal organismo en lo que respecta a los procedimientos de contratación pública. Entre sus competencias figuran la formulación de dictámenes sobre los proyectos de contratación por la administración contratante (ningún contrato que sea competencia de la CNMP puede concertarse sin su acuerdo); la realización de auditorías técnicas o financieras; la verificación y certificación de la recepción de obras, suministros o servicios y otros elementos susceptibles de ser suministrados; y la presentación de propuestas de políticas de contratación pública y de modificaciones de la legislación. El Decreto N° 2018-174/PR/MEFI se promulgó en 2018 y tiene por objeto ampliar las competencias de la CNMP, en particular al incluir entre dichas competencias el control de la adjudicación de contratos de asociación entre el sector público y el sector privado.

3.94. Los candidatos deben haber cumplido sus obligaciones fiscales y parafiscales. Si no es el caso, deben haber constituido garantías consideradas suficientes por el organismo o el contable responsable de su percepción. Los candidatos extranjeros deben presentar una declaración jurada que acredite que cumplen puntualmente sus obligaciones fiscales y parafiscales.

3.95. La administración contratante determina las disposiciones concretas de los pliegos de cláusulas administrativas generales y de los pliegos de cláusulas técnicas generales aplicables al contrato de que se trate. La licitación pública sigue siendo el procedimiento preferido de contratación. No obstante, las autoridades no han proporcionado estadísticas sobre el valor de los contratos públicos en función del modo de contratación. La administración contratante y la CNMP pueden recurrir al sistema de licitaciones restringidas si consideran que el contrato solo lo pueden cumplir un número limitado de proveedores; en tal caso, se debe velar no obstante por que se respeten las condiciones de competencia. En el caso de los contratos negociados, puede escogerse a un candidato sin proceder a una licitación. Sin embargo, ello solo es posible en casos de emergencia o cuando el contrato afecta a derechos de propiedad intelectual.

3.96. Las principales disposiciones del Código de Contratación Pública no se aplican a los contratos cuyo importe no exceda de DJF 5 millones, que deben adjudicarse mediante pedido.

3.97. Los avisos de licitación se suelen publicar en el periódico "La Nation" y, en su caso, mediante otros medios de publicidad de cualquier tipo. Además, a partir de cierto nivel, fijado mediante reglamento o a discreción de la CNMP, puede convocarse una licitación internacional. En general, la mayor parte de los contratos financiados por donantes extranjeros han sido otorgados mediante licitaciones internacionales.

3.98. La legislación prevé márgenes preferenciales de un máximo del 7,5% para las ofertas presentadas por personas físicas o jurídicas de Djibouti. Además, pueden concederse márgenes preferenciales del 4% como máximo a los licitadores extranjeros que se comprometan a subcontratar a ciudadanos de Djibouti prestaciones por valor de al menos el 20% del importe total. Las ofertas en las que se proponga la utilización de suministros originarios de Djibouti también pueden beneficiarse de un margen preferencial del 15% como máximo.

3.99. La CNMP organiza sesiones públicas para el examen de las ofertas, a las que pueden asistir todos los licitadores. La administración contratante se encarga de evaluar las ofertas. En este contexto, la administración en cuestión puede tener en cuenta no solo el precio indicado, sino también la calidad, la cantidad, las modalidades de entrega, el servicio ofrecido, la capacidad del proveedor de satisfacer las condiciones del contrato y cualquier otro criterio directamente relacionado con el contrato. La CNMP debe dar a conocer su opinión sobre la elección del titular, los proyectos de contrato o de cláusulas adicionales y, con carácter general, sobre cualquier documento o problema que le sea planteado, en el plazo máximo de un mes a partir del día en que se le haya formulado la consulta. De conformidad con el Código, la administración contratante está obligada a informar a los candidatos cuyas ofertas no hayan sido aceptadas y, si estos así lo solicitan, a comunicarles los motivos de su rechazo.

3.100. Los litigios relativos a los contratos públicos pueden ser resueltos ante el Comité de Solución de Diferencias. La parte que se considere perjudicada por una decisión del Comité de Solución de Diferencias mantiene su derecho a reclamar una reparación por el perjuicio sufrido, para lo cual puede acudir a un arbitraje o al Tribunal administrativo.

3.101. Djibouti no es parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública, no tiene la condición de observador en el marco de dicho Acuerdo ni ha expresado su intención de adherirse a él.

3.102. En 2017, Djibouti adoptó la Ley N° 186/AN/17/7<sup>ème</sup> L de Asociaciones entre el Sector Público y el Sector Privado, de 29 de mayo de 2017, cuyas modalidades de aplicación son similares a las de los contratos públicos. La Ley se aplica a las asociaciones entre el sector público y el sector privado concluidas por el Estado, los organismos y empresas públicas (establecimientos públicos administrativos, establecimientos públicos de carácter industrial y comercial, sociedades del Estado y sociedades de economía mixta cuyo capital esté en su mayoría en manos del Estado, ya sea directa o indirectamente), así como las colectividades locales.

3.103. Al parecer, en enero de 2021 entró en funcionamiento una Unidad de Asociaciones entre el Sector Público y el Sector Privado. Dicha unidad ayuda al Gobierno a definir la política y la reglamentación de la política relativa a las asociaciones entre el sector público y el sector privado, y aconseja y asiste a las autoridades públicas, las colectividades locales y los establecimientos y empresas públicas a identificar y evaluar los contratos relativos a esas asociaciones, así como a efectuar la transacción y hacer su seguimiento. La Ley creó una Comisión de Regulación de las Asociaciones entre el Sector Público y el Sector Privado, pero aún no ha entrado en funcionamiento. Asimismo, la Ley prevé el establecimiento de un Fondo de Asociaciones entre el Sector Público y el Sector Privado destinado a financiar los estudios previos a la puesta en marcha de una asociación de ese tipo.

3.104. En virtud de la Ley de Asociaciones entre el Sector Público y el Sector Privado de 2017, los procedimientos de contratación se rigen por los principios de libertad de acceso, igualdad de trato de los candidatos, transparencia de los procedimientos y eficacia, así como de confidencialidad de las propuestas y ofertas.

3.105. Los principales modos de contratación y de selección del socio privado son la licitación abierta, el diálogo competitivo, el procedimiento negociado y la oferta espontánea. Se recurre al diálogo competitivo cuando: i) la autoridad contratante no está en condiciones de definir por sí sola y con antelación los medios técnicos que puedan responder a sus necesidades; o ii) la autoridad contratante no está en condiciones de definir por sí sola y con antelación la estructura jurídica o financiera del proyecto; o iii) el proyecto presenta un grado de complejidad técnica, jurídica o financiera tal, que solo ciertos operadores están en condiciones de realizar las prestaciones previstas. El procedimiento negociado es un procedimiento excepcional que implica proyectos que afecten a la defensa o la seguridad pública. Las ofertas espontáneas deben responder a determinadas condiciones previstas por la legislación y no se pueden presentar para proyectos para los cuales la autoridad contratante ya haya puesto en marcha estudios.

### **3.3.7 Derechos de propiedad intelectual**

3.106. Djibouti es parte contratante de varios tratados y acuerdos regionales e internacionales relativos a los derechos de propiedad intelectual, como el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y

Ejecuciones Audiovisuales, el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Según las autoridades, Djibouti se adhirió en 1994 al Acuerdo de Bangui por el que se establece la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), pero al parecer lo denunció en 2001. El 23 de junio de 2016, Djibouti depositó su instrumento de adhesión al Tratado de Cooperación en materia de Patentes.

3.107. No se ha notificado a la OMC la existencia de ningún servicio de información en el marco del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio (ADPIC). Además, Djibouti no ha aceptado aún el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo y se da carácter permanente a las disposiciones resultantes de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública; dichas disposiciones se refieren a las licencias obligatorias para determinados medicamentos esenciales.<sup>23</sup>

3.108. El marco legislativo de los derechos de propiedad intelectual no cambió durante el período objeto de examen.

3.109. La Ley Nº 50/AN/09/6<sup>ème</sup> L de Protección de la Propiedad Industrial, de 19 de julio de 2009, abarca la concesión y el registro de las patentes, los esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados, las marcas de productos o de servicios, las marcas comerciales, las indicaciones geográficas, las denominaciones de origen y los dibujos y modelos industriales. Con arreglo al Decreto Nº 2011-079/PR/MDCC, por el que se aplica la Ley Nº 50/AN/09/6<sup>ème</sup> L de Protección de la Propiedad Industrial, el organismo encargado de aplicar la Ley es la Oficina de Propiedad Industrial y Comercial de Djibouti (ODPIC), dependiente del Ministerio competente en materia de industria. La Oficina se ocupa, entre otras cosas, del examen y la aprobación de las solicitudes de títulos de propiedad industrial.<sup>24</sup> A tal fin, la Oficina alberga el registro nacional de patentes, el registro nacional de certificados de esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, el registro de los dibujos o modelos industriales y el registro nacional de marcas. La Ley Nº 159/AN/12/6<sup>ème</sup> L establece el montante de los derechos percibidos por la Oficina, incluidos los derechos en el marco de las operaciones de inscripción de los títulos de propiedad industrial en el registro. Dichos derechos van de DJF 30.000 en el caso del registro de un certificado de garantía para la protección temporal en exposiciones a DJF 122.500 para, por ejemplo, los derechos de registro de una patente de invención o de esquemas de trazado de los circuitos integrados.<sup>25</sup> Durante el período examinado, el grueso de los derechos de propiedad industrial registrados se refirió a las marcas (cuadro 3.4).

**Cuadro 3.5 Estadística de las marcas, patentes y dibujos y modelos aprobados, 2014-2020**

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Marcas registradas</b>							
Por residentes	27	34	47	42	43	23	31
Por no residentes	320	353	339	286	309	284	312
Total	347	387	386	328	352	307	343
<b>Patentes registradas</b>							
Por residentes	0	5	0	5	1	3	0
Por no residentes	4	2	16	1	4	3	5
Total	4	7	16	6	5	6	5
<b>Dibujos y modelos registrados</b>							
Por residentes	0	1	5	3	1	1	0
Por no residentes	2	1	2	0	2	0	5
Total	2	2	7	3	3	1	5

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.110. La legislación de Djibouti en materia de derechos de propiedad industrial prevé la expedición de las licencias obligatorias de patente por los tribunales competentes tres años después de la

<sup>23</sup> OMC, Enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC. Consultado en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/trips\\_s/amendment\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/amendment_s.htm).

<sup>24</sup> ODPIC. L'ODPIC en bref. Consultado en: <http://www.odpic.dj/odpic-en-bref/>.

<sup>25</sup> Boletín Oficial de la República de Djibouti, Ley por la que se establecen los derechos de la Oficina de Propiedad Industrial y Comercial de Djibouti. Consultado en: [http://www.ministere-finances.dj/LOISODPIC/SITE%20OFFICIEL%20DE%20LA%20REPUBLIQUE%20DE%20DJIBOUTI\\_fichiers/texte.htm](http://www.ministere-finances.dj/LOISODPIC/SITE%20OFFICIEL%20DE%20LA%20REPUBLIQUE%20DE%20DJIBOUTI_fichiers/texte.htm).

expedición de la patente o cuatro años después de la fecha de presentación de la solicitud de patente. Solo se pueden exigir licencias obligatorias cuando el titular de una patente explota la invención de manera "abusiva" o cuando así lo impongan preocupaciones en materia de seguridad nacional, salud, nutrición o desarrollo de sectores vitales de la economía. No obstante, las autoridades no han recurrido nunca al régimen de licencias obligatorias en territorio nacional.

3.111. La protección de una marca, incluidas las marcas colectivas y las marcas de certificación, se confiere mediante la inscripción en el registro de la Oficina de Propiedad Industrial y Comercial de Djibouti. El registro de una marca surte efecto a partir de la fecha de presentación de una solicitud de inscripción en el registro y tiene un validez de 10 años, renovable indefinidamente. Para renovar el registro basta con solicitarlo y pagar la tasa de renovación establecida. La renovación del registro se debe efectuar en los seis meses anteriores a la expiración del período de validez.

3.112. Como en el caso de las marcas, solo los dibujos y modelos industriales debidamente depositados y registrados por la Oficina de Propiedad Industrial y Comercial de Djibouti se benefician de la protección prevista en la Ley de Protección de la Propiedad Industrial.

3.113. Las disposiciones de la Ley Nº 154/AN/06/5<sup>ème</sup> L de Protección del Derecho de Autor y Derechos Conexos, de 23 de julio de 2006, protegen los derechos de autor de todas las obras literarias, científicas o artísticas originales, cualquiera que sea su género o forma de expresión, su mérito o su destino, y sin que esta protección esté sujeta a formalidad alguna. El autor tiene derecho a explotar personalmente su obra o a ceder sus derechos de explotación con objeto de obtener, cuando proceda, beneficios pecuniarios. La duración de la protección otorgada por la ley a los derechos patrimoniales sobre las obras protegidas abarca la vida del autor y un plazo de 50 años contados a partir del año siguiente al de su fallecimiento. Las obras anónimas o firmadas con seudónimo gozan de protección durante un período de 50 años contados a partir de la fecha en que la obra en cuestión se haya hecho lícitamente accesible al público.<sup>26</sup> Sin embargo, cuando se haya revelado la identidad del autor o no quepan dudas sobre su identidad real antes de la expiración de ese período, el plazo de protección será el mismo que el correspondiente a los derechos patrimoniales.

3.114. La Oficina de Derecho de Autor y Derechos Conexos de Djibouti (BDDA), organismo situado bajo la tutela del Ministerio de Cultura, vela por el respeto de los derechos de autor en el territorio de Djibouti. Se hace cargo de la representación de los titulares de derechos de autor asociados a las actividades de producción, interpretación y ejecución de obras musicales, de interpretación y ejecución de obras audiovisuales y de reprografía de libros. Su principal cometido es supervisar la utilización de las obras protegidas por el derecho de autor, negociar las modalidades de utilización de dichas obras, percibir los derechos correspondientes y distribuirlos a los titulares de los derechos e incoar procedimientos judiciales en caso de impago de los derechos.

3.115. La ley reconoce además los derechos conexos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas. La ley establece en el seno de la BDDA una Caja Social y Cultural en beneficio de los creadores y sus herederos, si bien, según indican las autoridades, dicha caja aún no se ha creado.

### **3.3.7.1 Sanciones**

3.116. Al igual que en el caso de la legislación sobre los derechos de propiedad intelectual, el sistema de sanciones no ha experimentado cambios significativos durante el período de examen. De conformidad con la legislación de Djibouti en materia de derechos de propiedad industrial, toda infracción de los derechos del propietario de una patente, un certificado de esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, un certificado de registro de dibujos o modelos industriales o un certificado de registro de una marca de productos o servicios constituye una falsificación. La ley prohíbe la falsificación, el comercio y cualquier transacción con productos falsificados y establece sanciones penales por los actos de falsificación y piratería. Asimismo, toda parte perjudicada, ya se trate de una persona física o jurídica, asociación o sindicato, y en particular los productores, fabricantes o comerciantes, puede ejercer una acción civil.

---

<sup>26</sup> Está previsto modificar la Ley para elevar la duración de la protección de los derechos de autor a 70 años tras el fallecimiento del artista.

3.117. El titular de un derecho de propiedad intelectual puede incoar una acción administrativa o judicial para poner fin a la producción de mercancías falsificadas o para prevenir una infracción cuando sea inminente. La BDDA puede interponer acciones en relación con el derecho de autor, y el beneficiario de un derecho de explotación o el titular de una licencia sobre dicho derecho pueden interponer acciones ante el tribunal correspondiente al lugar de domicilio real o escogido por el demandante. Sin embargo, los demandantes extranjeros pueden incoar acciones judiciales ante el tribunal competente donde tenga su sede la Oficina de Propiedad Industrial y Comercial de Djibouti.

3.118. En virtud de la Ley de Protección del Derecho de Autor y Derechos Conexos, en el caso de las mercancías falsificadas importadas o exportadas, la Administración de Aduanas está facultada para interceptar en la frontera las mercancías de las que se sospeche que se trata de mercancías falsificadas, a instancias del titular del derecho.

3.119. Las sanciones previstas en caso de infracción de los derechos de propiedad industrial pueden llegar a penas de cinco años de prisión y una multa de DJF 10.000.000, o una de esas penas en el caso de las patentes de invención y los dibujos y modelos industriales; en el caso de las marcas de productos o servicios, las sanciones previstas son de dos años de prisión y una multa de DJF 2.000.000.

3.120. Los tribunales pueden decretar el decomiso o la destrucción de las mercancías falsificadas y de todos los materiales y accesorios utilizados para su creación o fabricación, la cancelación de la solicitud de registro y el registro, la publicación íntegra o de extractos de la decisión judicial condenatoria en un diario distribuido en Djibouti, por cuenta de la parte condenada, y la prohibición, con multa coercitiva, de los actos que, según se alega, constituyen una falsificación.

3.121. En virtud de la ley, se castiga con las mismas penas previstas para los falsificadores a aquellos que de manera consciente oculten, expongan, ofrezcan para la venta o vendan, introduzcan o exporten los productos que se consideran falsificados.

## 4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

### 4.1 Agricultura, silvicultura y pesca

4.1. El clima árido de Djibouti y la naturaleza semidesértica de sus suelos son poco propicios para la agricultura. Las escasas actividades agropecuarias consisten en el cultivo en oasis, la ganadería extensiva seminómada y la horticultura en las proximidades de las aglomeraciones, en particular de la ciudad de Djibouti, que aglutina a cerca del 80% de la población.

4.2. Todos esos motivos hacen que la agricultura sea en Djibouti una actividad marginal desde el punto de vista económico, ya que no representó más que el 1,12% del empleo total en 2020<sup>1</sup> y el 1,5% del PIB en 2019. Exceptuando lo que producen los sectores de la pesca y la ganadería, el país importa la casi totalidad de los alimentos que consume, incluidas las hortalizas y las frutas.

#### 4.1.1 Producción agrícola

4.3. Según el documento de estrategia de desarrollo a largo plazo "Visión Djibouti 2035", de 2013, solo se cultiva el 2% de las 100.000 hectáreas de terreno irrigable, y la producción nacional de frutas y hortalizas no cubre más que alrededor del 10% de las necesidades. Sin embargo, a pesar de las difíciles condiciones agrícolas y climáticas, el país tiene potencial de desarrollo agrícola, en particular en lo que respecta a la horticultura, la fruticultura y los cultivos forrajeros.<sup>2</sup>

4.4. La situación descrita en el documento "Visión Djibouti 2035" no ha evolucionado mucho desde entonces, como pone de manifiesto el cuadro 4.1 *infra*, en el que se describe la producción agrícola, la superficie cultivada y el número de explotaciones agrícolas durante el período examinado. En el cuadro se observa un progreso lento pero constante de la producción, la superficie cultivada y el número de explotaciones; sin embargo, ese progreso no sigue el ritmo del crecimiento demográfico del país.

**Cuadro 4.1 Producción agrícola, superficie cultivada y número de explotaciones agrícolas, 2016-2020**

Campaña agrícola	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020
Producción agrícola (toneladas)	8.344	8.964	9.412	9.694	9.896
Superficie cultivada (ha)	1.396	1.441	1.543	1.548	1.620
Explotaciones agrícolas (número)	1.888	1.953	1.982	1.992	2.081

Fuente: Dirección de Agricultura y Silvicultura.

4.5. Asimismo, Djibouti importa casi todo el cereal y el aceite que consume. Debido a la inseguridad en Etiopía y el Sudán, la República de Djibouti ha abandonado las actividades de producción agrícola en las explotaciones exteriores a su territorio. En virtud de la Ley N° 139/AN/21/8<sup>ème</sup> L de Reestructuración de los Establecimientos Públicos Administrativos, se disolvió la Sociedad de Seguridad Alimentaria de Djibouti, que se encargaba de gestionar esas explotaciones, y sus derechos y obligaciones de servicio público se transfirieron a la administración central del Ministerio de Agricultura.

#### 4.1.2 Ganadería

4.6. La ganadería es la principal actividad agropecuaria del país (representa el 0,9% del PIB, frente al total del 1,5% que representa la agricultura en su conjunto). La ganadería proporciona más de un tercio de los ingresos de la población rural de Djibouti, a lo que hay que añadir el aporte calórico del autoconsumo. A pesar de los intentos de hacer cruces, en particular con razas exóticas y productoras de leche, y de introducir mejoras en las condiciones de seguimiento veterinario por medio de una actuación voluntarista del Estado, las condiciones de esta actividad se han endurecido durante el período examinado debido al calentamiento climático, la multiplicación de las sequías y la degradación de los suelos y los pastos.

<sup>1</sup> Anuario estadístico de 2021 del Instituto Nacional de Estadística de Djibouti (INSTAD).

<sup>2</sup> Renforcement de la Productivité des Productions Végétales et Animales à Djibouti, FAO, 2021.



4.7. La cabaña satisface las necesidades de carne de la población rural mediante el autoconsumo, pero no cubre más que el 10% de las necesidades de la población urbana. En el cuadro 4.2 *infra* se indica el consumo de carne en Djibouti durante el período examinado.

#### Cuadro 4.2 Consumo de carne, por especie animal, 2016-2020

(en cabezas)

Especie	2016	2017	2018	2019	2020
Ovina/caprina	120.775	127.199	164.167	131.189	132.469
Camellos	529	1.653	2.313	2.855	1.570
Bovina	34.000	41.673	47.903	36.677	37.303
Total	155.304	170.525	214.383	170.721	171.342

Fuente: Dirección de Ganadería y Servicios Veterinarios.

4.8. Los ganaderos de Djibouti exportan más animales que los que destinan al mercado interno (cuadro 4.3), en particular a la Península Arábiga, con apoyo del centro de ayuda a la exportación (en materia veterinaria y aduanera) creado por las autoridades.

#### Cuadro 4.3 Exportación de ganado, por especie animal, 2016-2020

(en cabezas)

Especie	2016	2017	2018	2019	2020
Ovina/caprina	156.772	595.396	551.260	666.139	288.274
Camellos	16.285	40.909	52.339	80.410	29.795
Bovina	55.825	14.040	3.733	4.915	12.951
Total	228.882	650.345	607.332	751.464	331.020

Fuente: Dirección de Ganadería y Servicios Veterinarios.

4.9. La política comercial del sector se centra fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- la exportación de ganado en pie, con la creación de un centro regional de cuarentena, la creación de un puerto dedicado a los animales (exclusivamente a la exportación de ganado);
- un mercado ganadero y un matadero destinado a suministrar al mercado nacional;
- la concesión del matadero y el mercado ganadero a socios privados a fin de redinamizar la exportación de carne roja;
- el establecimiento de un laboratorio de bromatología certificado y la normalización a fin de velar por el control de los alimentos de origen animal.

4.10. Además, el Gobierno ha puesto en marcha 16 proyectos centrados en la ganadería nómada mediante la mejora de la hidráulica pastoral, la regeneración de los pastizales y el seguimiento sanitario, la agricultura en los oasis mediante la redinamización de los jardines familiares y la creación de pequeños perímetros en las terrazas de los *oueds* para los pastores nómadas afectados por la sequía.

#### 4.1.3 Silvicultura

4.11. Las superficies de bosque y otros terrenos forestales de la República de Djibouti son limitadas y frágiles desde el punto de vista ecológico. Las especies locales, entre las que cabe señalar la acacia, están bien adaptadas a las duras condiciones climáticas. En los últimos años, dichas especies han estado muy expuestas a las sequías recurrentes y al fenómeno de la desertificación. Están en constante regresión, debido a factores naturales (falta de regeneración, plantas invasoras) y antrópicos (sobreexplotación debido al uso de la madera para cocinar, el pastoreo y la obtención de carbón vegetal). Los bosques se explotan de manera artesanal y son objeto de diversos programas de preservación en colaboración con la FAO.

#### 4.1.4 Pesca

4.12. La pesca representó el 0,14% del empleo total en 2020<sup>3</sup> y el 0,2% del PIB de Djibouti en 2019. Pese a su importancia socioeconómica para la población costera, se trata de una actividad artesanal, debido a los usos alimentarios de Djibouti, más centrados en el consumo de carne, y a la falta de financiación para la construcción de infraestructuras en las etapas iniciales del proceso productivo, en particular de cadenas de frío e instalaciones de transformación y conserva. No obstante, los precios experimentaron un alza limitada pero constante durante el período examinado, como pone de manifiesto el cuadro 4.4 *infra*.

#### Cuadro 4.4 Producción pesquera, 2016-2021

(Unidad: toneladas)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Producción	1.801	2.022	2.101	2.269	2.322	3.089

Fuente: Dirección de Pesca.

4.13. El objetivo de 10.000 toneladas de productos de la pesca fijado para 2020 en el documento de estrategia a largo plazo "Visión Djibouti 2035", de 2013, en el que se estiman los recursos pesqueros en 47.000 toneladas, está lejos de ser alcanzado. No obstante, durante el período examinado se adoptaron medidas tanto a nivel interno como externo.

4.14. En el plano interno, en 2017 se finalizó la labor de revisión del Código de Pesca de 2002 y su decreto de aplicación, en el marco del Programa de Apoyo a la Reducción de la Vulnerabilidad en las Zonas de Pesca Costera (PRAREV), financiado por el FIDA. Los documentos correspondientes se completaron y la totalidad de las partes interesadas los aceptaron, pero aún no se les ha dado carácter oficial.<sup>4</sup> El nuevo Código de Pesca permitirá a la República de Djibouti dotarse de instrumentos jurídicos de obligado cumplimiento para velar por la gestión sostenible de los recursos pesqueros presentes en su espacio marítimo, así como por la conservación de los ecosistemas marinos y la biodiversidad marina, a fin de luchar eficazmente contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) y de cumplir las obligaciones internacionales que le corresponden como Estado ribereño, Estado del pabellón y Estado rector del puerto.

4.15. Este proyecto aborda además la gestión del recurso desde una perspectiva sostenible, así como la asociación de los pescadores a esta gestión del recurso por medio de consejos consultivos.

4.16. A nivel internacional, Djibouti firmó protocolos de acuerdo en el sector de la pesca en 2012 con Somalilandia, por un lado, y Puntlandia, por otro. La finalidad de dichos protocolos es permitir la pesca a las embarcaciones de Djibouti en las aguas jurisdiccionales de ambos Estados, así como la comercialización de los productos pesqueros en los mercados regionales e internacionales.

4.17. Las relaciones entre Djibouti y el Yemen en materia de pesca no se rigen por ningún acuerdo bilateral. Sin embargo, tanto el Yemen como Djibouti forman parte de la PERSGA (Organización Regional para la Conservación del Medio Ambiente del Mar Rojo y del Golfo de Adén) y del Centro Subregional de Lucha contra la Contaminación Marina del Golfo de Adén.

4.18. Desde un punto de vista normativo, el sector se rige por la Ley Nº 187/AN/02/4 del Código de Pesca, de 9 de septiembre de 2002, y sus textos de aplicación, en particular el Decreto Nº 0014/PR/MAEM, de 17 de enero de 2007, por el que se aplica la Ley del Código de Pesca.

4.19. De conformidad con el principio de precaución, el Código de Pesca se basa en tres pilares:

- la pesca en aguas de Djibouti está reservada a las embarcaciones registradas en Djibouti (flota nacional) y a los nacionales de Djibouti;

<sup>3</sup> Anuario estadístico de 2021 del Instituto Nacional de Estadística de Djibouti (INSTAD).

<sup>4</sup> Anteproyecto de Ley de Pesca y anteproyecto del Decreto de aplicación de la Ley, en el documento "Projet ACP FISH II - Renforcement de la Gestion des Pêches dans les pays ACP. Revue et mise à jour du cadre juridique et des textes réglementant la pêche en vigueur en République de Djibouti. Rapport Technique Final. COFREPECHE. 18 novembre 2013".

- en las aguas de Djibouti solo está permitida la pesca artesanal;
- está prohibido el uso de redes de arrastre en las aguas de Djibouti, salvo con fines científicos.

4.20. Por consiguiente, la pesca en aguas de Djibouti está prohibida a las embarcaciones extranjeras, del mismo modo que está prohibida la pesca industrial. En el Código de Pesca, la pesca artesanal se define como la pesca comercial que se practica sin embarcación o a bordo de embarcaciones desprovistas de infraestructuras de frío. En el Código se distinguen tres categorías de pesca artesanal:

- la pesca artesanal mejorada, que se practica en embarcaciones de más de 9 metros de eslora (categoría A);
- la pesca artesanal realizada en embarcaciones de hasta 9 metros de eslora (categoría B); y
- la pesca tradicional, que se practica desde tierra o a bordo de artefactos flotantes que no necesitan registro (categoría C).

4.21. La práctica de la pesca en las aguas de Djibouti, independientemente de que sea de carácter profesional o recreativo, está sujeta a la obtención previa de una licencia de pesca. Las condiciones de concesión y renovación de las licencias de pesca se establecen en la Orden Nº 2007-0036/PR/MAEM relativa a las Licencias de Pesca, de 2007.

4.22. En el documento de estrategia a largo plazo "Visión Djibouti 2035", de 2013, se apuesta también por las oportunidades de exportación, en particular hacia Etiopía, Europa y los países del Golfo, si bien se aboga por conservar el modelo de una pesca exclusivamente artesanal. Dicho modelo se basa en tres ejes. El primer eje consiste en intensificar la explotación de la totalidad de la plataforma continental de Djibouti, fomentando la adquisición de nuevas embarcaciones con mayor radio de acción. El segundo eje tiene por objeto explotar los recursos de las pequeñas especies pelágicas (peces con un ciclo de vida corto: anchoa, jurel, caballa, etc.). Por último, el tercer eje consiste en experimentar con nuevas pesquerías, en particular los moluscos y crustáceos, por medio de la promoción de la acuicultura.

4.23. El Ministerio ha realizado esfuerzos importantes para poner en práctica estos tres ejes centrados en la promoción del sector de la pesca. En este contexto, el Ministerio obtuvo financiación del FIDA para mejorar las infraestructuras de la pesca por medio de la creación de nuevas pesquerías dotadas de equipos de frío (cámaras frías, máquinas de hielo) en Obock y Tadjourah. Al ser el pescado un alimento perecedero, el Ministerio se comprometió en un primer momento a mejorar la infraestructura de los diferentes puertos de desembarque y, posteriormente, poner en práctica esos tres ejes propiamente dichos.

4.24. Desde que se creó la Dirección de Pesca, en 2007, el Ministerio ha emprendido un buen número de reformas para mejorar la disponibilidad de productos de la pesca en los mercados nacional e internacional. A tal fin, el Ministerio de Agricultura, por medio de proyectos y programas, emprendió las siguientes actuaciones:

- la mejora de la conservación de los productos de la pesca por medio de la construcción de un puerto de pesca en Djibouti y nuevas pesquerías en Obock y Tadjourah;
- la creación del Laboratorio Nacional de Bromatología con fines de control, a fin de facilitar la importación y exportación de productos alimenticios; y
- la publicación de órdenes que regulan los diferentes procedimientos.

4.25. El objetivo del Ministerio de Agricultura es lograr la exportación de productos hacia los países fronterizos, así como a la Unión Europea, de ahí que busque financiación para las siguientes medidas:

- instaurar un sistema de rastreabilidad digital de la cadena de valor de la pesca;

- sensibilizar a los operadores económicos sobre las posibilidades comerciales (COMESA, IGAD);
- reforzar las capacidades de los operadores económicos;
- formar a inspectores sobre los diferentes procedimientos de exportación a nivel internacional de los productos de la pesca; y
- mejorar la capacidad de análisis del Laboratorio Nacional de Bromatología (LANAA).

## 4.2 Minería y energía

### 4.2.1 Minería

4.26. A excepción de las salinas del lago Assal, Djibouti no explota en este momento recursos naturales. La explotación de sal ha pasado de una producción artesanal a una producción de carácter semiindustrial. En un principio se crearon 24 sociedades en ese mercado (con licencias provisionales), pero actualmente la explotación del lago está en manos una única sociedad, Salt Investment, una empresa mixta entre una sociedad privada de Djibouti y una sociedad china, que se beneficia de un contrato exclusivo. Salt Investment produce sal industrial y bromuro de sodio. La producción es de aproximadamente 110.000 toneladas anuales y la empresa da empleo a 2.000 personas, lo que representa el 0,08% del empleo total.<sup>5</sup> La sal se exporta fundamentalmente a Etiopía.

4.27. Además, en la estrategia de desarrollo a largo plazo, el documento "Visión Djibouti 2035", de 2013, se indica que hay indicios de importantes recursos, por ejemplo de perlita, bauxita, gas natural, cobre, zinc, hierro y aluminio, así como oro e hidrocarburos.

4.28. En este contexto, el Gobierno tenía previsto adoptar disposiciones para la rápida puesta en explotación de los minerales identificados e iniciar operaciones de búsqueda de recursos en el subsuelo en los lugares en los que se han encontrado indicios de su presencia, para lo cual se adoptó en 2018 un Código de Minería.

### 4.2.2 Energía

4.29. El documento de estrategia a largo plazo "Visión Djibouti 2035" asigna a Djibouti la misión de convertirse en un centro comercial y logístico y una plataforma de redistribución de hidrocarburos en el Cuerno de África y el COMESA. Un segundo objetivo asignado a la política energética en dicho documento es una transición verde, con un objetivo de 100% de energías renovables en 2035.

4.30. La política energética de Djibouti tiene por objetivo reducir los costos de los servicios energéticos pagados por el consumidor, asegurar el suministro energético del país y participar en las actuaciones internacionales contra el cambio climático reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

4.31. La República de Djibouti no dispone aún de recursos petroleros ni de refinerías. El país importa del extranjero el 100% de los hidrocarburos que consume. Los productos petroleros importados son productos acabados, refinados y listos para su distribución. Cabe distinguir dos grandes tipos de productos:

- Los carburantes: gasolina superior sin plomo, gasoil, combustible para reactores A-1 (JP-5 y JP-8 y gasolina para aviación), queroseno, petróleo lampante y fueloil pesado.
- Los lubricantes: aceites para motores, aceites de transmisión, aceites industriales (compresores, engranajes, hidráulica, etc.), productos especiales (aceites para frenos, etc.).

4.32. La Société internationale des hydrocarbures de Djibouti (SIHD) es el importador exclusivo de los hidrocarburos en Djibouti (Orden N° 2015-794/PR/MERN). La misión de la empresa consiste en

<sup>5</sup> Anuario estadístico de 2021 del Instituto Nacional de Estadística de Djibouti (INSTAD).

garantizar la importación de los hidrocarburos y sus derivados en las mejores condiciones de precio. Asimismo, se ocupa de las actividades de importación y almacenamiento de los hidrocarburos y de su reexportación.

4.33. Aunque actualmente sus actividades se limitan a la importación, la empresa tiene previsto ampliar su actividades en materia de almacenamiento y exportación de productos petroleros refinados en todos los países de la subregión (países del COMESA del Cuerno de África) a corto y medio plazo. La SIHD, que por el momento carece de infraestructura de almacenamiento, subcontrata el almacenamiento de sus importaciones a la sociedad Horizon. Además, ha concedido la distribución de los hidrocarburos a tres sociedades: NOC, RUBIS y UCIG. Los precios de venta de los hidrocarburos los fija el Estado.

4.34. La SIHD opera mediante licitaciones para abastecerse de hidrocarburos.

4.35. En los siguientes cuadros se describen las importaciones de carburantes en términos de valor (en DJF) y volumen (en litros).

#### Cuadro 4.5 Importación de productos del petróleo, en términos de valor (DJF, 2016-2020)

(valor en DJF)

	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Todos los productos del petróleo</b>					
Gasolina superior	752.524.426	929.497.157	1.249.758.687	1.010.176.602	579.754
<b>Petróleo</b>	1.080.000.000				
Combustible para reactores A-1	8.286.855.893	12.628.992.064	12.888.485.272	11.383.821.896	7.215.844
Gasoil	11.885.772.485	14.046.561.481	16.799.698.358	16.137.571.176	9.545.822
Fuel	780.000.000	..	..	..	..

.. No disponible.

Fuente: SIHD.

#### Cuadro 4.6 Importación de productos del petróleo, en términos de volumen (litros, 2016-2020)

(en litros)

	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Todos los productos del petróleo</b>	<b>242.978.702</b>	<b>207.972.956</b>	<b>210.920.482</b>	<b>390.112.115</b>	<b>188.183.026</b>
Gasolina superior	9.947.647	9.489.557	11 251843	9.278.061	9.703.625
<b>Petróleo</b>	16.620.604	20.496.472	18.469.757	18.446.688	20.235.609
Combustible para reactores A-1	80.602.968	59.457.919	57.571.430	64.626.886	54.424.647
Gasoil	119.500.965	100.687.439	117.072.478	103.041.394	82.416.762
Fuel	16.306.518	17.841.569	6.554.974	28.719.286	21.402.383

Fuente: SIHD.

4.36. El 75% de los productos del petróleo provienen de Oriente Próximo y Oriente Medio (el 90% en el caso de la gasolina superior), si bien recientemente ha aumentado la parte correspondiente a los países del COMESA.

4.37. En lo que respecta a los lubricantes, son tres las empresas petroleras locales (Rubis, UCIG y NOC) autorizadas a importar lubricantes. Entre esas tres empresas se reparten en exclusiva el mercado de la distribución y reexportación de los carburantes (gasoil, gasolina, combustible para reactores A-1), en particular con destino a Somalilandia.

4.38. A fin de garantizar la seguridad del creciente abastecimiento de productos petroleros del país y hacerse con el mercado regional, la SIHD puso en marcha un amplio proyecto de construcción de un complejo petroquímico en Damerjog, situado a una decena de kilómetros al sur de la capital. El lugar comprenderá una refinería de 2,5 millones de toneladas, una central eléctrica de una potencia instalada de 2,30 megavatios (MW), una cementera (600.000 toneladas/año), una zona de reparación de embarcaciones dotada de una unidad metalúrgica, el punto de llegada de un gasoducto de 767 km procedente de Etiopía (para recibir el gas de Ogadén destinado a la exportación), y un depósito de petróleo con una capacidad de almacenamiento de 300.000 m<sup>3</sup>.

4.39. Actualmente, la producción eléctrica está exclusivamente en manos de la empresa pública Électricité de Djibouti (EDD). Sin embargo, no se trata más que de un monopolio *de facto*, ya que

Djibouti adoptó la Ley Nº 88 AN por la que se regulan las actividades de los productores independientes de electricidad, de 1 de julio de 2015 (séptima legislatura). Dicha Ley abrió el segmento de la producción de electricidad a la competencia. Solo hay un productor independiente (Red Sea Power) que haya obtenido licencia, pero aún no está en funcionamiento. Red Sea Power ya ha firmado un contrato de venta de su producción a EDD, bajo supervisión del Ministerio de Energía. Quienes producen electricidad para autoconsumo están obligados a revender su excedente a EDD a precios negociados. La transmisión, el transporte y la distribución son monopolio de EDD.

4.40. En el cuadro 4.7 se recapitulan los principales datos relativos a la producción de electricidad durante el período examinado.

**Cuadro 4.7 Producción y consumo de electricidad, 2016-2020**

	2016	2017	2018	2019	2020
Número de abonados	56.062	58.708	62.177	65.568	69.315
Producción en MWH	537.340	566.859	580.856	605.150	627.111
<i>de los cuales, energía importada</i>	449.510	508.198	526.034	..	501.759
Consumo en MWH	422.808	461.141	469.358	502.244	517.035
Tasa de rendimiento comercial (%)	79	81	81	83	82
Precio medio de venta por KWH (DJF)	56	56,4	54	39	51

.. No disponible.

Fuente: EDD/DE.

4.41. Al examinar este cuadro se constata que los niveles de obtención de electricidad siguen siendo bajos (69.000 abonados para una población cercana a los 900.000 habitantes), pese a los constantes avances registrados. Desde 2012, gran parte (más del 75%) de la electricidad distribuida se importa de Etiopía a través de una línea de interconexión que permite una corriente de 85 MW como máximo. Se trata de energía hidroeléctrica, cuyo suministro no es constante; de hecho, Etiopía lo interrumpe cuando el nivel de los embalses es bajo.

4.42. La producción propia de EDD procede de dos centrales térmicas envejecidas, con una capacidad de 100 MW, y se distribuye, al igual que la electricidad importada, por medio de una red que registra pérdidas técnicas considerables. Según el Banco Mundial, los precios de consumo se consideran elevados<sup>6</sup> en relación con la media regional. El consumo registra un aumento constante, lo que provoca déficits de suministro y cortes de electricidad, razón por la cual el puerto, el aeropuerto y las bases militares disponen de sus propios generadores. La financiación de una segunda línea de transmisión por el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo (USD 75 millones) está actualmente en fase de estudio; dicha línea permitiría a Djibouti importar hasta 220 MW adicionales.

4.43. El país tiene un gran potencial de energías renovables en lo que respecta a la energía eólica, la solar y la geotérmica. La estrategia "Visión Djibouti 2035" de 2013 preveía lograr una producción energética 100% renovable en el futuro.

4.44. Diversas empresas francesas, españolas, emiratíes y americanas tienen previsto invertir o han invertido en el sector de las energías renovables en los siguientes proyectos:

- una central solar en Grand Bara (23 MW), en fase de negociación con AMEA POWER (EAU);
- dos centrales solares con almacenamiento en Obock (1MW) y Tadjourah (2 MW), gestionadas por la empresa conjunta Ausar-Equity (Francia-India)/EDD;
- un parque eólico en la región de Ghoubet (60 MW) construido por la empresa española Siemens Gamesa; y

<sup>6</sup> Banco Mundial, *Economic Transformation in Djibouti: Systematic Country Diagnostic*, Banco Mundial, 2018 (en inglés solamente). Consultado en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/31301/djibouti-scd-english-version-final-approved-vlogo-02062019-636852600790519539.pdf>.

- una central de biomasa (50 MW) cercana a Damerjog, puesta en marcha por la empresa americana CR Energy Concepts LLC.

### 4.3 Manufacturas

4.45. El sector manufacturero representó en 2019 el 8,5% del empleo formal. Asimismo, un estudio reciente del Gobierno de Djibouti sobre el sector informal indicaba que, en 2020, solo el 12,5% de las actividades informales afectaban a la transformación; el resto se concentraba en el comercio y los servicios.

4.46. La contribución de las actividades manufactureras al PIB de Djibouti sigue siendo reducida, ya que en 2019 representó un 0,3%, un porcentaje resultante de la suma de los dos subconjuntos manufactureros de la contabilidad nacional de Djibouti, la fabricación de productos alimentarios y de madera (0,2%) y las "ramas de actividad manufactureras" (0,1%). En sentido amplio, en el sector manufacturero cabría añadir, como hace el anuario estadístico de Djibouti, la producción de agua, gas y electricidad, que representaron el 1,1% del PIB en 2019.

4.47. Las autoridades han analizado las principales limitaciones al desarrollo del sector manufacturero y las han clasificado en cuatro categorías:

- Las limitaciones ligadas al marco jurídico e institucional: escasez de instituciones públicas y privadas especializadas en la promoción, el fomento y el acompañamiento del desarrollo industrial; un Código de Inversiones más favorable a las grandes empresas que a las pymes; un nivel de ofertas de formación técnica y profesional muy limitado; un sector informal muy fuerte que compite de manera desleal con el formal; la inexistencia de un marco formal de concertación entre los sectores público y privado; la escasa coordinación y sinergia entre las instituciones públicas que intervienen en la promoción del sector industrial; la falta de información fiable y de estadísticas detalladas sobre el sector industrial, y el desajuste entre la educación y el empleo.
- Las limitaciones relacionadas con el costo de los factores: costos de producción elevados (energía, mano de obra, agua, etc.); un mercado interno limitado; una competencia excesiva de las importaciones procedentes de determinados países emergentes; una mano de obra insuficientemente formada y de baja productividad y costo elevado (tres o cuatro veces superior al de determinados países fronterizos dinámicos); la insuficiencia de zonas preparadas para acoger unidades de producción industrial, y los deficientes resultados de determinados sectores de fases iniciales del proceso de producción, como la agricultura o la pesca.
- Las limitaciones ligadas a la falta de explotación de los recursos naturales: la escasa explotación de los recursos naturales que hacen difícil que gane peso específico el tejido económico (recursos minerales, pesca, sal y animales); las escasas relaciones entre sectores (subcontratación) y el elevado costo de las materias primas importadas.
- Las demás limitaciones estructurales: las duras condiciones climáticas; el escaso espíritu de empresa (sensibilización en lo que respecta a invertir en la industria); la reticencia de los operadores y la debilidad de las inversiones industriales, así como el fracaso de tentativas industriales anteriores (central de producción de productos lácteos, agua de Tadjourah, fábrica de piensos para el ganado, etc.).

4.48. Las actividades de producción (nacionales y extranjeras) se centran en las siguientes esferas: mobiliario, resmas de papel y otros productos consumibles para oficina, materiales de construcción (piedra tallada, mármol sintético, tejas, pintura, ladrillos, cemento, chapas galvanizadas y en aluminio, clavos, aislantes), bolsas de plástico biodegradables y otros accesorios, adoquines, leche y conservas de pescado y de cangrejo azul, bebidas gaseosas, helados, dulces, producción de agua purificada, relleno y distribución de GLP como el propano y el butano, tizas y bolígrafos, trabajos de impresión y de producción y producción de sal.

4.49. Las zonas francas existentes no han atraído hasta la fecha más que a empresas de embalaje, aunque el Gobierno tiene grandes esperanzas depositadas en la nueva zona franca que está desarrollando con su asociado privado chino China Merchant Ports Holdings.

4.50. En el documento de estrategia a largo plazo "Visión Djibouti 2035" se fijan objetivos aún más ambiciosos en lo que respecta al sector manufacturero. La parte de dicho sector en el PIB debería pasar del 2,7% en 2013 al 5,8% en 2022 y alcanzar el 7% en 2035. El objetivo intermedio para 2022 no parece haberse podido alcanzar. Se están elaborando una nueva política y una nueva estrategia industrial.

#### 4.4 Servicios

##### 4.4.1 Servicios de telecomunicaciones

4.51. Además de centro logístico, Djibouti es un centro de telecomunicaciones en el que confluyen varios cables submarinos; el último de ellos, el denominado DARE1 (Djibouti Africa Regional Express), cuyo tendido fue iniciado por Djibouti Télécom en abril de 2015, entró en servicio en junio de 2020. Esta situación privilegiada ha determinado a Djibouti Télécom, empresa monopolística pública, a especializarse en el segmento de las operaciones entre empresas, revender la mayor parte de su capacidad a Etiopía e invertir en la interconexión entre África y la península arábiga en lugar de desarrollar su mercado interior.<sup>7</sup>

4.52. En ese mercado interior, la tasa de penetración de la telefonía móvil sigue siendo baja (aproximadamente, del 40%), incluso a escala regional, aunque su difusión debería verse favorecida por el hecho de que el 80% de la población vive en la misma aglomeración urbana: la ciudad de Djibouti. Esa misma prioridad concedida a la clientela de negocios e internacional explica el desarrollo de una red LTE por Djibouti Télécom a partir de junio de 2018.

4.53. En el cuadro 4.8 *infra* se muestran las principales actividades emprendidas por Djibouti-Telecom durante el período examinado.

**Cuadro 4.8 Telefonía móvil, telefonía fija, télex e Internet (2016-2020)**

	2016	2017	2018	2019	2020	Variación 2020/2019
<b>Telefonía fija</b>						
Número de abonados	24.929	24.069	25.508	25.568	27.341	<b>6,9%</b>
Tráfico nacional (miles de minutos)	27.935	27.607	31.251	129.573	40.224	..
Tráfico internacional (miles de minutos)	..	..	..	..	..	..
Salida (miles de minutos)	10.748	11.398	8.866	8.572	7.558	<b>-12%</b>
Llegada (miles de minutos)	1.873	636	861	851	989	<b>16%</b>
<b>Telefonía móvil</b>						
Número de abonados	345.246	373.052	395.037	414.809	434.035	<b>4,6%</b>
Tráfico nacional (miles de minutos)	147.580	167.791	167.791	122.807	206.211	<b>68%</b>
Tráfico internacional (miles de minutos)	..	..	..	..	..	..
Salida (miles de minutos)	18.195	19.225	12.987	12.794	12.987	<b>1,5%</b>
Llegada (miles de minutos)	25.521	27.404	17.743	17.262	17.743	<b>2,8%</b>
<b>Internet</b>						
Número de abonados a líneas ADSL	23.180	22.384	23.722	23.778	25.053	<b>5,4%</b>
Número de abonados a servicios 3G	103.574	186.526	197.519	207.404	217.017	<b>4,6%</b>
Número de sitios alojados bajo el dominio dj	243	275	298	312	308	<b>-1,3%</b>
Número de horas de conexión (miles de horas)	39.148	62.590	68.834	75.834	118.021	<b>56%</b>
Ancho de banda de Internet puesto a disposición de los internautas locales	6,8 Gbps	7,5 Gbps	8,5 Gbps	9,5 Gbps	9,32 Gbps	<b>-1,9%</b>
SMS (miles)	51.672	178.282	177.032	265.723	212.365	<b>-20%</b>
<b>Otros servicios</b>						
Llave 3G	11.177	9.259	9.269	9.281	9.281	<b>0%</b>
CDMA	14.189	11.312	11.347	11.361	11.347	<b>-0,12%</b>
Abonados a servicios de FTTH	121	328	363	429	314	<b>-27%</b>
Abonados a LS Internet	147	140	149	163	215	<b>24%</b>

.. No disponible.

Fuente: Djibouti Télécom.

4.54. El 11 de julio de 2021, el Consejo de Ministros señaló su intención de permitir a un operador privado la participación en el capital del monopolio nacional de telecomunicaciones, Djibouti

<sup>7</sup> Banco Mundial, *Economic Transformation in Djibouti: Systematic Country Diagnostic*, 2018 (solo en inglés). Consultado en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/31301/djibouti-scd-english-version-final-approved-vlogo-02062019-636852600790519539.pdf>.



Télécom.<sup>8</sup> En el Consejo de Ministros celebrado el 9 de septiembre de 2021, el Gobierno de Djibouti aprobó un proyecto de ley en el que se establecían las condiciones de la venta legal del 40% del capital de la empresa pública de telefonía fija y móvil *Djibouti Télécom* a un "socio estratégico de primer orden". En agosto de 2021, el Gobierno había fijado un plazo de seis semanas, que finalizaba el 16 de septiembre, para que los licitadores manifestaran su interés por la compra de esa participación del 40%, advirtiendo a los candidatos potenciales que no se oponía a la introducción de la competencia en un futuro próximo.<sup>9</sup>

4.55. El 27 de julio de 2021 se convocó la correspondiente licitación. Tres adquirentes potenciales presentaron sus ofertas. Un comité ministerial (integrado por los Ministros del Presupuesto, de Hacienda, de Correos y Telecomunicaciones, y de Economía Digital) se encargó de llevar a cabo el procedimiento de selección establecido. Los debates actualmente en curso se refieren sobre todo al establecimiento y las modalidades de un futuro plan social. Otro tema de debate es la solicitud presentada por los adquirentes potenciales para que se aumente su capital hasta alcanzar una participación mayoritaria en el futuro.

4.56. El documento de estrategia de desarrollo a largo plazo "Visión Djibouti 2035" prevé la creación de una "zona especial de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones" financiada con los ingresos de los cables submarinos. La capacidad de esos cables sigue estando infrautilizada en gran medida. En efecto, Djibouti Télécom gestiona varios cables submarinos de los que revende la capacidad a países extranjeros, especialmente en la subregión. Aparte de los ingresos sustanciales y crecientes generados por el operador nacional, esta capacidad se utilizaría como un verdadero motor de desarrollo nacional y creación de empleo; además, unos servicios de telecomunicaciones de calidad permitirán consolidar la posición del país como centro regional, captar inversiones extranjeras y promover nuevos sectores de actividad. Esta zona especial de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (NTIC) deberá apoyarse en reglamentaciones y ventajas específicas en el marco de asociaciones público-privadas (operadores mundiales).

4.57. Desde este punto de vista, la estrategia del sector se articulará en torno a dos ejes. El primero de ellos consistirá en modernizar el sector de las telecomunicaciones mediante una apertura del mercado que permita reducir los costos y mejorar la calidad del servicio. Esta estrategia irá acompañada de una reubicación de Djibouti Télécom en su esfera de competencia y de la apertura de los demás segmentos del mercado a los inversores privados.

4.58. El segundo eje de desarrollo tomará como base la infraestructura de telecomunicaciones existente para promover el desarrollo de actividades de deslocalización, en particular de centros de llamadas (*call centers*), lo que brindará oportunidades a los jóvenes graduados con buen dominio de los idiomas. En ese contexto, la sociedad Smart Africa ha preparado un proyecto de *Datacenter* de referencia en Djibouti.

4.59. Para cumplir esos objetivos, Djibouti tiene previsto elaborar y poner en práctica una estrategia de desarrollo del sector de las telecomunicaciones y un nuevo marco reglamentario adaptado. Además, para recuperar la competitividad y las inversiones en el sector deslocalizado será necesario establecer con rapidez un conjunto de incentivos que, en un primer momento, podrían financiarse con una parte de los ingresos procedentes de la explotación de los cables submarinos.

4.60. Los servicios de Internet y de telefonía fija y móvil son suministrados en régimen de monopolio por Djibouti Télécom. Se ha concedido una licencia a Afri Fiber para el tendido de fibra óptica y el suministro de servicios de Internet. Las tarifas aplicadas en Djibouti se someten a la aprobación del Consejo de Ministros.

4.61. En Djibouti no hay un organismo de reglamentación de los servicios de telecomunicaciones. La Ley N° 074/AN/20/8<sup>ème</sup> L prevé la creación de un organismo de reglamentación multisectorial para los servicios de suministro de electricidad y de telecomunicaciones. Sin embargo, ese organismo no ha entrado todavía en funciones.

---

<sup>8</sup> Consultado en: <https://www.agenceecofin.com/telecom/1307-90069-djibouti-telecom-l-un-des-derniers-monopoles-telecoms-d-afrique-est-sur-le-point-de-disparaitre>.

<sup>9</sup> Consultado en: <https://www.telecomreviewafrica.com/index.php/articles/divers/2489-nouveauA-projet-de-loi-sur-le-transfert-des-actions-de-djibouti-telecom>.

## 4.4.2 Servicios financieros

### 4.4.2.1 Servicios bancarios

4.62. En el sistema financiero de Djibouti predomina el sector bancario (97% de los activos). A finales de diciembre de 2021, los activos bancarios totales ascendían a DJF 613.900 millones (USD 3.400 millones), equivalentes al 99% del PIB.

4.63. El sector bancario de Djibouti se ha desarrollado bastante desde el anterior examen de sus políticas comerciales, gracias al crecimiento del PIB y sobre todo al dinamismo de su sector de servicios. La libre circulación de capitales y la ausencia de controles cambiarios también han contribuido a ello.

4.64. El sistema bancario de Djibouti está regulado desde 2011 por la Ley de Banca N° 119/AN/11/6<sup>me</sup> L, de 22 de enero de 2011, que fija el capital mínimo de las instituciones financieras en DJF 1.000 millones, y amplía el ámbito de aplicación de la Ley a los servicios financieros auxiliares (en particular a las agencias de transferencia de fondos) y a las instituciones financieras islámicas.

4.65. El número de bancos comerciales pasó de 2 en 2005 a 13 en 2021. La fuerte competencia ejercida por los nuevos bancos ha tenido importantes efectos en las cuotas de mercado de los bancos históricos Banque pour le Commerce et l'Industrie Mer Rouge (BCIMR) y Bank of Africa Mer Rouge (antiguo BIS-CA<sup>10</sup>), que solo eran del 20% y del 16%, respectivamente, en 2021.

4.66. La participación del Estado en las actividades bancarias se limita a la propiedad del 33% de las acciones del BCIMR y al 25% de las acciones del Silk Road International Bank. Los bancos islámicos ocupan un lugar importante en el mercado (22% de los activos bancarios totales en 2021; y 86.913 cuentas, en comparación con las 86.795 cuentas de la banca convencional). Durante el período examinado se establecieron cuatro nuevas entidades: el Commercial Bank of Ethiopia y el Silk Road International Bank en 2016, el Bank of China en 2019 y el International Business Bank en 2021.

4.67. El sector comprende también tres bancos islámicos, dos instituciones financieras especializadas (el Fondo de Desarrollo Económico de Djibouti (FDED) y el Fondo de Garantía Parcial del Crédito de Djibouti, ambos de capital público), tres instituciones de microfinanciación de carácter cooperativo (la Caja Popular de Ahorro y Crédito de Djibouti, la Caja Popular de Ahorro y Crédito del Norte y la Caja Popular de Ahorro y Crédito del Sur) y 20 oficinas de transferencia de fondos y cambio, seis de ellas establecidas durante el período objeto de examen.

4.68. Las partes respectivas de los créditos a corto, medio y largo plazo son del 40%, del 28% y del 32%. Estos créditos se destinan principalmente al sector privado (más del 52% de los créditos otorgados, frente al 28% para las entidades públicas y el 20% para los particulares). Los tipos de interés deudores y acreedores los determinan libremente los bancos comerciales. Aunque son relativamente elevados, han disminuido de forma considerable debido a la aparición de nuevas instituciones de crédito. En efecto, se sitúan en torno al 10% para los préstamos sin riesgos, al 11,5% para los descubiertos y al 7,5% para los créditos inmobiliarios.

4.69. Considerado como parte proporcional del PIB, el crédito concedido al sector privado sigue siendo poco voluminoso (18% del PIB a comienzos de 2022) debido a la escasa oferta de modalidades de préstamo adecuadas para los hogares y las pymes (solo el 5% de las empresas del sector estructurado tienen acceso a la financiación bancaria). Los préstamos se concentran esencialmente en los sectores de transporte, logística, obras públicas y propiedad inmobiliaria. La tasa de créditos fallidos seguía siendo elevada (16,3%) a finales de 2019, y el 92% de esos créditos se concentraba en los dos bancos principales (BCIMR y Bank of Africa). Se ha puesto en marcha un plan de reajuste de esos créditos fallidos y se ha hecho un balance de la situación en materia de créditos incobrables de más de cinco años a partir del 1 de enero de 2021. El Banco Central de Djibouti (BCD) espera que, de aquí a 2024, el porcentaje de créditos fallidos se reducirá al 8%. Entre finales de 2020 y marzo de 2022, el porcentaje de créditos fallidos pasó del 13,8% al 10,8%, como

<sup>10</sup> Cuyo accionista principal es el grupo marroquí BMCE.

resultado de los importantes esfuerzos desplegados por las instituciones crediticias para sanear sus carteras de préstamos.

4.70. En segundo lugar, en lo que respecta a los créditos concedidos por las instituciones financieras especializadas, el Fondo de Desarrollo Económico de Djibouti tiene por misión conceder préstamos en condiciones favorables a las pymes y las pequeñas y medianas industrias excluidas del circuito financiero bancario. Además del servicio de financiación, el Fondo se encarga de formar a los promotores y desplegar un proceso de seguimiento de la ejecución de los proyectos durante su ciclo de vida. El Fondo ha puesto en marcha varios programas de crédito, en particular de crédito para inversiones, para jóvenes graduados y para empresas femeninas, y otros programas para los sectores prioritarios. Los tipos de proyectos susceptibles de ser cubiertos por garantías son los llevados a cabo por clientes de las entidades de microfinanciación cuyos costos se estimen entre DJF 2 millones y DJF 3 millones; los de empresas muy pequeñas por valor de DJF 3 millones a DJF 10 millones; y los proyectos de pymes cubiertos con créditos de DJF 10 millones a DJF 30 millones. A finales de 2020, la cuantía de los créditos concedidos por el FDED se estimaba en DJF 5.732 millones.

4.71. En lo que respecta al sector de los microcréditos, las cajas populares de ahorro y crédito de Djibouti y de las regiones del interior registraron en 2020 un incremento del número total de sus clientes hasta alcanzar la cifra de 43.945, un 35% más que en 2019. Aproximadamente, el 73% de esos clientes son mujeres. El crédito total se eleva a DJF 300 millones.

4.72. En cuanto a la microfinanciación islámica, 45 proyectos obtuvieron una financiación total de DJF 25,59 millones en 2019. Desde que se inició el programa, el costo de la financiación concedida se eleva a DJF 229,21 millones para 693 proyectos.

4.73. A fin de promover los productos financieros y desarrollar el sector, se ha elaborado una estrategia de microfinanciación para 2019-2023.

4.74. A pesar de esos instrumentos de microcrédito y financiación alternativa, la tasa de desarrollo de los circuitos financieros sigue siendo baja, del 26% (en comparación con el 49,7% en el resto de África subsahariana), y la inclusión financiera sigue siendo embrionaria. Para paliar esa situación, el PNUD y las autoridades de Djibouti han elaborado una Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2021-2026. Una iniciativa comercial interesante en ese sentido es la creación en 2020 por Djibouti Télécom del proyecto *D-Money*, que compite con el único agente existente hasta entonces en el ámbito de la banca digital y del "mobile money": *Nomadecom*.

4.75. Desde el punto de vista de la reglamentación, el Banco Central de Djibouti (BCD) se ocupa de vigilar las condiciones de funcionamiento de las instituciones de crédito y su situación financiera y de asegurar el respeto de las normas deontológicas de la profesión. Todas las actividades financieras están supeditadas en Djibouti a la autorización del BCD. En el caso de los bancos comerciales se requiere un acuerdo de compromiso contingente de refinanciación en divisas de un banco de dimensiones internacionales.

4.76. Para obtener la correspondiente autorización, las instituciones de crédito deben estar constituidas en forma de sociedad anónima o de sociedad cooperativa con arreglo al derecho de Djibouti. La dirección de un banco o de una institución financiera debe estar a cargo de dos personas que tengan la condición de residentes, es decir, que sean personas físicas domiciliadas en Djibouti o personas jurídicas cuyo lugar de registro esté situado en Djibouti o que dirijan sus actividades desde un lugar situado en Djibouti. No existen exigencias específicas con respecto a la nacionalidad.

4.77. También se requiere la aprobación del BCD para otras operaciones que entrañen modificaciones sustanciales de las condiciones iniciales de la autorización. Esas operaciones son, entre otras, las siguientes: cualquier modificación que conlleve una reducción del capital social o de la dotación de capital realizada; cualquier modificación significativa de la estructura del capital; cualquier cambio de actividades que entrañe un cambio de la categoría de la institución financiera; y cualquier cesión de una parte del activo igual o superior al 10%.

4.78. En aplicación de su política de refuerzo del marco reglamentario de la actividad bancaria y financiera en el territorio de la República de Djibouti, el Banco Central de Djibouti ha promovido y aplicado las principales medidas de reforma siguientes:

- el reglamento del BCD, en virtud del cual se refuerza la independencia del Banco Central, se determina el alcance de su misión y se establece su modo de administración y control;
- la Ley de Banca (marco de supervisión del sistema bancario), a fin de permitir la participación de nuevos agentes bancarios;
- una ley sobre la financiación islámica en respuesta a las especificidades de las instituciones crediticias cuyo reglamento conlleva la obligación de no infringir en sus operaciones los preceptos de la ley islámica (*sharíá*), en particular la prohibición de percibir o pagar intereses; y
- una ley sobre las cooperativas financieras para definir las normas relativas a la creación, la organización, el funcionamiento y el control de las cajas o cooperativas de ahorro y crédito.

4.79. Paralelamente a la promulgación de esas leyes, los trabajos de reglamentación consistieron también en la preparación de instrucciones para la aplicación de la Ley de Banca. A ese respecto, se preparó una serie de ocho instrucciones sobre el control interno, el capital mínimo, el coeficiente de solvencia, los riesgos importantes, los fondos propios, las participaciones, las deudas incobrables y la acreditación de los interventores de cuentas.

4.80. A finales de 2012 se adoptaron otras siete instrucciones relativas a las operaciones de banca islámica, y tres circulares sobre los temas siguientes:

- las modalidades y los plazos de presentación de informes periódicos;
- los procedimientos de solicitud de aprobación; y
- el informe anual de control interno.

4.81. También en la esfera de la reglamentación, el Banco Central de Djibouti adoptó en 2013 dos nuevas instrucciones sobre la liquidez y la aprobación de las instituciones de crédito, a fin de completar su conjunto de normas. Paralelamente se iniciaron otras reformas de las primeras instrucciones, publicadas en 2011, para adaptarlas a las normas internacionales y ampliar su alcance a determinados riesgos.

4.82. En el marco de la refundición de sus textos reglamentarios, el Banco Central de Djibouti actualizó las instrucciones relativas a la composición de los fondos propios y los préstamos en mora y elaboró tres nuevas instrucciones sobre la gestión empresarial, sobre las partes vinculadas y sobre la gestión de los riesgos de crédito, de contrapartida, de concentración y de cambio.

4.83. La instrucción sobre los fondos propios se revisó para limitar la importancia potencial de los fondos propios complementarios en consonancia con las disposiciones adoptadas en el marco de Basilea III. Esta revisión permitió examinar los elementos admisibles de los fondos propios complementarios, así como las deducciones aplicables a los fondos propios básicos y, en particular, la cartera de créditos a partes vinculadas.

4.84. La instrucción sobre las deudas incobrables de 2021 ha sido objeto de profundas modificaciones, en particular debido a las distorsiones existentes en las normas de dotación adoptadas por todos los bancos del país. El objetivo de esa instrucción ha sido establecer una definición precisa de las partes vinculadas y fijar los límites de los compromisos autorizados, así como las modalidades de deducción de la totalidad o parte de esos compromisos de los fondos propios de base.

4.85. Por otra parte, para mejorar el control de las finanzas islámicas, se creó un Comité Nacional de la *Sharíá*, que depende del Gobernador del Banco Central de Djibouti. Ese Comité, cuya misión es notificar e informar al Banco Central sobre la conformidad de los productos financieros y los procedimientos de funcionamiento de las instituciones financieras islámicas tal como se prescriben en la *sharíá*, comunica al Banco Central de Djibouti, entre otras instituciones, su opinión sobre las cuestiones siguientes:

- la validación del marco de gobierno de la *sharía* aplicado a las instituciones financieras islámicas;
- la conformidad de los productos islámicos con la *sharía*; y
- los informes de auditoría del Comité Nacional de la *Sharía* relativos a las instituciones financieras islámicas.

4.86. Desde 2002, de conformidad con la Ley N° 196/AN/02/4<sup>ème</sup> L relativa al Blanqueo, la Confiscación y la Cooperación en relación con los Productos del Delito, las instituciones de crédito deben dotarse de un dispositivo de lucha contra el blanqueo y asegurar que se adopten las medidas siguientes:

- centralizar la información sobre la identidad de los clientes y las transacciones sospechosas;
- nombrar a un responsable encargado de la lucha contra el blanqueo en la sede, las sucursales y las agencias de cada institución;
- impartir formación continua a los empleados encargados de la lucha contra el blanqueo;
- establecer un mecanismo de control interno de la aplicación y la eficacia de las medidas adoptadas teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de blanqueo; y
- tratar las operaciones sospechosas de acuerdo con las listas de cribado publicadas por la Unión Europea, las Naciones Unidas, los Estados Unidos y el Reino Unido, así como con la lista nacional publicada por el Banco Central de Djibouti.

4.87. El último informe del FMI sobre las consultas celebradas con Djibouti en el marco del artículo IV<sup>11</sup>, publicado en 2019, contiene la siguiente valoración del sector financiero de Djibouti:

"A pesar de los avances realizados en el saneamiento de los balances de los bancos, el sector financiero sigue siendo frágil y la inclusión financiera es escasa. El banco central debe seguir mejorando la reglamentación del sistema bancario, reforzando el control basado en el riesgo y facilitando el acceso a la financiación. También es esencial hacer más eficiente el dispositivo de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo para salvaguardar las relaciones de corresponsalía bancaria."

4.88. Desde entonces, el Gobierno de Djibouti ha tomado medidas en ese sentido, ya que se prepara para la validación del marco reglamentario e institucional del país por el GAFI (examen previsto para 2024).

#### 4.4.2.2 Servicios de seguros

4.89. En Djibouti hay cuatro compañías de seguros, dos de ellas islámicas. Sus accionistas mayoritarios tienen nacionalidad de Djibouti y pertenecen al sector privado; el Estado no tiene participación en esas compañías. El tamaño del mercado global de seguros de Djibouti se estimaba en USD 21,4 millones en 2020.

4.90. La legislación de base por la que se rige el sector (Ley N° 40/AN/99/4<sup>ème</sup> L del 8 de junio de 1999 y Ley 131/2011 para los seguros islámicos) es anterior al período objeto de examen.

<sup>11</sup> El último informe data de febrero de 2022, pero el Gobierno de Djibouti ha solicitado y obtenido un plazo adicional para examinar sus conclusiones y considerar su publicación.

4.91. De conformidad con esas normas, son obligatorios los seguros de automóviles y de importación. Solo está autorizada la cobertura de riesgos en Djibouti por compañías de seguros del país (seguros de viajes y tarjeta amarilla del COMESA). Se necesita una doble autorización para ofrecer a la vez seguros de vida y seguros distintos de los de vida. Está en fase de preparación la reglamentación de los servicios de reaseguros.

#### 4.4.2.3 Servicios de los mercados de valores y de materias primas

4.92. En el documento de estrategia de desarrollo a largo plazo "Visión Djibouti 2035" de 2013 se establecía que, para promover el desarrollo del mercado financiero antes de 2015, el Estado debería adoptar todas las disposiciones reglamentarias y financieras necesarias para establecer en Djibouti una bolsa regional de materias primas y de valores en cooperación con los países de la subregión. Con miras a convertir a Djibouti en un verdadero centro financiero para 2035, se desarrollaría una política de dinamización y proyección internacional.

#### 4.4.3 Servicios de transporte

##### 4.4.3.1 Servicios portuarios

4.93. Djibouti dispone de un fondeadero seguro, situado estratégicamente en la embocadura del mar Rojo y en la proximidad de importantes rutas marítimas que unen tres continentes (África, Europa y Asia). Asimismo, desde la independencia de Eritrea, Djibouti es la salida marítima preferente de Etiopía, que se comunica ya con Djibouti mediante una línea ferroviaria modernizada. Por todas estas razones, las actividades portuarias del país se han desarrollado considerablemente desde el comienzo del milenio mediante la concesión otorgada en 2000 a Dubai Port World (DPW) por un plazo de 20 años. Esas actividades se ampliaron aún más durante el período objeto de examen, en el que, por una parte, se rescindió la concesión de DPW en 2017 y, por otra, se realizaron numerosas inversiones portuarias. Esas inversiones fueron financiadas en gran medida por empresas chinas. En el cuadro 4.9 *infra* se describe el tráfico de buques registrado cada año entre 2017 y 2020 en los diversos puertos y terminales portuarias de Djibouti.

**Cuadro 4.9 Movimientos de buques en los diversos puertos y terminales, 2017-2020**

Puertos	2017	2018	2019	2020
Sociedad de Gestión de la Terminal de Contenedores de Doraleh (SGTD)	600	528	423	422
Doraleh MultiPurpose (DMP)	216	255	281	291
Terminal petrolera HORIZON	140	96	114	107
Puerto de Djibouti Sociedad Anónima (PDSA)	541	659	741	593
Terminal de Minerales de Tadjourah	0	5	8	18
Ghoubet (puerto de minerales aún no operativo)	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.497</b>	<b>1.543</b>	<b>1.567</b>	<b>1.431</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas Portuarias.

4.94. Como puede constatarse al examinar este cuadro, el tráfico de buques, que mostraba una tendencia ascendente, registró un ligero retroceso en 2020 debido a la pandemia de COVID.

4.95. En el cuadro 4.10 *infra* se indican las fechas de entrada en funcionamiento, la especialización, las características físicas, los costos de inversión y los accionistas de los diferentes puertos y terminales de Djibouti.

**Cuadro 4.10 Principales características de los puertos y terminales de Djibouti**

Puertos/terminales	Fecha de entrada en funcionamiento	Especialización	Características físicas	Costo de inversión inicial	Accionariado
Sociedad de Gestión de la Terminal de Contenedores de Doraleh (SGTD)	2009	Contenedores.	Longitud del muelle: 1.050 m. Profundidad: 18 a 20 m. Capacidad de almacenamiento: 40.000 TEU. Espacio de almacenamiento: 285.000 M2. Capacidad de mantenimiento de la terminal: 1,6 M EVP. <sup>12</sup>	..	PSDA Holding S.A (67%) y Great Horn Investment Holding S.A.S (GHIH) (33%).
Doraleh MultiPurpose (DMP)	2017	Contenedores, cargas a granel, mercancías diversas y transbordo rodado.	1.200 m de línea de muelle con capacidad para seis puestos de atraque y una profundidad de 15,3 m (proyectados 4.130 m de línea de muelle y 17 puestos de atraque). 690 ha de tierras para uso industrial. Rendimiento medio: descarga de 90 unidades por hora (transbordo rodado) y 31 contenedores por hora (transbordo por elevación). Conexión directa a la línea ferroviaria Djibouti-Addis Abeba.	USD 590 millones	PDSA Holding S.A (Gobierno de Djibouti, 76,5%; y China Merchant Holding Shekou, 23,5%).
Terminal Horizon	2005	Terminal petrolera	- Capacidad de almacenamiento total: 371.000 metros cúbicos. - Dos puestos de atraque de 30.000 y 80.000 TPM. - 12 muelles de carga de camiones y un muelle de carga de camiones de GLP a granel. - Capacidad de bombeo de 2.000 toneladas/hora/línea.	..	"Horizon Terminals Ltd" (filial de Emirates National Oil Company de Dubai) (accionista mayoritario), Gobierno de Djibouti e inversores privados.
Puerto de Djibouti Sociedad Anónima (PDSA)	1998	Carga no contenerizada: carga a granel, mercancías diversas y artículos pesados (graneleros y buques de transbordo rodado).  En el futuro, puerto deportivo y centro de negocios.	- Muelle de transbordo rodado de 232 m. - Muelle granelero de 200 m (hasta 50.000 t).	..	PDSA Holding S.A (Gobierno de Djibouti, 76,5%; y China Merchant Holding Shekou, 23,5%). PDSA Holding S.A es también accionista en diferentes entidades, entre ellas, SGTD (67%), DMP (100%) o Port Labour Supplier, entidad gestora de los equipos de mantenimiento y del personal (100%).
Tadjourah	2017	Terminal de minerales (exportaciones de minerales etíopes, principalmente potasa).	- Dos muelles de 435 m de longitud y 12 m de profundidad - Una zona de 30 ha que comprende un sistema de mantenimiento de la potasa mediante tecnología avanzada y un muelle de transbordo rodado de 190 m. - Se tratan hasta 2.000 t de potasa a la hora, y hasta 4 millones al año.	USD 90 millones	..
Ghoubet	..	Terminal de minerales en construcción	..	..	..

.. Información no disponible.

Fuente: Recopilación de la Secretaría sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

<sup>12</sup> Equivalente de 20 pies, longitud ordinaria de un contenedor.

4.96. En el cuadro 4.11 *infra* se muestra, por origen y destino, el tráfico en toneladas métricas.

#### Cuadro 4.11 Tráfico global por puertos en 2021

(En toneladas métricas)

Tipo		PDSA	DMP	SGTD	HORIZON	TADJOURAH	TOTAL
Tráfico de entrada	Tráfico de Djibouti	57	386.130	503.983	384.301	2.974	1.277.444
	Tráfico de Etiopía	1.176.983	2.844.448	2.081.900	3.689.525	385.490	11.462.428
	Transbordo	0	12.642	572.623	99.419	0	901.683
Entradas totales		<b>1.177.010</b>	<b>3.325.334</b>	<b>4.237.045</b>	<b>4.199.671</b>	<b>395.169</b>	<b>14.241.308</b>
Tráfico de salida	Tráfico de Djibouti	0	23.934	130.920	0	0	233.127
	Tráfico de Etiopía	50.622	20.012	589.931	0	0	1.208.915
	Transbordo	0	122.142	500.609	0	0	641.134
Salidas totales		<b>50.622</b>	<b>166.088</b>	<b>1.221.460</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.083.176</b>
Tráfico total	Tráfico de Djibouti	27	492.178	1.712.812	410.717	9679	2.110.324
	Tráfico de Etiopía	1.227.606	2.864.460	2.671.831	3.689.525	385.490	12.671.343
	Transbordo	0	134.783	572.623	99.419	-	1.542.817
Total general		<b>1.227.632</b>	<b>3.491.422</b>	<b>5.458.505</b>	<b>4.199.671</b>	<b>395.169</b>	<b>16.324.484</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas Portuarias.

4.97. De este cuadro se desprende que el tráfico que tiene su origen o destino en Djibouti solo constituye una pequeña parte del total. La mayor parte del tráfico (cerca del 80%) tiene su origen o destino en Etiopía. El tráfico de transbordo, característico de los centros de comunicaciones marítimas, sigue siendo escaso y no llega siquiera a alcanzar el volumen del tráfico destinado al propio Djibouti.

4.98. En el cuadro 4.12 *infra* se expone con detalle el tráfico desglosado por tipos de carga y correspondiente a ese mismo año 2020.

#### Cuadro 4.12 Tráfico, por tipos y puertos, 2018-2020

(Unidad: tonelada)

	2018	2019	2020
<b>PDSA</b>			
Granel	1.242.192	1.668.696	1.199.084
Vehículos	2.556	..	..
Ganado	43.612	68.265	28.547
Total	1.288.360	1.736.961	1.227.631
<b>DMP</b>			
Granel	3.288.036	3.876.525	3.165.671
Vehículos	94.663	107.343	135.457
Total	3.382.699	3.983.868	3.301.128
<b>TERMINAL HORIZON</b>			
Local	370.693	401.499	410.727
Etíope	3.714.327	3.913.408	3.689.525
Otros	112.738	117.265	99.419
Total	4.197.758	4.432.172	4.199.671
<b>SGTD</b>			
Contenedores importados	317.162	343.482	314.275
Contenedores exportados	310.541	342.850	324.098
Contenedores transbordados	178.907	178.053	169.490
Otros		9.263	4.706
Total	806.610	873.648	812.569

.. No disponible.

Fuente: Departamento de Estadísticas Portuarias.

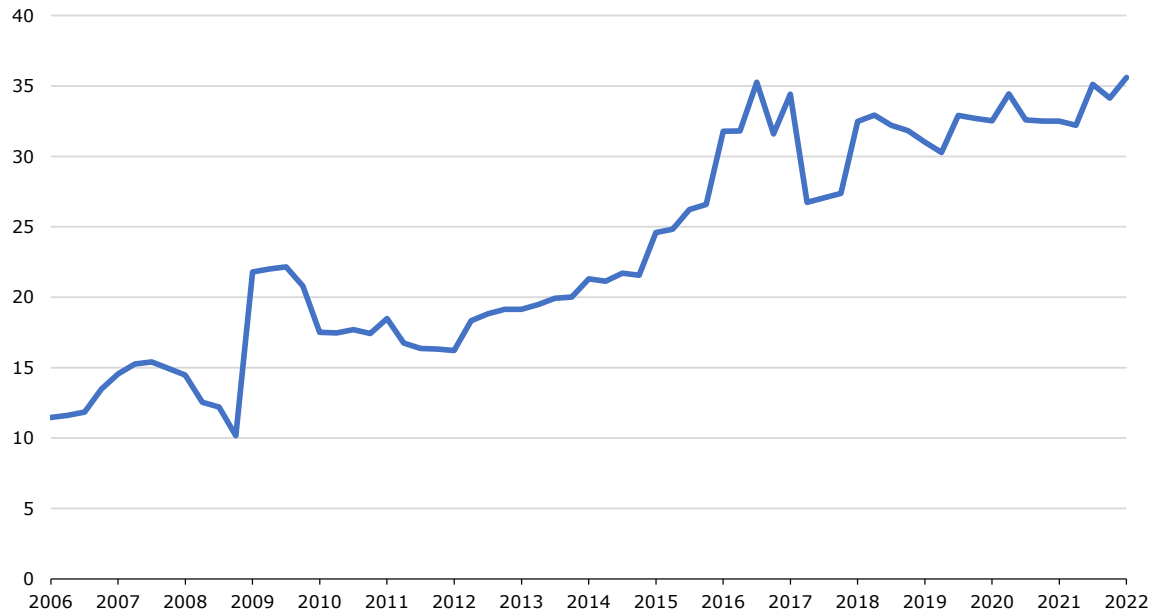
#### 4.4.3.2 Servicios de transporte marítimo

4.99. Los gráficos 4.1 y 4.2 *infra* muestran, sobre la base del Índice de conectividad del transporte marítimo de línea de la UNCTAD, la actividad de los principales interlocutores marítimos en los puertos de Djibouti y su grado de conexión con ellos, así como la evolución de su conectividad global, que registra una tendencia al alza y no parece haberse visto sensiblemente afectada en 2020, al menos a causa de la pandemia de COVID-19.

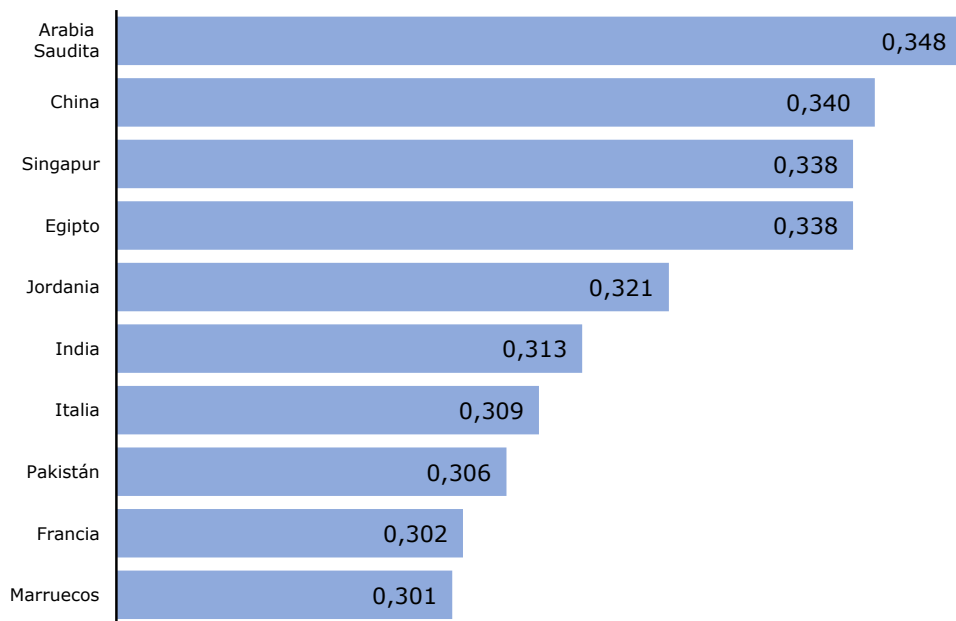


**Gráfico 4.1 Índice de conectividad del transporte marítimo de línea, 2006-2022 (T1)**

(Máximo de 2006=100 para China)



Fuente: Secretaría de la UNCTAD, a partir de los datos facilitados por MDS Transmodal (<https://www.mdst.co.uk>).

**Gráfico 4.2 Índice de conectividad bilateral, 10 principales interlocutores en 2020**

Fuente: Secretaría de la UNCTAD, a partir de los datos facilitados por MDS Transmodal (<https://www.mdst.co.uk>).

4.100. En 2020, Djibouti disponía de una flota bajo pabellón nacional de 18 buques, cuyo tonelaje total ascendía a 8,7 millones de toneladas de peso muerto y estaba compuesta por petroleros, cargueros clásicos no contenedorizados y "otros tipos de buques" (categoría residual que no comprende ni los portacontenedores ni los graneleros). En el cuadro 4.13 *infra* se muestra la evolución de la capacidad de carga de la flota de Djibouti desde 2005.

**Cuadro 4.13 Capacidad de transporte, por tipos de buques**

(Miles de TPM)

	2005	2010	2015	2020
Flota total	5,0	0,7	13,1	8,3
Petroleros	..	..	5,0	0,0
Graneleros	..	..	0,0	0,0
Buques de carga clásica	4,0	..	0,0	2,5
Portacontenedores	..	..	0,0	0,0
Otros buques	1,0	..	8,1	5,8

.. No disponible.

Fuente: Perfiles de países marítimos de la UNCTAD.

4.101. Para navegar bajo pabellón de Djibouti no se exige el requisito de nacionalidad: la única condición es que los buques cumplan las normas de seguridad adoptadas por las sociedades de clasificación internacionales miembros de la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS). Las tripulaciones de los buques que enarbolen pabellón de Djibouti deben estar integradas, al menos en el 15%, por ciudadanos de Djibouti, si hay mano de obra local disponible. El cabotaje nacional está reservado para los buques con pabellón de Djibouti.

**4.4.3.3 Servicios de transporte por carretera**

4.102. Por razones tanto geográficas como políticas, Djibouti es el punto de acceso marítimo natural y privilegiado para las importaciones y las exportaciones de Etiopía. Hasta la reapertura<sup>13</sup> de la línea ferroviaria entre Djibouti y Addis Abeba, el único medio de transporte de esas mercancías era un circuito casi ininterrumpido de camiones. Desde la inauguración y la entrada en servicio de la línea ferroviaria en 2016-2018, el tráfico por carretera ha disminuido ligeramente, pero sigue siendo denso, como se muestra en el cuadro 4.14.

**Cuadro 4.14 Tráfico por carretera en el corredor internacional entre Djibouti y Etiopía, 2016-2020**

	Movimiento de camiones
2016	438.015
2017	422.673
2018	384.463
2019	397.442
2020	387.588

Fuente: Dirección de Minas y Seguridad Vial.

4.103. No obstante, el cuadro 4.15 *infra*, relativo a las nuevas matrículas de vehículos de transporte por carretera expedidas en Djibouti durante el período objeto de examen, parece demostrar que el parque de vehículos pesados de Djibouti es pequeño y que la mayoría de los camiones que circulan a través del eje entre Djibouti y Addis Abeba son de matrícula etíope.

**Cuadro 4.15 Vehículos de transporte por carretera matriculados, 2016-2020**

Tipo de vehículo	2016	2017	2018	2019	2020
Autobús/Minibús	176	202	252	77	0
Camión	587	328	317	181	176
Camioneta	44	23	41	0	0
Total	..	..	..	..	..

.. No disponible.

Fuente: Dirección de Minas y Seguridad Vial.

**4.4.3.4 Servicios de transporte por ferrocarril**

4.104. Durante el período examinado se construyó una nueva línea ferroviaria entre Djibouti y Addis Abeba con ayuda financiera y técnica de China. El proyecto se financió al 70% con un préstamo del China EXIM Bank por valor de USD 3.400 millones, de los que USD 491,8 millones fueron

<sup>13</sup> Entre 1897 y 1917 se había construido una primera línea de vía única y ancho métrico, pero su explotación se abandonó en los primeros años del presente siglo.

asumidos por Djibouti. La China Civil Engineering Construction Corporation se encargó de los trabajos como contratista principal.

4.105. Los trabajos se iniciaron en 2013 y tuvieron una duración de cuatro años. Básicamente, consistieron en la construcción de una línea electrificada de vía doble y ancho estándar de una longitud de 756 km, jalonada por una veintena de estaciones. En total, se construyeron en territorio etíope 670,7 km, mientras que 82 km atraviesan la República de Djibouti. El tramo de Djibouti se terminó en agosto de 2015. La línea se inauguró en octubre de 2016, pero no entró efectivamente en funcionamiento hasta el 1 de enero de 2018. Su explotación corre a cargo de dos sociedades públicas diferentes, la Ethiopian Railways Corporation en la parte etíope y la Compañía Ferroviaria de Djibouti en este segundo país, a través de una empresa conjunta de Djibouti y Etiopía denominada Ethio Djibouti Railways. En la práctica, Etiopía asegura lo esencial del tráfico, y la sociedad mencionada se encarga de su gestión y regulación.

#### 4.4.3.5 Servicios de transporte aéreo

4.106. En Djibouti operan dos compañías aéreas: Air Djibouti, también conocida como Red Sea Airlines, y Daallo Aviation.

4.107. Air Djibouti, fundada en 1963, quebró en 2002. Se trata de una empresa estatal que entró nuevamente en actividad en 2015. Entre 2015 y 2017, su gestión corrió a cargo de la sociedad británica Cardiff Aviation, para luego pasar directamente a la administración pública. En la actualidad dispone de un solo aparato, un Fokker F27 500 F con el que efectúa vuelos de transporte de carga y pasajeros a países de la región como el Yemen, Sudán del Sur, Etiopía, Egipto, Kenya, Somalia y los Emiratos Árabes Unidos.

4.108. La segunda empresa, Daallo Airlines, es una compañía aérea privada de Somalia y de Djibouti, con base en la ciudad de Djibouti. Desde 2007, Daallo Airlines está bajo el control de la sociedad holding Dubai World Company Istithmar World Aviation (IWA). Dispone de una decena de aparatos que cubren rutas regionales. La Ley Nº 125/AN/8<sup>ème</sup>, de 2 de marzo de 2021, establece el requisito del 51% de capital mayoritario de Djibouti para las compañías aéreas del país.

4.109. El aeropuerto de Djibouti Ambouli es el único aeropuerto internacional del país. En él se realizan actividades militares, relacionadas con las diversas bases navales militares extranjeras instaladas en Djibouti, y actividades civiles. La gestión del aeropuerto es competencia de la empresa estatal Aeropuerto de Djibouti. Los servicios de escala (*ground handling*) corren a cargo de Air Djibouti, en lo que respecta al embarque y desembarque de pasajeros, la manipulación de cargas y la gestión de salas VIP, y de Rubis et Enoc, para el suministro de carburante.

4.110. En el documento de estrategia de desarrollo a largo plazo "Visión Djibouti 2035" se prevé la construcción de un segundo aeropuerto internacional, cuya fase de estudio se inició en 2020 (futuro aeropuerto de Bcidley).

4.111. En el cuadro 4.16 se muestra el tráfico de pasajeros y carga durante el período examinado.

#### Cuadro 4.16 Tráfico aéreo de pasajeros y carga, 2016-2020 (número de pasajeros; toneladas de carga)

(Toneladas)

	2016	2017	2018	2019	2020
Pasajeros desembarcados	126.791	132.573	140.826	172.719	74.894
Pasajeros embarcados	143.756	137.862	143.762	167.474	74.544
Pasajeros en tránsito	46.271	44.357	17.011	86.661	493
Carga importada	8.167	5.057	4.605	6.886	4.481
Carga exportada	1.817	1.295	2.819	1.530	741

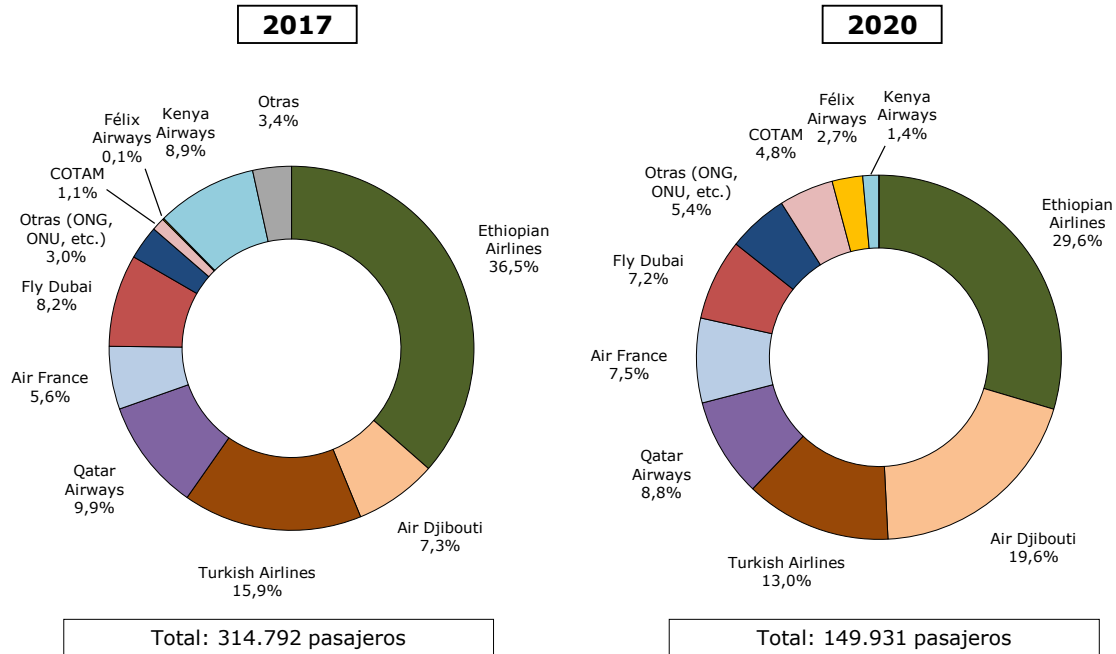
Fuente: Anuario Estadístico de 2021 del Instituto Nacional de Estadística de Djibouti (INSTAD).

4.112. El examen de este cuadro muestra que la pandemia de COVID-19 redujo a la tercera parte el tráfico en 2020, reducción que, aun siendo importante, fue relativamente pequeña en comparación con la situación internacional predominante ese mismo año. Este mantenimiento de una fracción del tráfico se debió sin duda a las actividades de las bases navales militares extranjeras. Djibouti es

miembro de la convención aérea panafricana de Yamoussoukro, en cuyo marco se ha liberalizado el tráfico intraafricano.

4.113. En los gráficos 4.3 y 4.4 *infra* se muestra la distribución del tráfico de pasajeros y carga entre las diversas compañías con actividad en el aeropuerto de Djibouti en 2017 y en 2020.

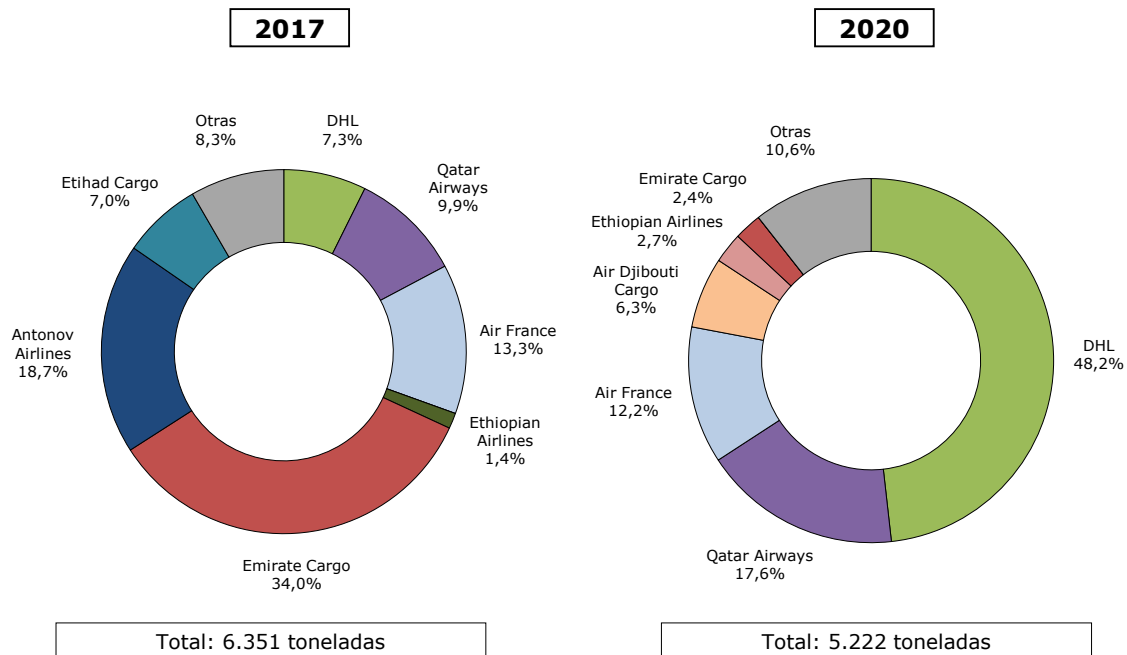
**Gráfico 4.3 Tráfico de pasajeros, por compañías aéreas, 2017 y 2020**



COTAM: Comando de Transporte Aéreo Militar francés.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos sobre transporte aéreo del Anuario Estadístico de 2021 del INSTAD.

**Gráfico 4.4 Tráfico de carga (excepto postal), por compañías aéreas, 2017 y 2020**



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos sobre transporte aéreo del Anuario Estadístico de 2021 del INSTAD.

#### 4.5 Servicios de turismo

4.114. El sector hotelero, situado casi exclusivamente en la ciudad de Djibouti, disponía de unas 2.185 camas en 2021. Durante el período objeto de examen, el sector se amplió aproximadamente en el 30% y se modernizó, en particular en lo que respecta al turismo de alto nivel. La tasa de ocupación hotelera sigue siendo relativamente baja: 57,8% en 2019 (el mejor año registrado) y 37% en 2017 (el peor año del período, si se excluyen las temporadas afectadas por la COVID). En el cuadro 4.17 *infra* se muestra, de modo global, la evolución del número de camas y pernoctaciones y de las tasas de alojamiento durante el período objeto de examen.

**Cuadro 4.17 Ocupación hotelera, 2016-2020**

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Número de habitaciones	1.199	1.226	1.232	1.385	1.348	1.382
Número de camas	1.853	1.929	1.943	2.198	2.108	2.185
Número de pernoctaciones disponibles (plazas/cama)	4.370.635	447.490	449.680	505.525	492.020	504.430
Número de pernoctaciones vendidas	178.747	166.065	160.152	179.671	182.555	182.509
Tasa de ocupación de camas	<b>40,84%</b>	<b>37,11%</b>	<b>35,61%</b>	<b>35,54%</b>	<b>37,10%</b>	<b>36,18%</b>
Número de viajeros alojados	126.179	132.829	141.941	167.474	74.894	114.102

Fuente: Oficina Nacional de Turismo de Djibouti (ONDT).

4.115. En el cuadro 4.18 se muestra la estructura del sector y se ofrecen datos específicos sobre la capacidad y las tasas de ocupación por categorías de hoteles.

**Cuadro 4.18 Tamaño y resultados del sector hotelero, 2021**

	Número de hoteles	Número de camas	Capacidad	Pernoctaciones vendidas	Tasa de ocupación
5 estrellas	1	440	116.800	85.403	73,12%
4 estrellas	2	393	93.075	37.433	40,22%
3 estrellas	9	595	135.050	30.994	22,95%
2 estrellas	4	180	32.850	6.801	20,70%
1 estrella	17	568	123.370	20.962	16,99%
Sin clasificar	1	9	3.285	916	27,88%

Fuente: Oficina Nacional de Turismo de Djibouti (ONDT).

4.116. Del examen de estos cuadros se desprende que el subsector hotelero de alto nivel resultó menos afectado por la crisis de la COVID-19 que el resto del sector. Asimismo, se observa que la pandemia de COVID-19 no redujo la frecuentación hotelera, básicamente extranjera, más que en el 60%, lo que es relativamente poco en comparación con los niveles internacionales y compatible con el mantenimiento de ciertos niveles de tráfico aéreo internacional. Todo ello prueba que la frecuentación hotelera está básicamente relacionada con actividades de negocios del centro logístico de Djibouti, por una parte, y con la actividad de las bases militares extranjeras, por otra. En efecto, el desarrollo de las actividades de turismo propiamente dichas sigue siendo bastante embrionario.

4.117. Sin embargo, el país dispone de activos turísticos potenciales y reales, en particular una fauna marina de gran belleza (en un momento en que el auge del turismo de buceo submarino en destinos distintos del mar Rojo, como Sharm el Sheikh y Hurghada, denota la existencia de una fuerte demanda turística), paisajes geológicos únicos en el mundo y un rico patrimonio cultural y arqueológico.

4.118. En la estrategia de desarrollo a largo plazo "Visión Djibouti 2035" de 2013 se fija el objetivo de convertir a Djibouti en un destino turístico regional de primer orden, en torno a tres ejes principales: la capital (turismo de negocios y de recreo), los balnearios (complejos de actividades acuáticas y de buceo establecidos en zonas de planificación prioritarias) y las actividades de ecología responsable (turismo de descubrimiento en los sitios arqueológicos y prehistóricos).

4.119. En 2019 se adoptó la Ley de Orientación Estratégica para el Desarrollo y la Promoción del Turismo en Djibouti y el correspondiente plan general. La política adoptada permite definir las condiciones de desarrollo de un modelo de turismo cultural y ambiental, así como las medidas y los instrumentos de aplicación. En ese marco, se han adoptado medidas para potenciar la conectividad aérea, que ha mejorado efectivamente durante el período examinado a pesar de la pandemia de COVID-19. En la actualidad operan en Djibouti siete compañías aéreas internacionales:

Air Djibouti, Air France, Turkish Airlines, Ethiopian Airlines, Qatar Airways, Flydubai y Kenya Airways. Además, en enero de 2018, Djibouti puso en funcionamiento el sistema de visado electrónico, que permitió reducir el costo de obtención de visados de USD 80 a USD 10, es decir, un 87,5%.

4.120. El objetivo consistiría en alcanzar la cifra de 500.000 turistas al año para 2030. Geográficamente, esta estrategia se articularía en torno a tres zonas turísticas con reglamentaciones específicas: Tadjourah, Day y Assal para el turismo marino; Dikhil y el lago Abbé para el turismo ecológico; y Obock como punto de llegada de las líneas de cruceros. Actualmente, los cruceros hacen escala en Djibouti, y está en proyecto un puerto de recreo.

4.121. Djibouti ofrece un marco jurídico estable y plenamente abierto a las inversiones extranjeras en actividades turísticas, ya que, en sus compromisos del AGCS, ha consolidado la ausencia total de restricciones en los tres primeros modos de suministro (suministro transfronterizo, consumo en el extranjero y presencia comercial) para los hoteles, los restaurantes, los servicios recreativos y culturales y los servicios deportivos.

## 5 APÉNDICE – CUADROS

## Cuadro A1.1 Importaciones, por secciones del SA y productos principales (2016-2020)

(En millones de dólares EE.UU. y %)

<b>Importaciones totales (en millones de dólares EE.UU.)</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	<b>798</b>	<b>867</b>	<b>981</b>	<b>822</b>	<b>750</b>
	(% de las importaciones)				
1. Animales vivos y productos del reino animal	3,5	3,6	3,0	3,6	3,8
2. Productos de origen vegetal	11,8	11,8	12,3	14,0	16,3
1211. Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	5,7	5,1	5,4	6,3	7,6
07 - 08. Frutas y legumbres y hortalizas	3,5	3,5	3,5	3,9	4,2
1101. Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	1,6	1,4	1,8	1,7	2,4
1006. Arroz	0,5	1,2	1,1	1,5	1,3
3. Grasas y aceites animales o vegetales	1,0	1,7	1,0	1,4	1,2
4. Alimentos preparados; bebidas alcohólicas y espirituosas; tabaco	6,5	8,4	7,2	9,1	10,0
17. Azúcares y artículos de confitería	1,0	1,7	1,4	1,7	2,1
1902. Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma	1,1	1,3	1,2	1,4	0,8
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	0,4	0,7	0,6	1,0	0,8
24. Tabaco y sucedáneos del tabaco	0,0	0,3	0,3	0,6	0,5
5. Productos minerales	14,7	13,1	14,9	16,5	13,8
2710. Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	7,2	7,7	9,2	10,6	7,8
Gasóleo	4,7	5,1	..	..	..
Fuel ("fuel oil")	0,5	0,3	..	..	..
Petróleo lampante	0,8	0,9	..	..	..
Gasolinas de aviación	0,0	0,5	..	..	..
Aceites lubricantes	0,3	0,3	..	..	..
2523. Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o "clinker"), incluso coloreados	2,4	0,8	0,6	1,2	0,9
6. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	4,3	4,9	5,0	7,0	11,3
30. Productos farmacéuticos	1,7	2,3	2,4	2,3	5,5
3208 - 3210. Pinturas	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3
3401 - 3402. Jabón; preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	0,6	0,7	0,5	1,7	0,7
7. Plástico y caucho	6,7	4,6	4,8	5,7	5,3
4011 - 4012. Neumáticos (llantas neumáticas)	2,9	1,7	1,3	2,5	1,7
8. Pieles, cueros, peletería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras)	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
9. Madera y manufacturas de madera	1,0	1,0	1,0	1,1	0,9
10. Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel y cartón	1,1	1,0	1,1	1,0	1,2
11. Materias textiles y sus manufacturas	4,1	3,0	3,0	3,2	3,4
12. Calzado, paraguas; flores artificiales	0,7	0,6	0,7	0,7	0,7
13. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	0,9	0,9	1,1	1,2	1,0
14. Perlas finas (naturales) o cultivadas; piedras preciosas o semipreciosas; metales preciosos	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
15. Metales comunes y sus manufacturas	8,2	7,3	12,1	7,1	4,2
16. Máquinas y aparatos; equipo eléctrico; aparatos de grabación de imagen y sonido	19,3	22,2	16,5	15,2	13,5
8415. Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	1,0	0,5	0,8	0,5	0,7
8418. Refrigeradores, congeladores y demás material	0,4	0,5	0,8	0,4	0,5
8502. Grupos electrógenos	0,5	0,5	1,0	0,4	0,5
8471. Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades	0,7	0,6	0,4	0,7	0,4
8528. Monitores y proyectores; aparatos receptores de televisión	0,1	0,4	0,2	0,3	0,2
17. Vehículos, aeronaves, barcos y material de transporte asociado	11,7	13,0	11,2	8,2	9,6
8703. Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas	5,1	4,8	4,9	3,0	4,2

	2016	2017	2018	2019	2020
8704. Vehículos automóviles para transporte de mercancías	3,0	4,9	2,5	2,4	3,0
8706 - 8708. Piezas y componentes de vehículos automóviles	1,4	1,1	1,0	1,0	1,0
8702. Vehículos automóviles para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor	1,4	1,3	1,8	0,9	0,4
8716. Remolques y semirremolques para cualquier vehículo	0,6	0,2	0,1	0,2	0,3
8705. Vehículos automóviles para usos especiales	0,2	0,4	0,1	0,5	0,1
8711. Motocicletas	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
18. Instrumentos de óptica, de fotografía, de precisión, médicos; aparatos de relojería; instrumentos de música	1,7	0,8	1,3	1,9	1,6
19. Armas y municiones	0,2	0,0	0,1	0,1	0,0
20. Manufacturas diversas	2,2	1,9	3,4	2,4	1,9
21. Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0
Otros	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1

.. No disponible.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en el Anuario del Comercio Exterior, varias ediciones (INSTAD), y en los datos facilitados por las autoridades.



**Cuadro A1.2 Importaciones, por interlocutores comerciales (2016-2020)**

<b>Importaciones totales (en millones de dólares EE.UU.)</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	<b>798</b>	<b>867</b>	<b>981</b>	<b>822</b>	<b>750</b>
	(% de las importaciones)				
América	1,3	1,6	1,4	3,0	1,8
Estados Unidos	0,7	0,4	0,5	2,7	1,6
Otros países de América	0,6	1,2	0,9	0,3	0,3
Brasil	0,4	1,0	0,9	0,1	0,1
Panamá	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Europa	18,3	20,8	15,6	14,9	13,9
UE (27)	13,6	15,5	10,2	10,6	8,1
Francia	7,4	7,1	5,2	5,1	3,1
Países Bajos	0,9	3,3	0,8	0,8	1,3
Italia	1,9	1,0	1,0	1,4	1,3
Bélgica	1,3	1,8	1,3	1,0	0,8
España	0,5	0,3	0,3	0,6	0,7
Alemania	0,7	0,4	0,4	0,9	0,4
AELC	0,2	0,0	0,0	0,1	0,0
Otros países de Europa	4,5	5,3	5,4	4,2	5,9
Türkiye	4,2	3,3	5,1	3,9	5,6
Reino Unido	0,2	1,8	0,2	0,2	0,2
Comunidad de Estados Independientes (CEI) <sup>a</sup>	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0
África	13,5	14,2	14,2	13,8	18,3
Etiopía	11,2	11,7	11,4	11,7	14,7
Egipto	1,4	1,4	1,4	1,4	1,5
Marruecos	0,0	0,1	0,1	0,0	0,7
Kenya	0,2	0,2	0,3	0,2	0,7
Sudáfrica	0,4	0,4	0,4	0,1	0,5
Oriente Medio	27,4	22,2	21,4	22,3	16,3
Emiratos Árabes Unidos	17,0	12,2	11,3	13,7	10,5
Arabia Saudita, Reino de la	8,9	9,1	9,0	7,6	4,6
Omán	0,3	0,2	0,2	0,5	0,7
Qatar	0,3	0,3	0,1	0,2	0,3
Yemen	0,5	0,2	0,1	0,1	0,1
Asia	27,2	27,3	25,4	18,7	13,7
China	21,7	20,4	19,6	13,8	9,2
Japón	0,2	1,5	0,5	0,5	0,5
Otros países de Asia	5,3	5,4	5,2	4,5	4,0
India	2,5	3,1	3,1	2,9	2,5
Singapur	0,5	0,4	0,3	0,4	0,3
Corea, República de	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2
Taipei Chino	0,0	0,1	0,0	0,0	0,2
Indonesia	0,2	0,2	0,2	0,0	0,2
Malasia	0,8	0,6	0,4	0,2	0,2
Pakistán	0,5	0,3	0,4	0,2	0,1
Otros	0,0	14,1	21,8	27,2	35,8
<i>Pro memoria:</i>					
UE (28)	13,8	17,3	10,4	10,7	8,2

a Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados Estados miembros y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en el Anuario del Comercio Exterior, varias ediciones (INSTAD), y en los datos facilitados por las autoridades.

**Cuadro A2.1 Condiciones y ventajas previstas en el Código de Inversiones, 2021**

Régimen	Actividad	Ventajas
A	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) explotación, preparación o transformación de productos de origen vegetal o animal, de cualquier origen;</li> <li>ii) pesca de altura y preparación, congelación, transformación o almacenamiento de productos del mar;</li> <li>iii) explotación de minas, industria de tratamiento o transformación de productos mineros o metales, se extraigan o no del suelo de Djibouti;</li> <li>iv) investigación, explotación y almacenamiento de toda fuente de energía, y refinado de hidrocarburos;</li> <li>v) creación y explotación de establecimientos encargados del desarrollo del turismo y la artesanía;</li> <li>vi) creación y explotación en las esferas de la electricidad, la electrónica, la química y las industrias navales;</li> <li>vii) transporte terrestre, marítimo o aéreo;</li> <li>viii) actividades portuarias y aeroportuarias;</li> <li>ix) construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones de transporte marítimo o de pesca;</li> <li>x) fabricación y acondicionamiento <i>in situ</i> de productos o bienes de gran consumo;</li> <li>xi) actividades bancarias o de crédito destinadas a la promoción de nuevas inversiones, y actividades de <i>warrantage</i> (crédito, almacenamiento);</li> <li>xii) servicios de asesoramiento, ingeniería, procesamiento de datos informáticos, centro servidor telemático de bases de datos.</li> </ul>	<p>Exención de la contribución de las licencias comerciales durante el año en el que empiecen a explotarse las instalaciones o se inicie la actividad y los 10 años siguientes, pero pago de la licencia, salvo con respecto a las importaciones que sean necesarias para la inversión y estén exentas.</p> <p>Exención del impuesto interior de consumo (TIC) y de los impuestos y recargos de importación aplicables a los materiales que sean necesarios para la ejecución de los programas de inversión y figuren en una lista cuantitativa y cualitativa anexa al expediente de solicitud de autorización presentado al ANPI, con excepción de los productos del petróleo, los componentes y los vehículos de pasajeros.</p> <p>Los materiales que se hayan beneficiado de la exención no podrán cederse, venderse, prestarse ni destinarse a otros usos que no sean los previstos en la orden de autorización durante un período de 10 años.</p>
B	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) construcción de inmuebles para uso exclusivamente industrial, comercial o turístico;</li> <li>ii) construcción de viviendas sociales;</li> <li>iii) construcción, creación y explotación de establecimientos de enseñanza y formación.</li> </ul>	<p>Exención del impuesto interior de consumo (TIC) y de los impuestos y recargos de importación aplicables a los materiales que sean necesarios para la ejecución de los programas de inversión y figuren en una lista cuantitativa y cualitativa anexa a la orden de autorización, con excepción de los productos del petróleo, los componentes y los vehículos de pasajeros. Las materias primas —con excepción de los productos del petróleo— importadas y utilizadas efectivamente en la fabricación durante los 10 primeros ejercicios están exentas del TIC.</p> <p>Exención de la contribución territorial sobre los bienes inmuebles (construcciones de inmuebles) por un período de 10 años a contar del año siguiente al de la ultimación de los trabajos.</p> <p>Exención de los impuestos sobre los beneficios industriales y comerciales, y del impuesto sobre los beneficios de las personas jurídicas por un período máximo de 10 años a contar de la fecha en que se inicie la explotación.</p> <p>Exención del derecho de registro proporcional de las actas de constitución de sociedades por inversiones en capital social de valor igual o superior a DJF 30 millones. La misma exención puede ser aplicable a las ampliaciones de capital por valor igual o superior a DJF 10 millones que tengan lugar en un plazo inferior a cinco años a contar de la autorización o de una ampliación anterior exenta por el mismo motivo. Posibilidad de beneficiarse asimismo de una exención parcial de las cuotas de constitución y de levantamiento de hipotecas.</p> <p>Los derechos de registro y de conservación de bienes raíces pueden reducirse a la mitad cuando se aplican a las adquisiciones de terrenos vacíos o cubiertos de edificios destinados a su demolición en un plazo de tres meses con miras a la realización de las inversiones objeto de autorización.</p>

Régimen	Actividad	Ventajas
		<p>Pueden otorgarse a precios reducidos autorizaciones de ocupación temporal y concesiones provisionales de propiedad privada en relación con la inversión.</p> <p>Posibilidad de exención del impuesto sobre el permiso de construcción.</p> <p>Los materiales que se hayan beneficiado de la exención no podrán cederse, venderse, prestarse ni destinarse a otros usos que no sean los previstos en la orden de autorización durante un período de 10 años.</p>

Fuente: Ley Nº 58/AN/94/3<sup>ème</sup> L sobre el Código de Inversiones, de 18 de octubre de 1994, y artículo 28.15.31 de la Ley Nº108/AN/00/4<sup>ème</sup> L por la que se reforma el Código General de Impuestos, de 29 de octubre de 2000.

---